



Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

Temas básicos de contabilidad y técnicas contables

PRIMERA PARTE

FERNANDO CASALS



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis



CURRICULUM VITAE RESUMIDO.

FERNANDO CASALS.

Título: Contador Público Nacional y Perito Partidor. (U.N.Cuyo)

Principales antecedentes durante el ejercicio de la docencia y la profesión:

- Ejercicio de la docencia desde el año 1978.
- Profesor Asociado Efectivo por concurso. Responsable Contabilidad II (UNSL).
- Profesor Asociado Efectivo. Responsable Teoría Contable (UNSL).
- Profesor Adjunto. Responsable Contabilidad I (UNSL).
- Profesor Titular Interino, Responsable de la cátedra de Auditoría en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Católica de Cuyo (S.L.).
- Profesor Titular Interino, Responsable de la cátedra de Técnicas Contables I en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Católica de Cuyo (S.L.).
- Profesor en cursos de posgrado sobre temas de contabilidad.
- Profesor de cursos homologados por el Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).
- Subdirector del Centro de Investigaciones y Estudios Contables (CIEC) de la FICES de la UNSL.
- Director del Proyecto de Inicio en la Investigación “P.I.I.T. Efectos del ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda en el Patrimonio Neto según los mecanismos utilizados.”
- Expositor de cursos auspiciados por la UNSL y la UCC y otras Facultades.
- Miembro titular del Comité de Contabilidad del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría de F.A.C.P.C.E.
- Miembro de la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la FACPCE.
- Miembro del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría. FACPCE-Argentina.
- Miembro de la Comisión Asesora Técnica (CAT) de la FACPCE.
- Miembro de la Comisión Técnica de Emergencia (CTE) de la FACPCE.

- **Coordinador y miembro de Comisiones Técnicas Especiales de FACPCE elaboradoras de proyectos de RT, interpretaciones e informes, relacionados con el área contable.**
- **Coordinador de la Comisión Técnica de Contabilidad y Auditoría (COTENCyA) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis (CPCEPSL).**
- **Coordinador de la Comisión de Carrera de Contador Público de la FICES de la UNSL.**
- **Coordinador del área Contable-Impositiva de la FICES de la UNSL.**
- **Autoridad/coordinador de Comisión de Contabilidad en congresos/eventos Nacionales, Regionales e Internacionales.**
- **Miembro evaluador de trabajos del área contable en Congresos Nacionales.**
- **Presentación de trabajos/expositor en Congresos Nacionales, Jornadas Regionales, Internacionales y Jornadas Universitarias de Contabilidad.**
- **Autor de publicaciones de bibliografía, revistas especializadas, de fascículos de estudio para Contabilidad II y Técnicas Contables I, del Informe N 26 del Área Contabilidad del CECyT, etc.**
- **Profesional con Certificado de Actualización Continua del SFAP de la FACPCE desde su implementación.**
- **Presidente, en dos periodos, y miembro del Consejo Directivo del CPCEPSL.**
- **Vicepresidente segundo de la FACPCE en dos periodos (1998-2001).**
- **Delegado a la Junta de Gobierno de la FACPCE por la provincia de San Luis.**
- **Miembro de la Comisión de Ética del CPCEPSL.**
- **Titular del estudio Casals y Asoc.**

PROLOGO

El presente fascículo, con los otros publicados, pretende ser una herramienta más para que con los alumnos de las asignaturas para las cuales fue preparado se alcancen los objetivos fijados por las cátedras.

Ha sido preparado para ser utilizado por los estudiantes a modo de guía para el seguimiento de las clases y posterior estudio, y en algunos temas como resumen de lo expuesto en clase.

La superficialidad en el tratamiento de ciertos temas desarrollados, se debe a que los mismos ya han sido abordados en asignaturas anteriores y, si bien forman parte del contenido de ésta, no implican un significativo conocimiento agregado al que debería contar el alumno que accede al cursado de la misma.

De ninguna manera constituye el único material de estudio, el cual deberá ser complementado con apuntes de clases y la bibliografía correspondiente que se indica en el programa de la asignatura.

Su contenido está relacionado con los temas del programa oficial, presentado para el ciclo lectivo que se indica en la tapa.

Como en otras oportunidades quiero agradecer a mi familia, a la F.I.C.E.S., al C.P.C.E.P.S.L., a la F.A.C.P.C.E., a la U.C.C.-S.L., a mis alumnos y colegas, especialmente a los profesores que interactúan conmigo en la tarea docente, quienes tal vez sin advertirlo, colaboran directa o indirectamente con esta iniciativa.

ÍNDICE TEMÁTICO

PROGRAMA.....	10
PLAN DE CUENTAS:.....	17
PAGINAS WEB RECOMENDADAS.....	27
GUÍA DE CONSEJOS PARA TU MEJOR CURSADO (COMPRENSIÓN, FIJACIÓN Y APROBACIÓN DE PARCIALES).	28
UNIDAD I. INTRODUCCIÓN.....	29
1.1.0. ORGANIZACIÓN DE LA PROFESIÓN.....	29
1.1.1. ENTIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO.....	29
1.1.2. NORMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA VIGENTES.....	35
1.1.3. NORMAS CONTABLES A NIVEL INTERNACIONAL.....	40
1.1.4. DOCTRINA Y NORMAS CONTABLES.....	41
1.2.0. CONCEPTOS DE:	43
1.2.1. RESULTADOS TRANSACCIONALES Y RESULTADOS POR TENENCIA.....	43
1.2.2. CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS.....	47
1.2.3. MUTABILIDAD DE LAS N.C.P. (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES).....	50
UNIDAD II. AJUSTE POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.....	52
2.1.0. EL AJUSTE POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA Y LA MEDICIÓN (VALUACIÓN).....	52
2.2.0. ÍNDICES DE PRECIOS. COEFICIENTE CORRECTOR. VALOR AJUSTADO. ACTUALIZACIÓN.....	53
2.3.0. RUBROS MONETARIOS Y NO MONETARIOS.....	55
2.4.0. CAPITAL MONETARIO.....	56
2.5.0. MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.....	57
2.5.1. MÉTODO DIRECTO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (RECPAM).....	57
2.5.2. MÉTODO INDIRECTO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (RECPAM).....	59
2.6.0. REGISTRACIÓN DE REEXPRESIÓN Y DE MEDICIÓN.....	63
2.6.1. CON SEGREGACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS Y/O POR TENENCIAS EN TÉRMINOS REALES.....	64

2.6.2. SIN SEGREGACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS Y/O POR TENENCIAS EN TÉRMINOS REALES.....	65
UNIDAD III: MODELOS CONTABLES.....	66
3.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.....	66
3.2.0. ASPECTOS A CONSIDERAR.....	66
3.2.1. CAPITAL A MANTENER.....	66
3.2.2. UNIDAD DE MEDIDA.....	68
3.2.3. CRITERIO DE MEDICIÓN (VALUACIÓN).....	71
3.3.0. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS MODELOS.....	79
3.4.0. IMPUTACIÓN DE COSTOS, PERDIDAS E INGRESOS.....	80
UNIDAD IV. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS (ASPECTOS SALIENTES R.T. 16 Y 17).....	81
4.1.0. MARCO CONCEPTUAL DE LAS N.C.A. (según RT 16).....	81
4.1.1. OBJETIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	81
4.1.2. ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	82
4.1.3. DESVIACIONES ACEPTABLES. SIGNIFICACIÓN.....	82
4.2.0. EL MODELO CONTABLE EN LAS N.C.A.....	83
4.3.0. GENERALIDADES SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS N.C.A.....	83
4.3.1. NORMAS GENERALES.....	83
4.3.2. MEDICIÓN CONTABLE EN GENERAL.....	84
4.3.3. MEDICIÓN CONTABLE EN PARTICULAR.....	88
4.3.4. NORMAS APLICABLES A RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y PARA ENTES MEDIANOS. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN APLICABLES A DISTINTOS TIPOS DE ENTES.....	89
LA RT 18 Y SUS NORMAS DE MEDICIÓN.....	93
DETERMINACIÓN DE ALGUNAS MEDICIONES SEGÚN NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	94
UNIDAD V. CAJA Y BANCOS.....	99
5.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.....	99
5.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:.....	104
5.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	104
5.2.2. VALORES CORRIENTES.....	105
5.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	107

ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.....	108
UNIDAD VI. INVERSIONES.....	111
6.1.0. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	111
6.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:.....	112
6.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	112
6.2.2. VALORES CORRIENTES.....	115
6.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	119
6.3.0. CASOS ESPECIALES.....	130
6.3.1. MÉTODO DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL.....	130
ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.....	142
UNIDAD VII. CRÉDITOS.....	143
7.1.0. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	143
7.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:.....	146
7.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	146
7.2.2. VALORES CORRIENTES.....	147
7.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	150
7.3.0. CASOS ESPECIALES.....	153
7.3.1. SEGREGACIÓN DE COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS Y EXPLÍCITOS.....	153
7.3.2. VALOR ACTUAL DEL FLUJO DE FONDOS FUTUROS A RECIBIR.....	159
7.3.3. DETERMINACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS REALES.....	160
7.3.4. ANTICIPOS A PROVEEDORES QUE FIJAN PRECIOS.....	165
ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.....	168
UNIDAD VIII. BIENES DE CAMBIO.....	170
8.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.....	170
8.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:.....	172
8.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	172
8.2.2. VALORES CORRIENTES.....	172
8.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	174
8.3.0. CASOS ESPECIALES.....	176
8.3.1. DETERMINACIÓN DEL COSTO MERCADERÍAS VENDIDAS A VALORES CORRIENTES Y RESULTADO POR TENENCIA DE LAS MERCADERIAS EN EXISTENCIA Y VENDIDAS.....	176

8.3.2. REGISTRACIÓN DEL IVA EN LAS COMPRAS Y VENTAS.....	191
8.3.3. MÉTODOS DE IMPUTACIÓN DE SALIDAS EN CRITERIO DE VALUACIÓN AL COSTO.....	192
Método P.E.P.S. (primero entrado, primero salido):.....	192
Método U.E.P.S. (último entrado, primero salido):	194
Método P.P.P. (precio promedio ponderado):.....	194
Método de la Identificación Específica:.....	195
8.3.4. CAMBIOS DE CRITERIOS Y MÉTODOS DE VALUACIÓN.	195
ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.....	196
UNIDAD IX. BIENES DE USO. PROPIEDADES DE INVERSION.....	199
9.1.0. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	199
9.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:.....	202
9.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	202
9.2.2 VALORES CORRIENTES.....	203
9.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	204
9.3.0. CASOS ESPECIALES.....	209
9.3.1. REVALUÓ TÉCNICO.	209
9.3.1.1. REVALUÓ TÉCNICO EN UN MODELO DE CAPITAL A MANTENER FINANCIERO.....	209
9.3.1.2. RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 31. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17. INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	216
9.4.0. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	223
9.4.1. Concepto.....	223
ACTIVOS NO CORRIENTES QUE SE MANTIENEN PARA SU VENTA (INCLUYENDO AQUELLOS RETIRADOS DE SERVICIO):	224
9.4.2. MEDICIÓN (RT 17) DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO CORRIENTES QUE SE MANTIENEN PARA SU VENTA (INCLUYENDO AQUELLOS RETIRADOS DE SERVICIO)	224
ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.....	225
UNIDAD X. ACTIVOS INTANGIBLES.....	226
10.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.....	226
10.2.0. VALUACION SEGUN CRITERIO DE:.....	227
10.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.....	227

10.2.2. VALORES CORRIENTES.....	227
10.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.....	228
10.3.0 CASOS ESPECIALES.....	230
10.3.1. CALCULO DEL VALOR LLAVE DE NEGOCIO GENERADA. TRATAMIENTO DEL VALOR LLAVE EN CASO DE ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS.	230

PROGRAMA.

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN.

1.1.0. Organización de la profesión.

- 1.1.1. Entidades de primer y segundo grado.
- 1.1.2. Normas contables y de auditoría vigentes.
- 1.1.3. Normas contables a nivel internacional.
- 1.1.4. Doctrina y normas contables.

1.2.0. Conceptos de:

- 1.2.1. Resultado transaccional y resultado por tenencia.
- 1.2.2. Contabilidad y teneduría de libros.
- 1.2.3. Mutabilidad de las N.C.P. (normas contables profesionales).

UNIDAD II: AJUSTE POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.

2.1.0. Ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda y la medición.

2.2.0. Índices de precios. Coeficiente corrector. Valor ajustado. Actualización.

2.3.0. Rubros monetarios y no monetarios.

2.4.0. Capital monetario.

2.5.0. Métodos de determinación del Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

- 2.5.1. Directo.
- 2.5.2. Indirecto.

2.6.0. Registración de reexpresión y de medición.

- 2.6.1. Con segregación de resultados financieros y/o por tenencias en términos reales.
- 2.6.2. Sin segregación de resultados financieros y/o por tenencias en términos reales.

UNIDAD III: MODELOS CONTABLES.

3.1.0. Concepto. Características.

3.2.0. Aspectos a considerar:

- 3.2.1. Capital a mantener.

- 3.2.2. Unidad de medida.
- 3.2.3. Criterio de medición.

3.3.0. Características de los distintos modelos.

3.4.0. Imputación de costos, pérdidas e ingresos.

UNIDAD IV: NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS (ASPECTOS SALIENTES R.T. 16 Y 17).

4.1.0. Marco conceptual de las N.C.A.

- 4.1.1. Objetivo de los Estados Contables. Requisitos de la información contable.
- 4.1.2. Elemento de los Estados Contables. Reconocimiento y medición.
- 4.1.3. Desviaciones aceptables y significación.

4.2.0. El modelo contable en las N.C.A.

4.3.0. Generalidades sobre la estructura de las N.C.A.

- 4.3.1. Normas generales.
- 4.3.2. Medición contable en general.
- 4.3.3. Medición contable en particular.
- 4.3.4. Normas aplicables a reconocimiento y medición para Entes Pequeños y para Entes Medianos. Diferencias entre las normas de reconocimiento y medición aplicables a distintos tipos de entes.

UNIDAD V: CAJA Y BANCOS.

5.1.0. Concepto. Características.

5.2.0. Medición según criterio de:

- 5.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.
- 5.2.2. Valores corrientes.
- 5.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

UNIDAD VI: INVERSIONES.

6.1.0. Concepto. Características.

6.2.0. Medición según criterio de:

- 6.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.
- 6.2.2. Valores corrientes.
- 6.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

6.3.0. Casos especiales.

6.3.1. Método del valor patrimonial proporcional.

6.3.2. Resolución Técnica N°21 (Punto 1 - V.P.P.)

UNIDAD VII: CRÉDITOS.

7.1.0. Concepto. Características.

7.2.0. Medición según criterio de:

7.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

7.2.2. Valores corrientes.

7.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

7.3.0. Casos especiales.

7.3.1. Segregación de componentes financieros implícitos y explícitos.

7.3.2. Valor actual del flujo de fondos futuros a recibir.

7.3.3. Determinación de resultados financieros en términos reales.

7.3.4. Anticipos a proveedores que fijan precios.

7.3.5. Activo por impuesto diferido.

UNIDAD VIII: BIENES DE CAMBIO.

8.1.0. Concepto. Características.

8.2.0. Medición según criterio de:

8.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

8.2.2. Valores corrientes.

8.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

8.3.0. Casos especiales.

8.3.1. Determinación del costo de ventas a valores corrientes y resultado por tenencia de las mercaderías en existencia y vendidas.

8.3.2. Registración del I.V.A. en las compras y ventas.

8.3.3. Métodos de imputación de salidas en el criterio de Medición al costo.

8.3.4. Cambios en criterios y métodos de Medición.

UNIDAD IX: BIENES DE USO. PROPIEDADES DE INVERSION

9.1.0. Concepto. Características.

9.2.0. Medición según criterio de:

9.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

9.2.2. Valores corrientes.

9.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

9.3.0. Casos especiales.

9.3.1. Revalúo Técnico.

9.3.1.1. Revalúo técnico en un modelo de capital a mantener financiero.

9.3.1.2. Resolución técnica n° 31. Normas contables profesionales: modificación de las resoluciones técnicas n° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos.

9.4.0. Propiedades de inversión.

9.4.1. Concepto.

9.4.2. Medición según RT 17.

UNIDAD X: ACTIVOS INTANGIBLES.

10.1.0. Concepto. Características.

10.2.0. Medición según criterio de:

10.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

10.2.2. Valores corrientes.

10.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

10.3.0. Casos especiales.

10.3.1. Cálculo del valor llave de negocio generada, para la toma de decisiones. Reconocimiento y medición de la llave adquirida que resulte de la incorporación de activos y pasivos producto de una combinación de negocios.

UNIDAD XI: DEUDAS.

11.1.0. Concepto. Características.

11.2.0. Medición según criterio de:

11.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

11.2.2. Valores corrientes.

11.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

11.3.0. Casos especiales.

11.3.1. Segregación de componentes financieros implícitos y explícitos.

11.3.2. Anticipos de clientes que fijan precio.

11.3.3. Pasivo por impuesto diferido.

UNIDAD XII: PASIVOS CONTINGENTES.

12.1.0. Concepto. Características. Requisitos para su consideración.

12.2.0. Medición según criterio de:

12.2.1. Costo histórico de adquisición o producción.

12.2.2. Valores corrientes.

12.2.3. Normas contables vigentes (a diciembre del año anterior)

12.3.0. Casos especiales.

12.3.1. Previsión para despido. Distintos criterios.

UNIDAD XIII: PATRIMONIO NETO.

13.1.0. Concepto. Conformación.

13.1.1. Aporte de los propietarios.

13.1.2. Resultados acumulados.

13.2.0. Variaciones del patrimonio neto.

13.3.0. Casos especiales.

13.4.1. Acciones propias en cartera.

**UNIDAD XIV: ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA. R.T. 6
F.A.C.P.C.E. (Último texto ordenado) - R. T. 16/09 C.P.C.E.P.S.L.**

14.1.0. Proceso secuencial de la reexpresión de Estados Contables.

14.2.0. Anticuação de partidas. Índice a emplear. Coeficiente de reexpresión.

14.3.0. Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

14.4.0. Resultados financieros y por tenencia incluyendo el Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

14.5.0. Patrimonio neto y Resultado del ejercicio.

14.6.0. Interrupción y posterior reanudación de los ajustes.

14.7.0. Reexpresión de los diferentes rubros no monetarios.

UNIDAD XV: EXPOSICIÓN. R.T. 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E.y R.T. 16/09

C.P.C.E.P.S.L.

15.1.0. Los informes contables.

- 15.1.1. Introducción. Requisitos de la información contable.
- 15.1.2. Información que deben contener los Estados Contables.
- 15.1.3. Información complementaria de uso interno.

15.2.0. Disposiciones legales y profesionales.

15.3.0. Estado de situación patrimonial.

- 15.3.1. Concepto. Estructura. Clasificación.
- 15.3.2. Activos y pasivos corrientes y no corrientes.
- 15.3.3. Rubros del activo.
- 15.3.4. Rubros del pasivo.
- 15.3.5. Participación de terceros sobre el patrimonio de sociedades controladas.

15.4.0. Patrimonio neto.

15.5.0. Estados de resultados.

- 15.5.1. Concepto. Estructura. Clasificación.
- 15.5.2. Resultados ordinarios.
- 15.5.3. Resultados extraordinarios.
- 15.5.4. El ajuste de resultado ejercicios anteriores.
- 15.5.5. Segregación de CFI únicamente sobre saldos de cuentas patrimoniales al cierre.

15.6.0. Estado de evolución del patrimonio neto.

- 15.6.1. Concepto. Estructura.
- 15.6.2 Aporte de los propietarios.
- 15.6.3 Resultados acumulados.
- 15.6.4. Modificación de la información de ejercicios anteriores.

15.7.0. Estado de flujo de efectivo.

- 15.7.1. Concepto. Estructura.
- 15.7.2. Principios generales. Preparación.

15.8.0. Información complementaria.

- 15.8.1. Notas y anexos.
- 15.8.2. Información que deben brindar.
- 15.8.3. Modelos de cuadros para brindar determinada información complementaria.

IX - Bibliografía Básica

- [1] -Fowler Newton, Enrique. Contabilidad Superior. 2014. La Ley.
- [2] -Fowler Newton, Enrique. Cuestiones Contables Fundamentales. 2011. La Ley.
- [3] -Fowler Newton, Enrique. Diccionario de Contabilidad y Auditoría. 2008. Ediciones La Ley.
- [4] -Fowler Newton, Enrique. Resoluciones técnicas y otros pronunciamientos de la FACPCE so-

bre contabilidad, auditoría y sindicatura. 2013. La Ley.

[5] -F.A.C.P.C.E.. Normas Profesionales Argentinas Contables, de Auditoría y Sindicaturas. Texto ordenado agosto 2014.

[6] -F.A.C.P.C.E. Sitio web de la FACPCE Normas Profesionales Argentinas. Link: http://www.facpce.org.ar:8080/NORMASWEB/index_argentina.php

[7] -Casals, Fernando. Temas de Contabilidad Superior. 1997. Librería Editorial Osmar D Buyatti.

[8] -Pahlen Acuña, García, Chaves, Helouani, Viegas y Campo. Contabilidad, pasado, presente y futuro. 2009. La Ley.

[9] -Greco y A. Godoy. Diccionario Contable y Comercial. 2006. Valletta Ediciones.

[10] -Casals, Fernando. Fascículo 1/2018. Temas básicos de Contabilidad II. F.C.E.J.S.

[11] -Casals, Fernando. Fascículo 2/2018. Temas básicos de contabilidad II. F.C.E.J.S.

[12] -Casals Fernando, Claudia D. Rosa y otros. Medición inicial y periódica RT 17 y 41. 2015. Aula virtual UCC-San Luis-

[13] -Casals Fernando y Mariana B. Rodríguez. “RT 17 y RT 41. Medición y reconocimiento para entes que no aplican NIIF.

[14] -Casals Fernando, Entes no pequeños y entes pequeños”. 2015. Biblioteca FCEJyS de la UNSL.

[15] -Casals Fernando, Normas de reconocimiento y medición para E.P. y para E.M., diferencias relevantes con RT 17.

[16] 2016. Sitio web CPCEPSL.

[17] -Fowler Newton, Enrique. Contabilidad Básica. 2011. La Ley.

[18] -Ines M. García Fronti. Introducción a las Normas Internacionales de Información Financiera. 2011. Omicron editorial. [19] -Plataforma claroline contabilidad II.

<http://claroline.fices.unsl.edu.ar/claroline1812/claroline/course/index.php?cid=CONTABILIDAD2>

X - Bibliografía Complementaria

[1] Fowler Newton, Enrique. Contabilidad con inflación. 2002. La Ley.

[2] Casals, Fernando. “La segregación de componentes financieros implícitos al cierre (Res. 282/03 de F.A.C.P.C.E.). XV Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Año 2004

[3] Casals, Fernando. Material para el curso Tema: “Esquema actualizado de las Normas Contables Argentinas y el futuro que se avizora”.

[4] Casals, Fernando. Nuevas Normas Contables Argentinas (Enfoque PYMES). 2001. Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua. 2001. FACPCE.

[5] Casals, Fernando. 2002 ¿El regreso del ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda?. Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua. 2002. FACPCE.

[6] Ostengo, Héctor C. **Cómo hacer un Estado de Flujo de Efectivo a partir de los Estados Contables.** 2009. Librería Editorial Osmar D. Buyatti.

[7] Casals, Fernando. **Activos Intangibles.** 1986. Facultad de Ingeniería y Administración.

[8] Instituto Técnico de Contadores Públicos. **Dictamen N. 6 Tratamiento Contable de las Indemnizaciones al Personal por Ruptura del Contrato de Trabajo.** 1987. Ediciones Nueva Técnica S.R.L.

[9] Casals, Fernando. **La Valuación de las Mercaderías de Reventa.** 1988. Facultad de Ingeniería y Administración.

[10] Casals, Fernando. **El Rubro Bienes de Cambio para Alumnos de Contabilidad I.** 1988. Facultad de Ingeniería y Administración.

[11] Casals, Fernando. **Esquema de la R.T. 11.** 1994. Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

[12] Casals, Fernando. **Modificaciones a las N.C.Vigentes-1996-.** 1996. Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales.

[13] Casals, Fernando. **Diferencias entre las N.C.P. del C.P.C.E.P.S.L. y R.T. Emitidas por la F.A.C.P.C.E.** 1995. Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

[14] Casals, Fernando. **Ajuste por Variaciones en el Poder Adquisitivo de la Moneda. Una Norma de Vigencia Permanente.** 1995. Jornadas Universitarias de Contabilidad.

[15] Casals, Fernando. **El Valor Actual de los Fondos Futuros. El Cambio Propuesto por la F.A.C.P.C.E..** 1995. X Jornadas Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas.

[16] Casals, Fernando. **Que ha Quedado del Modelo Contable Proclamado?.** 1996. XI Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas.

[17] Casals, Fernando. **“Es necesario redefinir la unidad de medida del modelo contable?”.** 1997. JORNADAS REGIONALES PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS. San Fernando del Valle de Catamarca.

[18] Casals, Fernando. **“Tres temas para analizar”.** 1997. JORNADAS REGIONALES PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS. San Fernando del Valle de Catamarca.

[19] Casals, Fernando. **Informe N 26 Area Contabilidad del CECYT.** 2007. FACPCE.

[20] Fernando Casals, Roxanna B. Camiletti, Juan A. Fernandez. **La anticuación de partidas del Patrimonio Neto.** 2.007. XXVIII Jornadas Universitarias DE Contabilidad. Mar del Plata.

[21] Samuel Alberto Mantilla B. **Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera IFRS (NIIF).** 2015. Ecoe Ediciones

PLAN DE CUENTAS:

Este plan de cuentas incluye cuentas utilizables por empresas de distintas formas jurídicas, de distinto objeto social, de diferentes envergaduras, con diferentes sistemas contables y niveles de control interno, por lo que hay cuentas que no podrían coexistir en un plan de cuentas de una empresa determinada.

Codificación	NOMBRE DE LAS CUENTAS
1.0.00.	ACTIVO.
1.1.00.	Caja y Bancos

1.1.01.	Caja
1.1.02.	Fondos a depositar
1.1.03.	Fondo Fijo
1.1.04.	Banco XX cuenta corriente
1.1.05.	Moneda extranjera
1.2.00.	Inversiones
1.2.01.	Monedas de oro
1.2.02.	Banco XX plazo fijo
1.2.03.	Títulos y acciones con cotización
1.2.04.	Títulos y acciones sin cotización
1.2.05.	Cuotas de capital
1.2.06.	Préstamos prendarios
1.2.07.	Obligaciones Negociables emitidas por terceros.
1.2.08.	Deudores por anticipos que fijan precios
1.2.08.	Rentas, títulos y acciones a cobrar
1.2.09.	
1.2.10.	
1.2.51.	Previsión para desvalorización inversiones (regularizadora)
1.2.52.	
1.3.00.	Créditos por ventas
1.3.01.	Deudores por ventas
1.3.02.	Documentos a cobrar con garantía real
1.3.03.	Documentos a cobrar sin garantía real
1.3.04.	Deudores morosos
1.3.05.	Deudores en gestión judicial
1.3.06.	Documentos en gestión judicial
1.3.07.	Créditos por ventas con tarjetas de crédito
1.3.08.	Créditos por ventas con tarjetas de débito
1.3.09.	Deudores en moneda extranjera
1.3.10.	Documentos a cobrar moneda extranjera
1.3.11.	Créditos con sociedades Art. 33 Ley 19.550
1.3.12.	Cheques de pago diferido a cobrar
1.3.13.	
1.3.51.	Intereses sobre activos a devengar (regularizadora)
1.3.52.	Documentos descontados (regularizadora)
1.3.53.	Documentos endosados (regularizadora)
1.3.54.	Previsión para deudores incobrables (regularizadora)

1.3.55.	Previsión para bonificaciones a otorgar (regularizadora)
1.3.56.	Comisiones de tarjetas de crédito pendientes de cobro (regularizadora)
1.4.00.	Otros créditos
1.4.01.	Accionistas
1.4.02.	Deudores varios
1.4.03.	Comisiones a vendedores adelantadas
1.4.04.	XX cuenta aporte
1.4.05.	XX cuenta particular (<i>podría ser de pasivo</i>)
1.4.06.	Alquileres pagados por adelantado
1.4.07.	Alquileres a cobrar
1.4.08.	
1.4.09.	Anticipos para adquisición de bienes y servicios
1.4.10.	Banco San Luis S.A. -Integración mínima en efectivo-
1.4.11.	I.V.A. Crédito Fiscal
1.4.12.	Seguros sobre bienes a vencer
1.4.13.	Activos por impuesto diferido
1.4.14.	
1.4.15.	
1.4.16.	
1.4.17	
1.5.00.	Bienes de cambio
1.5.01.	Mercaderías
1.5.02.	Materias primas
1.5.03.	Materiales
1.5.04.	Producción en proceso
1.5.05.	Productos terminados
1.5.06.	Anticipo a proveedores Bs. Cb. que fijan precio
1.5.07.	Anticipo a proveedores Bs. Cb. que no fijan precio
1.5.08.	Envases y embalajes
1.5.09.	Repuestos y accesorios
1-5-10	Mercaderías en tránsito.
1.6.00.	Bienes de uso
1.6.01.	Terrenos
1.6.02.	Edificios
1.6.03.	Rodados
1.6.04.	Muebles y útiles

1.6.05.	Instalaciones
1.6.06.	Obras en construcción
1.6.07.	Anticipo a proveedores para adquisición bienes de uso
1.6.08.	Repuestos
1.6.09.	Envases retornables
1.6.10.	
1.6.51.	Amortización acumulada edificios (regularizadora)
1.6.52.	Amortización acumulada rodados (regularizadora)
1.6.53.	Amortización acumulada muebles y útiles (regularizadora)
1.6.54.	Amortización acumulada instalaciones (regularizadora)
1.6.55.	Amortización acumulada maquinarias (regularizadora)
1.6.56.	Amortización acumulada envases retornables (regularizadora)
1.6.57.	Previsión para desvalorización bienes de uso
1.7.00.	Propiedades de inversión
1.7.01.	Inmuebles para alquilar
1.7.02.	Inmuebles con fin acrecentamiento valor
1.7.03.	Anticipo a proveedores para adquisición prop. de invers.
1.7.51.	Amortización acumulada inmuebl. Alquiler (regularizadora)
1.8.00.	Participaciones permanentes en Sociedades
1.8.01.	Acciones sociedades Art. 33 Ley 19.550
1.8.02.	Llave acciones soc. Art. 33 Ley 19.550
1.8.51.	Amortización acumulada llave acciones (regularizadora)
1.8.52.	
1.9.00.	Activos intangibles
1.9.01.	Marca de fábrica
1.9.02.	Software aplicativos
1.9.03.	Concesiones
1.9.04.	Gastos de constitución
1.9.05.	Gastos de organización
1.9.06.	Anticipo a proveedores para adquisición activos intangibles
1.9.07.	
1.9.50.	
1.9.51.	Amortización acumulada marca de fábrica (regularizadora)
1.9.52.	Amortización acumulada software aplicativos (regularizadora)
1.9.53.	Amortización acumulada concesiones (regularizadora)
1.9.54.	Amortización acumulada gastos de constitución (regularizadora)

1.9.55	Amortización acumulada gastos de organización (regularizadora.)
1.10.00	Llave de negocio
1.10.01	Llave de negocio
1.10.50	Amortización acumulada llave de negocio (regularizadora)
1.11.01	Otros activos
1.11.02	Papelería
1.11.03	Bienes en desuso
2.0.00.	PASIVOS
2.1.00.	Deudas comerciales
2.1.01.	Proveedores
2.1.02.	Documentos a pagar
2.1.03.	Deudas en moneda extranjera
2.1.04.	Cheques de pago diferido a pagar, Banco XX
2.1.51.	Intereses sobre pasivos a devengar (regularizadora)
2.2.00.	Préstamos
2.2.01.	Adelantos en cuentas corrientes bancarias
2.2.02.	Documentos a pagar bancarios
2.2.03.	Acreedores hipotecarios
2.2.04.	Acreedores prendarios
2.2.05.	Obligaciones Negociables emitidas.
2.3.00.	Remuneraciones y cargas sociales
2.3.01.	Sueldos y jornales a pagar
2.3.02.	S.U.S.S.
2.3.03.	Otros aportes y contribuciones a pagar
2.3.04.	
2.4.00.	Cargas fiscales
2.4.01.	Provisión Impuesto a las Ganancias
2.4.02.	Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar
2.4.03.	Tasas municipales a pagar
2.4.04.	I.V.A. Débito Fiscal
2.4.05.	I.V.A. Saldo declaración jurada (<i>podría ser de activo</i>)
2.4.06.	Retenciones efectuadas I.V.A.

2.4.07.	Retenciones efectuadas Impuesto a las Ganancias
2.4.08.	Retenciones efectuadas Impuesto sobre los Ingresos Brutos
2.4.09.	Pasivos por impuesto diferido
2.4.10.	
2.4.51.	Anticipo Impuesto a las Ganancias (regularizadora)
2.4.52.	Anticipo Impuesto sobre los Ingresos Brutos (regularizadora)
2.4.53.	Anticipo tasas municipales (regularizadora)
2.4.54.	Retenciones sufridas I.V.A.
2.4.55.	Retenciones sufridas Impuesto a las Ganancias
2.4.56.	Retenciones sufridas Impuesto sobre los Ingresos Brutos
2.5.00.	Dividendos
2.5.01.	Dividendos a pagar en efectivo
2.5.02.	Dividendos a pagar en especies
2.5.03.	
2.5.04.	
2.5.05.	
2.6.00.	Anticipo de clientes
2.6.01.	Anticipo de clientes que fijan precio
2.6.02.	Anticipo de clientes que no fijan precio
2.7.00.	Otros pasivos
2.7.01.	Acreeedores varios
2.7.02.	Honorarios a pagar
2.7.03.	Alquileres a pagar
2.7.04.	Alquileres cobrados por adelantado
2.7.05.	Seguros a pagar
2.7.06.	
2.8.00.	Previsiones
2.8.01.	Previsión diferencias normas fiscales
2.8.02.	Previsión para garantías de fábrica
2.8.03.	Previsión para juicios pendientes
2.8.04.	Previsión para despido
3.0.00.	PATRIMONIO NETO

3.1.00.	Aporte de los propietarios
3.1.01.	Capital suscrito
3.1.02.	Ajuste del capital
3.1.03.	Prima de emisión
3.1.04.	Aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones
3.1.05.	Reserva especial por revalúo técnico
3.1.06.	
3.2.00.	
3.2.01.	
3.2.02.	
3.3.00.	Ganancias reservadas
3.3.01.	Reserva legal
3.3.02.	Reserva estatutaria
3.3.03.	Reserva facultativa
3.3.04.	
3.3.05.	
3.4.00.	Resultados diferidos
3.4.01.	Saldo por revaluación
3.5.00.	Resultados No Asignados
3.5.01.	Resultados no asignados
3.5.02.	Ajuste resultados ejercicios anteriores
3.5.03.	
4.0.00.	CUENTAS DE ORDEN (sistema prácticamente en desuso)
4.1.00.	Deudoras
4.1.01.	Documentos descontados
4.1.02.	Documentos endosados
4.1.03.	Títulos en custodia
4.1.04.	Acciones en garantía
4.1.05.	Terceros por mercaderías recibidas en consignación
4.2.00.	Acreedoras
4.2.01.	Banco documentos descontados

4.2.02.	Endosatarios documentos de terceros
4.2.03.	Depositantes de títulos en custodia
4.2.04.	Depositantes de acciones en garantía
4.2.05.	Terceros por mercaderías recibidas en consignación
5.0.00.	RESULTADOS
5.1.00.	Ingresos
5.1.01.	Alquileres ganados
5.1.02.	Bonificaciones sobre ventas (regularizadora)
5.1.03.	Comisiones ganadas
5.1.04.	Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera
5.1.05.	Incremento en V.P.P. inversiones
5.1.06.	Intereses ganados
5.1.07.	Renta, títulos y acciones
5.1.08.	Resultados positivos por tenencia bienes de cambio
5.1.09.	Resultados positivos por tenencia inversiones
5.1.10.	Retornos de cooperativas
5.1.11.	Reversión desvalorizaciones bienes de uso
5.1.12.	Reversión desvalorizaciones inversiones
5.1.13.	Venta bienes de uso
5.1.14.	Venta títulos y acciones
5.1.15	Ventas
5.2.00.	Gastos
5.2.01.	Alquileres cedidos
5.2.02.	Amortización concesiones
5.2.03.	Amortización edificio
5.2.04.	Amortización envases retornables
5.2.05.	Amortización gastos de constitución
5.2.06.	Amortización gastos de organización
5.2.07.	Amortización instalaciones
5.2.08.	Amortización llave acciones Soc. Art. 33 Ley 19.550
5.2.09.	Amortización llave de negocio
5.2.10.	Amortización maquinarias

5.2.11.	Amortización marca de fábrica
5.2.12.	Amortización muebles y útiles
5.2.13.	Amortización patente de invención
5.2.14.	Amortización rodados
5.2.15.	Comisiones cedidas
5.2.16.	Contribuciones sociales
5.2.17.	Correspondencia y telegrama
5.2.18.	Costo de venta bienes de uso
5.2.19.	Costo de venta títulos y acciones
5.2.20.	Costo mercaderías vendidas
5.2.21.	Desvalorización bienes de uso
5.2.22.	Desvalorización inversiones
5.2.23.	Diferencia negativa de cambio en moneda extranjera
5.2.24.	Donaciones otorgadas
5.2.25.	Fallas de stock
5.2.26.	Fletes mercaderías remitidas
5.2.27.	Gastos de conservación bienes de uso
5.2.28.	Gastos de representación
5.2.29.	Gastos generales
5.2.30.	Gastos y comisiones bancarias
5.2.31.	Honorarios
5.2.32.	Impuestos, tasas y contribuciones
5.2.33.	Indemnización por despido
5.2.34.	Intereses perdidos
5.2.35.	Intereses, multas y recargos impositivos
5.2.36.	Librería y papelería
5.2.37.	Limpieza
5.2.38.	Mermas y roturas
5.2.39.	Publicidad y propaganda
5.2.40.	Quebrantos por incobrables
5.2.41.	RECPAM (puede tener saldo acreedor)
5.2.42.	Resultados financieros y por tenencia (puede tener saldo acreedor)
5.2.43.	Resultados negativos por tenencia bienes de cambio
5.2.44.	Resultados negativos por tenencia bienes de uso
5.2.45.	Resultados negativos por tenencia inversiones
5.2.46.	Seguros cedidos
5.2.47.	Servicios de climatización
5.2.48.	Sueldos y jornales
5.2.49.	Teléfono

5.2.50	Viáticos y gastos de viaje
---------------	-----------------------------------

PAGINAS WEB RECOMENDADAS.

<http://www.merval.sba.com.ar>

<http://www.indec.mecon.ar>

<http://www.bcra.gov.ar>

<http://infoleg.mecon.gov.ar>

<http://www.inaes.gov.ar>

<http://www.facpce.org.ar>

<http://www.cpcesanluis.org.ar/>

<http://www.consejo.org.ar>

<http://www.sanluis.gov.ar/canal.asp?idCanal=7110>

<http://www.iasb.org>

<http://www.ifac.org/>

<http://www.infobae.com>

<http://www.dolarhoy.com>

<http://www.ambitoweb.com>

GUÍA DE CONSEJOS PARA TU MEJOR CURSADO (COMPRENSIÓN, FIJACIÓN Y APROBACIÓN DE PARCIALES).

A continuación te ofrecemos una serie de consejos, basados en nuestra experiencia docente, con el fin de aportar a un cursado sin sobresaltos y realizando un esfuerzo de menor intensidad pero de mayor constancia.

1. Elige con razonabilidad las materias que vas a cursar en el cuatrimestre.
2. Cursa solo una materia por horario. No puedes encontrarte cursando dos materias presenciales a la vez.
3. Se puntual y no faltes a clases.
4. Lee, e intenta comprender los temas que se dictarán en la próxima clase teórica, en los fascículos de la materia.
5. Marca en los fascículos los temas que no comprendas, de manera que puedas esforzarte por comprenderlos en la clase y si no lo comprendes consultarlo en la misma.
6. No intentes fijar conocimientos si previamente no los has comprendido.
7. No avances en el contenido de la materia si no has comprendido y fijado los conocimientos previos necesarios.
8. Toma apuntes adicionales respecto a lo que los docentes agregan a lo tratado en los fascículos.
9. Luego de cada dictado de temas en clases teóricas intenta resolver las autoevaluaciones de la web.
10. Concorre a las clases prácticas, habiendo comprendido la teoría sobre el tema.
11. No dejes de consultar lo que no comprendas en las clases prácticas.
12. Si eres recursante, no consideres que ya sabes todo. Es un error frecuente en quienes recursan. No olvides que en el cursado anterior no has adquirido los conocimientos suficientes.
13. Revisa frecuentemente nuestras comunicaciones en la web.

SI SIGUES ESTOS SIMPLES CONSEJOS AUMENTARAS SIGNIFICATIVAMENTE TUS POSIBILIDADES DE UN MEJOR APRENDIZAJE, DE REGULARIZAR LA MATERIA Y DE FACILITAR EL ESTUDIO DE CONTENIDOS PARA RENDIR EL FINAL.

Cuando finalices tu cursado puedes tildar los consejos que utilizaste.

UNIDAD I. INTRODUCCIÓN.

1.1.0. ORGANIZACIÓN DE LA PROFESIÓN.

1.1.1. ENTIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO.

Los profesionales en Ciencias Económicas se encuentran organizados en dos tipos de instituciones.

• **De primer grado:** Como son los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, que nuclean a profesionales.

• **De segundo grado:** Como son la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (F.A.G.C.E.), que nuclean instituciones de profesionales en Ciencias Económicas de primer grado.

ENTIDADES DE PRIMER GRADO:



Estas entidades, como ya lo expresáramos nuclean a los profesionales en Ciencias Económicas. Para ejercer la profesión, el profesional debe encontrarse matriculado en el C.P.C.E. de la jurisdicción donde va a ejercer la misma. El órgano volitivo de los consejos profesionales es la asamblea de matriculados y la dirección de la institución está a cargo de los denominados normalmente “Consejo Directivo”, órgano colegiado elegidos por los matriculados.

Los C.P.C.E. tienen el poder de policía, delegado por el estado por ley, sobre el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas que son:

- Contador Público Nacional o Contador Público.
- Licenciado en Administración.
- Licenciado en Economía.
- Actuario.
- Títulos similares.



Estos Consejos fijan los requisitos que deben reunir los profesionales para ejercer la profesión.

Son además, los encargados de dictar las Normas Técnicas de aplicación obligatoria por parte de los profesionales que ejercen en la jurisdicción (cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son jurisdicciones) y los códigos de ética.

Todos los Consejos del país (son uno por cada jurisdicción) se encuentran adheridos a un organismo de segundo grado que es la F.A.C.P.C.E.. A partir de diciembre de dos mil uno, el

CPCECABA dejó de formar parte de esta Federación como consecuencia de haberse desafiliado de la misma, pero después de cinco años y medio y un gran esfuerzo en el ámbito de la política profesional, el 29/06/07 el CPCECABA se afilió nuevamente a la FACPCE.

Con respecto a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, éstos son organismos de primer grado de afiliación voluntaria, no creados por ley como los C.P.C.E., siendo estos últimos de matriculación obligatoria.

Estos Colegios, que pueden existir más de uno por provincia, o ninguno, se nuclean en un organismo de segundo grado denominado F.A.G.C.E.

ENTIDADES DE PRIMER GRADO	
C.P.C.E. <small>LEY 20.488 Revisión (Ley 5502) T.O. 2004 Ley 5.691 "R" XIV-0363-2004 (renumerada)</small>	C.G.C.E.
CREADOS POR LEY Organismos paraestatales	ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO.
EXISTE UNO Y SOLO UNO EN CADA PROVINCIA Y EN CABA 24 CPCE EN ARGENTINA	PUEDEN EXISTIR MAS DE UNO EN CADA PROVINCIA Y EN CABA O NINGUNO
MATRICULACION OBLIGATORIA: • Contador Público Nacional o Contador Público. • Licenciado en Administración. • Licenciado en Economía. • Actuario. • Títulos similares.	ASOCIACION VOLUNTARIA. • Contador Público Nacional o Contador Público. • Licenciado en Administración. • Licenciado en Economía. • Actuario. • Títulos similares.
• Detenta el poder de policía (delegado por ley provincial) • Dicta Normas Técnicas • Dicta y aplica el código de ética.	El estado no ha delegado poderes a ellos.
ADHERIDOS A LA FACPCE	ADHERIDOS A LA FAGCE

Advertencia: Apeoramiento privado; Apeoramiento público; Suspensión en el ejercicio de la profesión y Cancelación de la matrícula

ENTIDADES DE SEGUNDO GRADO:



Los organismos de segundo grado, como hemos dicho, nuclean instituciones formadas por profesionales en Ciencias Económicas.

Los mismos son:

- La F.A.C.P.C.E.
- La F.A.G.C.E.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.



Esta Federación fue creada en 1973 agrupando inicialmente a todos los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas del país, con excepción de los de Córdoba y Capital Federal (hoy Ciudad Autónoma de Bs. As.), los cuales se incorporaron con posterioridad, en ese orden. A partir de diciembre de 2001 se produce la desafiliación del CPCECABA. El 29/06/07 el CPCECABA se afilió nuevamente a la FACPCE y la entidad de segundo grado volvió a agrupar a los veinticuatro consejos del país.

El Órgano Directivo es la Junta de Gobierno. Esta Junta está formada por dos representantes (delegados) de cada Consejo (con voto unificado) y la Mesa Directiva.

Cuenta con un organismo técnico denominado Centro de Estudios Científicos y Técnicos (C.E.C.yT.) que da origen a los trabajos sobre temas técnicos de la Federación.

Desde el año 2015 cuenta con el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA), que es el organismo dependiente de la Junta de Gobierno, encargado de elaborar, en el interés público, y difundir, las normas de Contabilidad y Auditoría a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), para su posterior sanción por los CPCE., colaborando en su posterior difusión, uso y aplicación.

A continuación se mencionan de modo resumido los principales conceptos, que consideramos deben conocerse, como mínimo, relacionados con el Reglamento del CENCYA, el cual indica el procedimiento para la aprobación por FACPCE de pronunciamientos técnicos.

Consecuencia del objetivo antes mencionado, se podrán observar baches en el contenido del reglamento, pero ello obedece a que su texto ha sido extractado para cumplir con el mismo, acortando en lo posible su tiempo de lectura.

Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCYA)

REGLAMENTO (APROBADO POR RES J.G. 484/15)

CAPITULO 1

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

I. INTEGRANTES PARA CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN, EMISIÓN Y SANCIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES

Art. 1 – INTEGRANTES

Los integrantes para cumplir con la elaboración, emisión y sanción de las normas profesionales son:

- a. el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCYA);
- b. la Mesa Directiva (M.D.) de la FACPCE;
- c. la Junta de Gobierno (J.G.) de la FACPCE; y
- d. los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país.

II. CENCyA: MISIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS

Art. 2 - MISION

Elaborar, en el interés público, y difundir, las normas de Contabilidad y Auditoría a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), para su posterior sanción por los CPCE.

Depende de la J.G. e informa su gestión a través de la M.D.

Art. 3 – FUNCIONES

Elaborar y proponer los proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación en la J.G. y, colaborar en su posterior difusión, uso y aplicación.

III. CENCyA: COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN

Art. 6 – COMPOSICIÓN

Comité de Contabilidad;
el Comité de Auditoría; y
el Director General que preside cada comité.

Art. 7 – REPRESENTACIÓN

Los miembros representan a:
empresas y usuarios,
estudios profesionales,
académicos,
CPCE y
a la FACPCE,

CAPITULO 2

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS

Art. 18 - APROBACIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES

La aprobación de las normas se realiza de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. el Comité correspondiente del CENCyA elabora y aprueba el Proyecto de Norma Profesional y el Director General del CENCyA lo eleva a la J.G., a través de la M.D..

Una vez que sea aprobado por la J.G. se autorizará la publicación en la Web y el comienzo de su período de consulta y/o discusión. Simultáneamente se enviará a todos los Consejos Profesionales y demás organismos interesados.

2. en la J.G. que se lleva a cabo durante el período de consulta, se recibe, por escrito, la opinión de cada Consejo y se realiza el debate correspondiente. Se labra un acta donde constan las opiniones recibidas y analizadas, indicando el grado de adhesión que cada una ha tenido en la reunión.

3. la M.D. recibirá por escrito todas las observaciones que los proyectos reciban, debiendo circularizarlas a los Consejos Profesionales y al CENCyA para su conocimiento y análisis, previo a la J.G. en que se proyectó su tratamiento.

4. el Comité de origen del proyecto, durante el período de consulta, recibe y estudia las opiniones y comentarios –tomando en cuenta los lineamientos consensuados por la J.G.-.

5. el Comité de origen del proyecto, terminado el periodo de consulta, elabora dos documentos:

5.1. Documento con las opiniones recibidas; el tratamiento propuesto por el CENCyA para cada una de ellas con sus fundamentos; y

5.2. Borrador del Proyecto de Norma.

6. el Director General de CENCyA, los envía a la M.D., la cual una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos de J.G., los envía a los Consejos Profesionales para su análisis técnico;

7. la J.G. verifica si se cumplió el debido proceso para la aprobación de una norma profesional establecido en este Reglamento; y aprueba o rechaza la propuesta de norma.

En caso de rechazo, la J.G. indicará las razones que lo motivaron. No se considera rechazo las modificaciones de forma o no sustanciales.

8. si por las mayorías especiales requeridas por el Estatuto de la Federación, la propuesta de norma no resulta aprobada, ni rechazada, se aplica el siguiente procedimiento:

8.1. se establece un nuevo período de consulta entre los Consejos, presentando un breve resumen de los argumentos expuestos para su aprobación o para su rechazo;

8.2. al vencer éste período de consulta, se somete a su aprobación o rechazo, en la siguiente reunión de la J.G., con la previa intervención de la M.D.;

8.3. si no se logran las mayorías requeridas para su aprobación o rechazo, se repite lo indicado en 8.1. y 8.2. de este acápite;

8.4. si nuevamente no se logran las mayorías requeridas para su aprobación o rechazo, se considera rechazado el proyecto; pudiendo la J.G. decidir sobre el futuro tratamiento del tema en cuestión.

Art. 19 – TIPOS DE PRONUNCIAMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD ...

d. Interpretación de Normas Profesionales

Es una norma profesional de aplicación obligatoria, una vez que ha sido aprobada por los Consejos Profesionales.

e. Resolución Técnica

Es una norma profesional de aplicación obligatoria, una vez que ha sido aprobada por los Consejos Profesionales.

f. Recomendación Técnica del Sector Público

Es una norma profesional de recomendación al sector público para que sus normas contables estén adecuadas a la misma, una vez que ha sido aprobada por los Consejos Profesionales.

g. Circulares de Adopción de las NIIF.

Las circulares de adopción de las NIIF se emiten para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones – CINIIF- o a modificaciones a las NIIF e Interpretaciones-CINIIF- existentes, por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

h. Informes

Es un pronunciamiento que no constituye una norma profesional de aplicación obligatoria, que no requiere aprobación por los Consejos Profesionales y su finalidad es aportar una fuente de consulta sobre prácticas aceptadas y doctrina contable.

i. Resoluciones coyunturales de emergencia

Estas resoluciones deben obedecer a razones de emergencia, que impidan la realización del proceso establecido por este Reglamento y deben ser aprobadas previamente por CENCyA, quien la pondrá a disposición de la M.D., la que queda facultada para emitir una resolución ad referendum de la primera J.G. que se lleve a cabo con posterioridad de la fecha de dicha resolución.

CAPITULO 3

PROCESO DE SANCIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES

Art. 21 – SANCIÓN

Corresponde a cada Consejo Profesional, la sanción de las normas técnicas profesionales emitidas por la J.G. de FACPCE, acorde a los pactos vigentes.



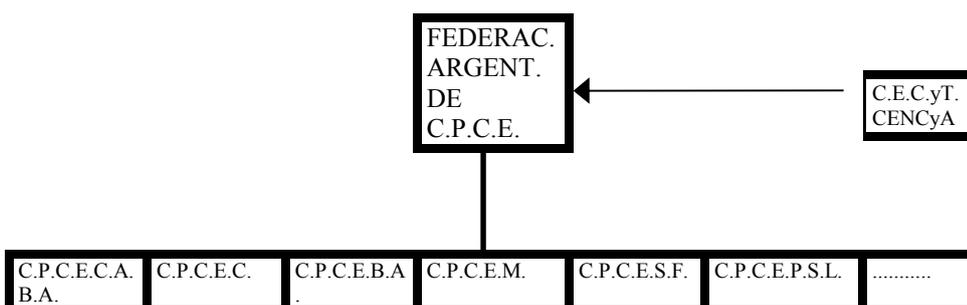
FEDERACIÓN ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

La F.A.G.C.E. nuclea a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas.

Tiene un organismo técnico denominado Instituto Técnico de Contadores Públicos (I.T.C.P.).

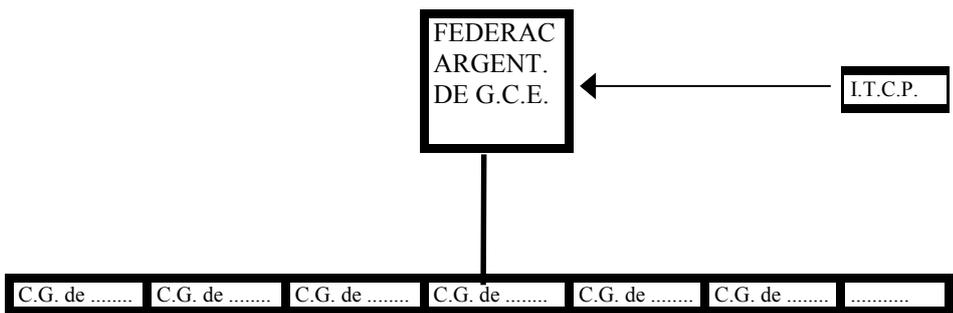
Hasta el año 1983, tanto la F.A.C.P.C.E. como el I.T.C.P. dictaban normas técnicas. Para evitar que ambos lo hicieran y existiera superposición de normas sobre temáticas semejantes, se firmó un convenio entre la F.A.C.P.C.E. y la F.A.G.C.E. en el cual se estableció que el dictado de normas técnicas quedaba exclusivamente, a nivel nacional, a cargo de la F.A.C.P.C.E. y que ésta debía consultar obligatoriamente al I.T.C.P.. Este convenio ha venido siendo renovado por ambas federaciones.

ESQUEMA DE CONFORMACIÓN DE LA F.A.C.P.C.E.





ESQUEMA DE CONFORMACIÓN DE LA F.A.G.C.E.



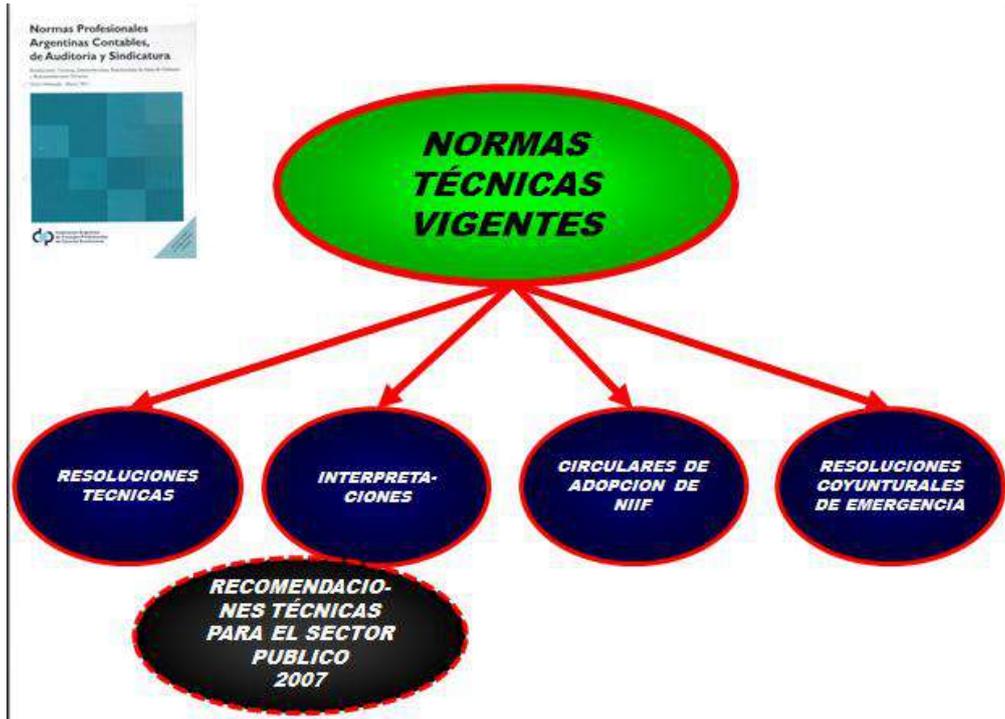
1.1.2. NORMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA VIGENTES.



Como ya expresamos, las Normas Contables y de Auditoria son emitidas por la FACPCE con el nombre de Resoluciones Técnicas, las que sólo pasan a ser de cumplimiento obligatorio para los matriculados de cada jurisdicción, cuando “el Consejo Profesional” las adopta.

Existen también las Interpretaciones, que son emitidas por la FACPCE y destinadas a clarificar aspectos relacionados con las RT.. Estas Interpretaciones también tienen fuerza de Normas Contables y de Auditoria y rigen en las jurisdicciones a partir de la adopción del Consejo correspondiente.

A partir del año 2011 se reglamentó la posibilidad de emitir resoluciones coyunturales de emergencia y, como consecuencia de la adopción de las NIIF, se emiten circulares de adopción de las NIIF.



A enero de **dos mil diecisiete**, las Normas Contables y de Auditoría emitidas (las sombreadas no se encuentran vigentes) son:

RESOLUCIONES TÉCNICAS

R.T.	<i>TEMA</i>
1	MODELO DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES
2	INDEXACIÓN DE ESTADOS CONTABLES
3	NORMAS DE AUDITORIA
4	CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS CONTABLES.
5	VALUACIÓN DE INVERSIONES EN SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS.
6	ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA.
7	NORMAS DE AUDITORIA
8	NORMAS GENERALES DE EXPOSICIÓN CONTABLE
9	NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.
10	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.
11	NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO.
12	MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS N.C.P.
13	CONVERSIÓN DE ESTADOS CONTABLES.
14	INFORMACIÓN CONTABLE DE PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CON-

	JUNTOS
15	NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO COMO SINDICO SOCIETARIO
16	MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
17	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL
18	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE ALGUNAS CUESTIONES DE APLICACIÓN PARTICULAR
19	MODIFICACIONES A LAS R.T. 4, 5, 6, 8, 9, 11 Y 14
20	INSTRUMENTOS DERIVADOS Y OPERACIONES DE COBERTURA
21	V.P.P. – CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS CONTABLES – INFORMACIÓN A EXPONER SOBRE PARTES RELACIONADAS
22	N.C.P.: ACTIVIDAD AGROPECUARIA
23	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO
24	COOPERATIVAS. NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. ENTES COOPERATIVOS. ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.
25	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 11: NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO”
26	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)
27	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIONES A LAS RT 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24
28	MODIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 8 Y 16. IMPRACTICABILIDAD - PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN COMPARATIVA.
29	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RT 26 “ADOPCIÓN DE LAS NIIF DEL IASB”
30	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIONES A LA SECCIÓN 9 DE LA SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17
31	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9, 11, 16 Y 17. INTRODUCCIÓN DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS.
32	ADOPCIÓN DE NIA (NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA DEL IAASB DE IFAC
33	ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISION DEL IAASB DE LA IFAC
34	ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD E INDEPENDENCIA
35	ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB DE LA IFAC

36	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: BALANCE SOCIAL
37	NORMAS DE AUDITORIA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS
38	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE RT 26 – “ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (“NIIF PARA LAS PYMES”)
39	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LAS RT 6 Y 17. EXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA.
40	MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 9 y 11.
41	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS
42	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 PARA INCORPORAR ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES MEDIANOS
43	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26-ADOPCIÓN DE LAS NIIF DEL IASB Y DE LA NIIF PARA LAS PYMES.
44	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36 - BALANCE SOCIAL.
45	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 15: NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO COMO SÍNDICO SOCIETARIO
45	NUEVO TEXTO DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 22 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ACTIVIDAD AGROPECUARIA, MODIFICACIONES A LAS RT 17 Y 9.

INTERPRETACIONES.

INTER- PRETA- CION	<i>TEMA</i>
1	TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS (FINANCIERAS, REFINANCIACIONES Y OTRAS)
2	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
3	CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
4	APLICACIÓN DEL ANEXO A DE LA RT 17 Y 18
5	INFORME DEL AUDITOR SOBRE CIFRAS E INFORMACIÓN PRESENTADA A EFECTOS COMPARATIVOS
6	AUDITORIA O REVISIÓN DEL BALANCE SOCIAL
7	MODELO DE REVALUACIÓN DE BIENES DE USO (EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS) Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN (RT N° 31)
8	APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 3.1 –“EXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA” DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17.
9	EL INFORME DEL AUDITOR SOBRE INFORMACIÓN COMPARATIVA

10	CARACTERIZACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS QUE IMPLICAN LA EMISIÓN DE INFORMES ESPECIALES INCLUIDOS EN EL CAPÍTULO VII.C DE LA RT 37
11	VALOR RECUPERABLE

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO.

R.T.S.P.	TEMA
1	MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2	PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIONES DE JUNTA DE GOBIERNO Y MD SOBRE TEMAS CONTABLES

<p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN MD N° 465/14</u> Modificación de la Resolución Técnica N° 40 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN MD N° 735/13</u> Interpretación. Aplicación del párrafo 3.1 - Expresión en moneda homogénea de la Resolución técnica N° 17 (RT 17)</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 437/12</u> Aplicación obligatoria de la Resolución Técnica 26 a los estados financieros correspondientes a los ejercicios iniciados desde el 1° de enero de 2013 de las sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que sean licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas.</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 433/12</u> Derogación de la Resolución 366/08 Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado.</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 395/10</u> Adecuación del monto de ventas para EPEQ</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 394/10</u> Normas transitorias para la RT 24</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 360/07</u> Normas opcionales transitorias para la aplicación de la RT 17 y RT 18 en los entes pequeños</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 324/05</u> Modificación de los plazos del Art. 2 de la Res. 282/03</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 323/05</u> Normas de transición para la Res. 312/05</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 312/05</u> Armonización de normas contables con el Consejo CABA</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 282/03</u> Armonización de Normas Contables</p> <p><u>CONTABILIDAD - RESOLUCIÓN JG N° 517/16</u></p>
--

Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4.

El CPCEPSL, con posterioridad a la firma del pacto de Catamarca, emitió la RT 14/03 por la que adopta sin modificaciones todas las Norma Técnicas emitidas y a emitirse por la FACPCE de modo casi automático. Esta norma fue actualizada con la emisión de la RT 16/09 del CPCEPSL que expresa prácticamente lo mismo que la anterior.

Actualmente la totalidad de los Consejos Profesionales tienen suscripta (03/10/13) el Acta de Tucumán, con un contenido similar al Acta de Catamarca.

1.1.3. NORMAS CONTABLES A NIVEL INTERNACIONAL.

Un organismo muy importante a nivel internacional, respecto a la emisión de Normas Contables es el I.A.S.B (Internacional Accounting Standards Board, en español Comité Internacional de Normas Contables), que emite desde 2001 las conocidas en Argentina como NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards) cuya denominación anterior era: N.I.C. (Normas Internacionales de Contabilidad).

Es de hacer notar que estas normas se aplican en la Unión Europea desde el 2005 y hoy son aplicadas en un importante número de países latinoamericanos.

La profesión argentina ha transitado, a través de la F.A.C.P.C.E., un proceso de armonización de las N.C.A. (Normas Contables Argentinas) con las NIIF, en parte como consecuencia de su participación como miembro pleno del I.F.A.C. (en español Federación Internacional de Contadores) que es a nivel mundial uno de los promotores de la armonización. También a nivel mundial promueve esta armonización un organismo intergubernamental: la I.O.S.C.O. (en español Organización Internacional de Comisiones de Valores).

Por otra parte, y entre otros, cumple también un rol muy importante y de mucha influencia, el F.A.S.B. (Financial Accounting Standards Board) que emite las G.A.A.P. (en español Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). El organismo y las normas antes mencionados rigen en los E.E.U.U..

El F.A.S.B. también ha comenzado un proceso de armonización con las normas emitidas por el IASB.

En estos últimos años la armonización en Argentina se ha profundizado **llegando a la adopción por parte de la** FACPCE de las NIIF para la mayoría de las empresas que coticen en mercados de valores. Esta adopción ha sido ratificada por Resoluciones de la CNV.

Al **01/01/17**, las NIIF y las antiguas NIC emitidas son:

NIIF:

//

NIIF 1 Adopción, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF 2 Pagos basados en acciones

NIIF 3 Combinaciones de empresas

NIIF 4 Contratos de seguros

NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales

NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar

NIIF 8 Segmento de operaciones.

NIIF 9 Instrumentos financieros

NIIF 10 Estados financieros consolidados
NIIF 11 Negocios conjuntos
NIIF 12 Revelación de intereses en otros entes
NIIF 13 Medición al valor razonable
NIIF 14 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

NIC:

NIC 1 Presentación de estados financieros
NIC 2 Inventarios
NIC 7 Estados de flujo de efectivo
NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 10 Hechos ocurridos después de la fecha del balance
NIC 11 Contratos de construcción
NIC 12 Impuesto a las ganancias
NIC 16 Propiedades, planta y equipo
NIC 17 Arrendamientos
NIC 18 Ingresos ordinarios
NIC 19 Beneficios a los empleados
NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NIC 23 Costos por intereses
NIC 24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas
NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
NIC 27 Estados financieros consolidados y separados
NIC 28 Inversiones en empresas asociadas
NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos
NIC 32 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar
NIC 33 Ganancias por acción
NIC 34 Información financiera intermedia
NIC 36 Deterioro del valor de los activos
NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
NIC 38 Activos intangibles
NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
NIC 40 Propiedades de inversión
NIC 41 Agricultura

1.1.4. DOCTRINA Y NORMAS CONTABLES.

La doctrina es un conjunto de enseñanzas o instrucciones. En materia contable está relacionada con principios, criterios y posiciones que sustentan los diversos autores respecto a esta técnica.

Debemos realizar una clara distinción entre lo que es doctrina contable y norma contable vigente.

Si bien la doctrina influye en la emisión de las normas contables, suelen existir diferencias importantes. De hecho existen también diferencias doctrinarias entre los distintos autores de reconocimiento nacional e internacional.

En la doctrina cada autor expone lo que subjetivamente considera respecto a diversos aspectos de la contabilidad.

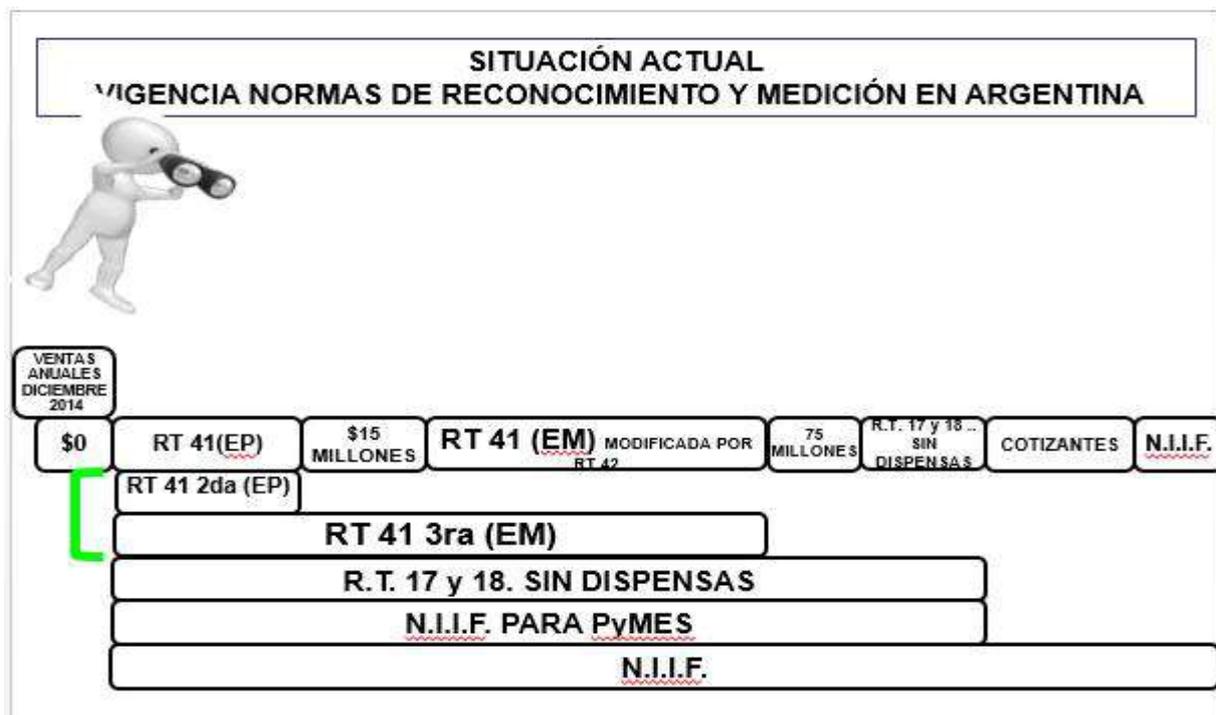
La norma contable, es la norma positiva, la norma emitida por el órgano emisor de normas y que debe ser cumplida por los emisores de la información contable, para que la misma se considere que se encuentra preparada y expuesta de acuerdo a estas normas contables vigentes en una determinada jurisdicción.

El objetivo práctico de las normas contables es el de que sirvan como sensor en las auditorías que se realizan sobre la información contable.

Como expresáramos, estas normas suelen estar influenciadas por la doctrina, que en general tiende a optar por criterios y procedimientos de alta pureza técnica, pero también influyen en la emisión de las normas el análisis de las posibilidades operativas de los entes que deberán emitir la información contable y en algunos países (como el nuestro), ciertos aspectos de política profesional.

En síntesis: podemos considerar que ciertos criterios doctrinarios son superadores respecto a los normados, sin embargo en materia de preparación de Estados Financieros (Estados Contables), sea como preparadores de la información contable o como auditores, deberemos aplicar las normas contables vigentes.

Lo expuesto no implica que se deba restar importancia a las posiciones doctrinarias. Muy por el contrario, ya que profundos conocimientos doctrinarios, harán fácilmente comprensible cualquier normativa contable.



1.2.0. CONCEPTOS DE:

1.2.1. RESULTADOS TRANSACCIONALES Y RESULTADOS POR TENENCIA.

RESULTADO TRANSACCIONAL.



Un Resultado Transaccional es el que se obtiene por operaciones con terceros, como es el resultado proveniente de una venta:

- PRECIO DE VENTA
menos
- COSTO DE MERCADERÍAS (SERVICIOS) VENDIDOS.

Este resultado será diferente según el criterio de medición (valuación) empleado para determinar el costo de ventas, es decir, según se tomen valores del pasado (costos históricos) o valores del momento de la venta (valores corrientes).

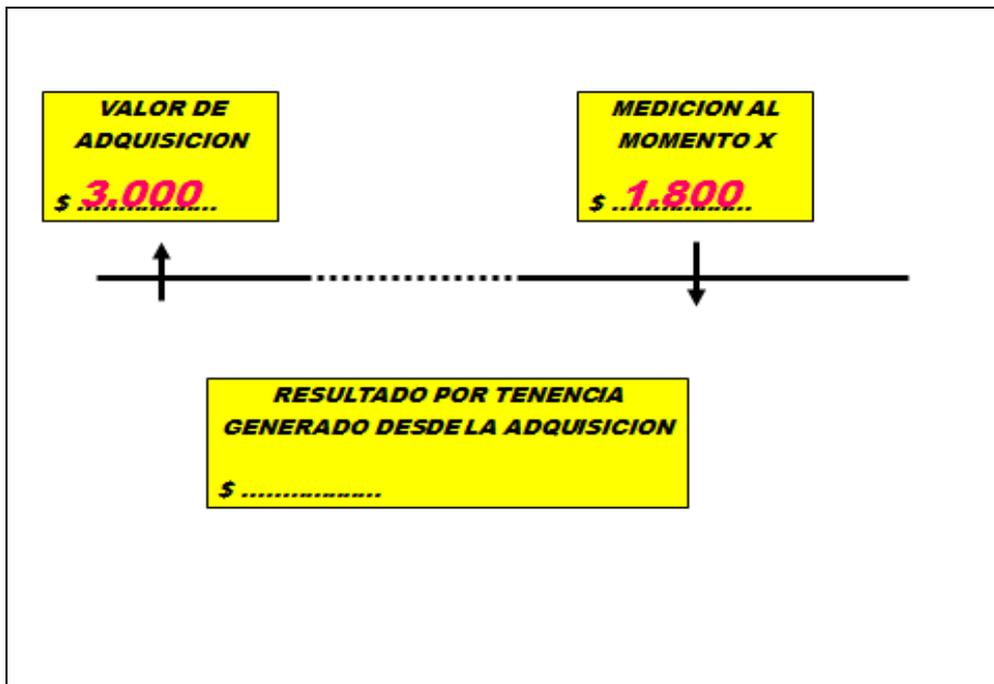
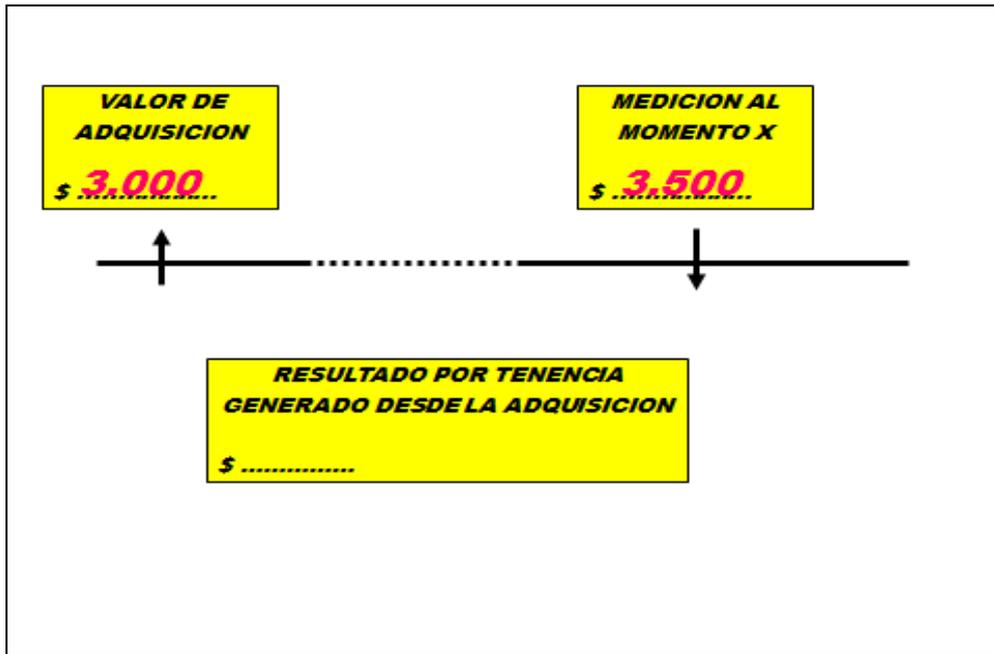
RESULTADO POR TENENCIA.



Un Resultado por Tenencia es el que se produce por mantener bienes que al momento de la valuación tienen un mayor o menor valor que el de adquisición. Por ejemplo si un bien de cambio fue adquirido a \$100 y hoy vale \$130, se ha producido un resultado de \$30 por mantener ese bien (datos expresados en moneda homogénea).

Un resultado por tenencia surge por diferencia entre los siguientes elementos:

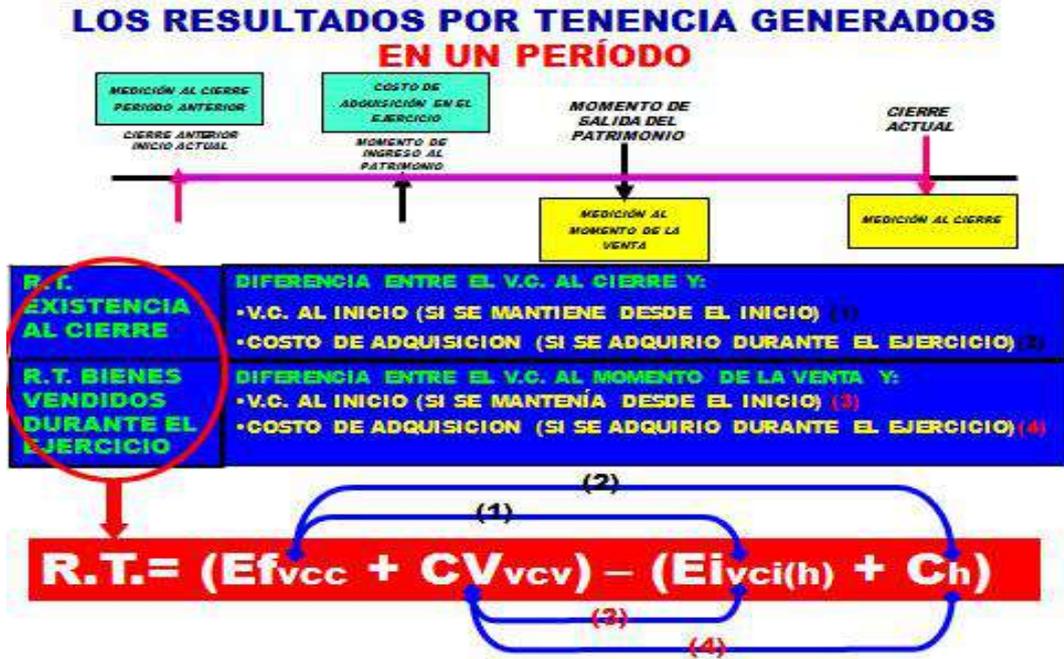
1. Medición a un momento determinado, con
2. Medición al momento de ingreso al patrimonio.



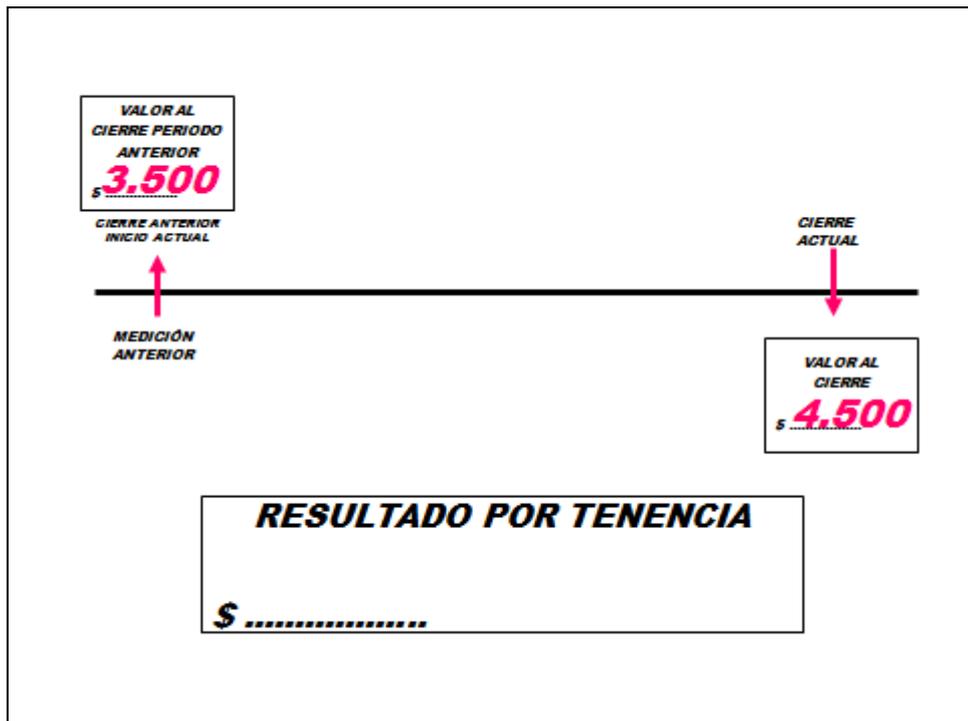
Los Resultados por Tenencia generados **en un período** están dados por la **diferencia entre** los siguientes elementos:

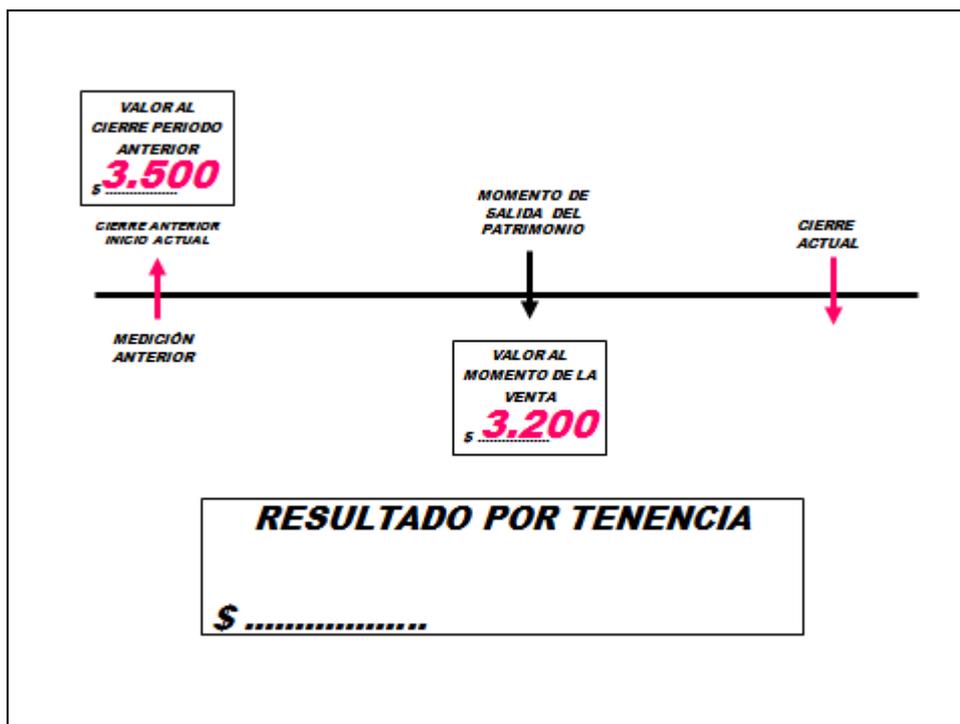
1. Medición al momento de una medición periódica o al de salida del patrimonio (si los bienes han sido vendidos en el período), con
2. Medición al momento de ingreso al patrimonio (si fueron adquiridos en el período) o última medición realizada (en caso que los bienes se encuentren al cierre del período anterior).

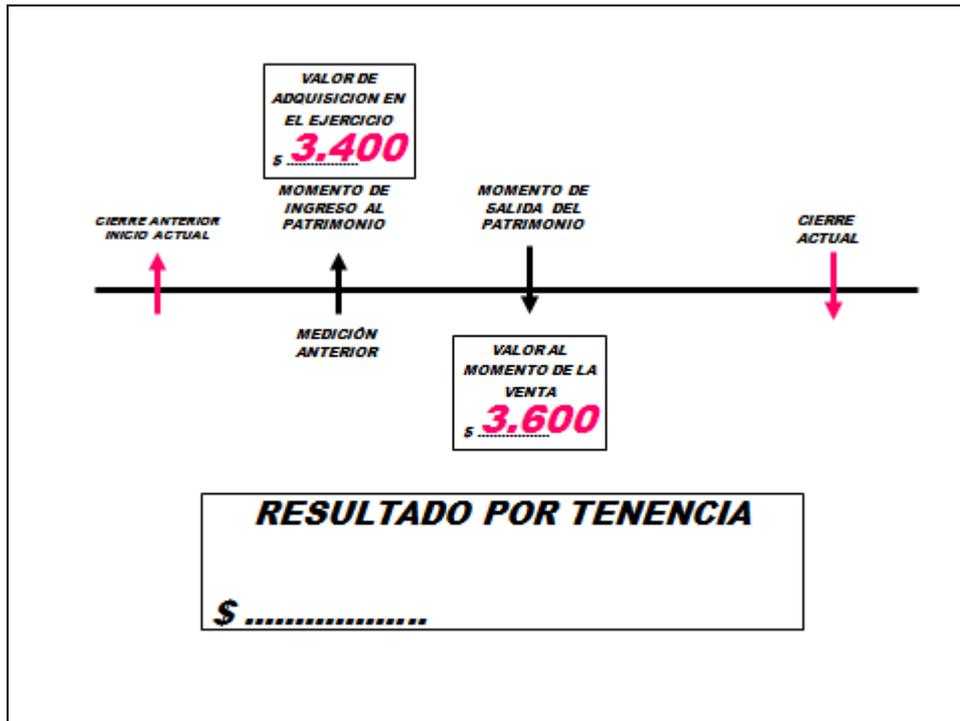
Expresado de otra manera:



Determinemos en los siguientes cuadros el resultado por tenencia generado:







1.2.2. CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS.

CONCEPTO DE CONTABILIDAD.

La Contabilidad es:



- una disciplina técnica,
- consistente en un sistema de información,
- que procesa datos sobre la composición y evolución del patrimonio de un ente
- destinado a construir una base importante para:
 - la toma de decisiones y
 - el control de gestión,aspectos en los cuales
- resulta relevante el concepto de ganancia o en términos más amplios de resultados.

Según Enrique Fowler Newton, en su “Diccionario de Contabilidad y Auditoría”, se trata de una:

Técnica que, a partir del procesamiento de datos sobre:

- a) la composición y la evolución del patrimonio de una entidad;
- b) los bienes de propiedad de otros entes en su poder; y
- c) ciertas contingencias,

produce información (expresada principalmente en moneda) para:

- a) la toma de decisiones por parte de los administradores y terceros interesados; y
- b) la vigilancia sobre los recursos y obligaciones de dicha entidad.

Es de resaltar que la evolución de los negocios y la información que requieren los usuarios de la información contable, ha generado, en los últimos años, que una gran parte de estos usuarios

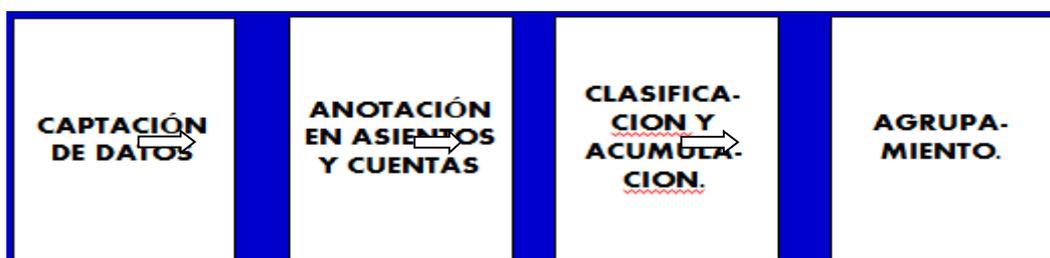
privilegien a la información relativa a los orígenes y aplicaciones del efectivo y sus equivalentes por sobre la que tiene que ver con el patrimonio.

TENEDURÍA DE LIBROS.



A la Contabilidad no se la debe confundir con la teneduría de libros, ya que esta última se refiere a:

- los mecanismos de procesamiento de la información contable.



Como se apreciará el campo de la Contabilidad es algo más amplio.

CAMPO ESPECÍFICO DE LA CONTABILIDAD.

La Contabilidad se debe ocupar básicamente del estudio y elaboración de normas sobre:

- Medición de resultados y patrimonios, es decir cómo medir el patrimonio y como determinar resultados.
- Adecuada presentación de la información que trasciende la empresa y debe ser mostrada a terceros.

Los Consejos no dictan normas de uso interno para el ente. Siempre que dictan una norma de observación obligatoria por parte de los profesionales (al momento de auditar la información) es para información del ente que debe trascender a terceros. El juego de normas debe aplicado por los entes emisores de la información contable y utilizada por los contadores auditores como sensor, para dictaminar si la información contable que expone el ente refleja la situación patrimonial, económica y financiera expresada de acuerdo con lo que prescribe ese juego de normas. Consecuentemente, los contadores que trabajen compilando la información contable (preparando la información contable) deberán aplicar este juego de normas para obtener de los auditores dictámenes o informes limpios.

Hasta la vigencia de los P.C.G.A. (VII A.N.G.C.E.) el criterio de medición era el de costos históricos (costo del pasado).

Cuando entra en vigencia la R.T.6, a pesar de que su tema esencial era la unidad de medida, ésta contenía un Anexo A: “Normas de valuación consideradas vigentes” y se podía optar en casi

todos los rubros entre Valores Históricos y Valores Corrientes (valor del presente). Esta fue una etapa de transición de las Normas Contables desde el modelo que preveía la medición a costos históricos hacia el que consideraba que la medición debía ser a valores corrientes, criterio que fue materializado en la R.T.10.

Con posterioridad y como consecuencia de la promulgación de la R.T. 12, si bien no se modificó el criterio previsto en el modelo enunciado por la R.T. 10, se modificaron normas particulares de medición, que generó un modelo mixto con mediciones a costos históricos y a valores corrientes según las características de los activos y pasivos a valorar.

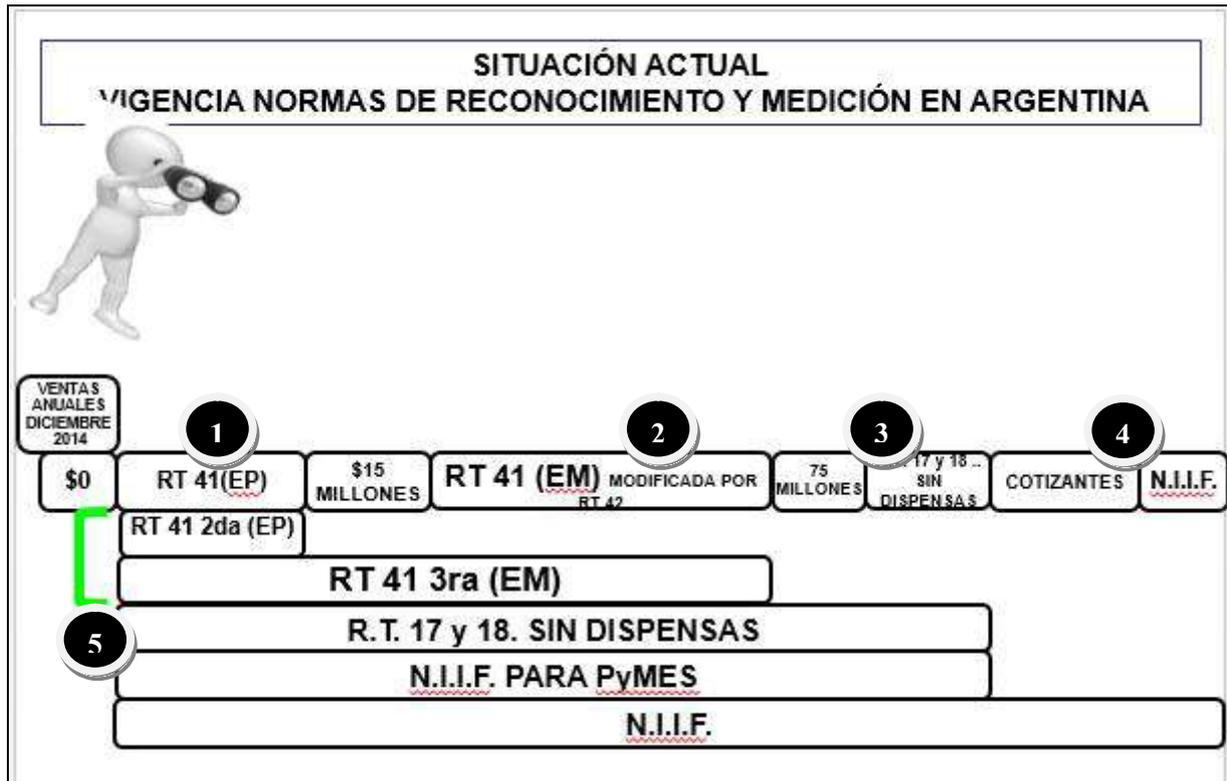
En diciembre de dos mil se aprobó un paquete de normas (R.T. 16/19), con el fin de armonizar las Normas Contables Argentinas con las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards) emitidas por el I.A.S.B (International Accounting Standards Board)., en materia de medición (o valuación) se previó en general:

- **ACTIVOS DESTINADOS A SU REALIZACIÓN:** Valores corrientes.
- **ACTIVOS DESTINADOS A SER USADOS O CUENTAS POR COBRAR A SER MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO:** Costo histórico (en moneda extranjera, mixto). **Excepto B.U. (costo o modelo de la revaluación)**
- **PASIVOS A SER CANCELADOS ANTICIPADAMENTE:** Valores corrientes
- **PASIVOS A SER MANTENIDOS HASTA SU CANCELACIÓN:** Costo histórico (en moneda extranjera, mixto)

A partir del Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales (R.T. 16), quedó delineado un modelo contable con las siguientes definiciones:

- Capital a mantener: Financiero.
- Unidad de medida: Moneda Homogénea, pero representada por la moneda nominal en períodos de estabilidad.
- Criterio de medición (valuación): Mixto (según lo expuesto en el cuadro anterior)

Hoy existen en Argentina básicamente cinco juegos de normas sobre reconocimiento y medición que se observan en el siguiente cuadro:



Las NIIF para PyMES son de aplicación optativa para todos los entes que no coticen.

1.2.3. MUTABILIDAD DE LAS N.C.P. (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES).

Siguiendo el razonamiento de Enrique Fowler Newton, en “Contabilidad Superior Tomo I 1979”, consideramos que las Normas Contables “generales”, que emiten los organismos profesionales y que se encuentran definidas de acuerdo con los objetivos de la Contabilidad y de los Estados Contables, deberían ser aplicables a cualquier situación de contexto de manera tal que no se les tuvieran que efectuar modificaciones ante alternativas como:

- Inflación, estabilidad o deflación;
- Estabilidad o inestabilidad en precios relativos de bienes y servicios;
- Estabilidad o inestabilidad de tasas de interés;
- Estabilidad o inestabilidad en la paridad cambiaria de alguna moneda fuerte de significativa influencia en el país.
- Etc.

En cambio, las normas particulares, que materializan la aplicación de las normas generales relativas a problemas puntuales de medición y de exposición, deberían analizarse permanentemente,

pudiendo ser modificadas como consecuencia de situaciones económicas y de contexto en los cuales desarrollan sus actividades las empresas, como por ejemplo la aparición de “nuevos negocios”.

Consideramos que si bien existió la necesidad política profesional, la cual compartimos, de este proceso de armonización (hoy en día “adopción” para determinados entes) con el dictado de nuevas RTs ante el proceso mundial de globalización y desarrollo de los mercados de valores, y que el mismo ha traído un gran avance en cuanto a normar temas que no se encontraban previstos en las N.C.A., no olvidamos que la prestigiosa doctrina de nuestro país había logrado que rigieran normas de gran calidad técnica, o mejor dicho que posibilitaran que la información fuera muy próxima a la realidad, siendo nuestra opinión que el modelo previsto en la R.T. 10 (antes de las modificaciones introducidas por la R.T. 12 y la Res. 140/96), era el que mejor cumplía con los objetivos de la información contable y de adaptarse a cualquier situación de contexto. Este modelo preveía en general:

- CAPITAL A MANTENER: Financiero.
- UNIDAD DE MEDIDA: Moneda homogénea.
- CRITERIO DE MEDICIÓN: Valores corrientes.

UNIDAD II. AJUSTE POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.

2.1.0. EL AJUSTE POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA Y LA MEDICIÓN (VALUACIÓN).



Un aspecto que consideramos debe aclararse previo a comenzar a tratar el tema de ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda es que:

AJUSTAR (por cambios en el poder adquisitivo de la moneda)
≠ VALUAR.

El ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda es el procedimiento por el cual se corrige la unidad de medida original (moneda de curso legal de poder adquisitivo de esa fecha), como consecuencia de la distorsión que se produciría en la información contable en caso que existan variaciones significativas en el poder adquisitivo de la moneda (inflación o deflación) y las mismas no sean consideradas.

Con el ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda se consigue:

- dejar los distintos elementos que componen la información contable expresados en moneda de idéntico poder adquisitivo, además de
- reflejar los resultados que se producen como consecuencia del efecto que causa la inflación o deflación sobre los rubros que se encuentran expuestos a su influencia.

El procedimiento de actualizar (ajustar por cambios en el poder adquisitivo de la moneda) significa efectuar una corrección monetaria, expresar un importe medido en unidades monetarias de poder adquisitivo de un determinado momento, en unidades de poder adquisitivo de otro, por ejemplo, de cierre de ejercicio.

Lo que se obtiene continúa siendo un valor del pasado, pero medido en moneda de poder adquisitivo del nuevo momento, en el caso del ejemplo, en moneda de poder adquisitivo del cierre.

Por otra parte valuar significa asignar un valor, un precio.

Por lo expuesto cuando ajustamos por inflación o deflación, el resultado obtenido no se trata de un nuevo valor y el valor ajustado solo coincide con el valor a asignar, cuando el criterio de valuación es el de “valores del pasado”.

Para que valuaciones de distintas épocas sean racionalmente comparables, antes de efectuar cualquier tipo de comparación, deberán reexpresarse los valores para homogeneizar la unidad de medida.

Con el procedimiento antes señalado podremos segregar lo que es mera actualización de lo que son diferencias de valor en términos reales.

Realizar una registración para llevar un valor contable de una valuación anterior a una valuación actual, sin pasar por una reexpresión, implica no poder determinar (segregar) las diferencias que realmente existen (en términos reales) entre los valores. Determinaremos, si no comparamos valores en moneda homogénea, una diferencia “nominal” lo que nos podrá llevar a arribar a conclusiones erróneas y por lo tanto a decisiones equivocadas.

Realizaremos a continuación un adelanto de dos definiciones que utilizaremos asiduamente:

Resultado por tenencia en términos nominales:

Diferencia entre una medición a un momento dado y la medición anterior sin reexpresar.

Resultado por tenencia en términos reales:

Diferencia entre una medición a un momento dado y la medición anterior, esta última reexpresada hasta la fecha de la nueva medición.

2.2.0. ÍNDICES DE PRECIOS. COEFICIENTE CORRECTOR. VALOR AJUSTADO. ACTUALIZACIÓN.



ELABORACIÓN DE ÍNDICES DE PRECIOS.

A modo de introducción, y sin intenciones de entrar en el campo de la Economía ni de la Estadística, y sólo con el fin de comenzar a trabajar con actualizaciones monetarias, efectuaremos en términos sencillos una descripción de la elaboración de los índices de precios.

El incremento generalizado en los precios se conoce como “Inflación” y la disminución generalizada de los precios como “Deflación”.

Los incrementos o disminuciones generalizados en los precios producen efectos sobre el patrimonio de los entes.

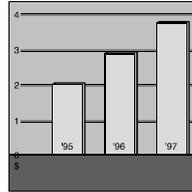
Por ejemplo, si tenemos a principio de mes \$100 en Caja y podemos comprar con ellos dos computadoras, suponiendo que hay un 100% de inflación en el mes, a fin de mes podremos comprar sólo una computadora, porque si no cambió su precio relativo ahora vamos a necesitar \$200 en lugar de los \$100 que mantuvimos en Caja.

El Estado a través del I.N.D.E.C. elabora índices que miden niveles de precios, y lo hace para distintas actividades o canastas de productos, como por ejemplo: índice consumidor, índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.), índice de la construcción, etc.

Un índice se forma a partir del precio de una canasta de bienes; todos los meses se encuesta el precio de los bienes y así se forma el índice. Toda serie de índices comienza con un valor base de 100 y va evolucionando en la medida del incremento porcentual del precio de la canasta de bienes determinada.

Ejemplo:

Mes	Índice	Inflación Mensual (variación % del índice respecto mes anterior)
Enero	100,00	
Febrero	103,00	3,00 %
Marzo	107,12	4,00 %
Abril	109,26	2,00 %
Mayo	115,00	5,25 %



Esto significa que un bien que en Enero costaba \$100 en Febrero, si no ha habido variación en su precio relativo, hará falta para adquirirlo \$103 y en Mayo \$115.

Para ajustar por cambios en el poder adquisitivo de la moneda un valor (M_o) desde el momento (o) hasta el momento (n) se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Tomar el valor expresado en moneda de poder adquisitivo del momento (o) “(M_o)” y
- Multiplicarlo por el coeficiente que surge de dividir el índice del momento (n) sobre el índice del momento (o), (I_n/I_o).

$$\begin{array}{ccc}
 o & & n \\
 | & \text{-----} & | \\
 M_o & \text{-----} > & M_n \\
 M_n = M_o \times (I_n / I_o)
 \end{array}$$

Con la fórmula (I_n/I_o) obtendremos el **coeficiente corrector**, que multiplicado por el valor que queremos actualizar da como resultado el **valor actualizado**.

Si se desea calcular **la actualización** (que es la diferencia entre el valor actualizado y el valor en moneda de poder adquisitivo de la fecha de origen) se deberá considerar:

$$\text{Actualización} = M_n - M_o$$

Reemplazando M_n por ($M_o \times$ Coeficiente corrector) queda que:

$$\text{Actualización} = M_o (\text{Coeficiente corrector}) - M_o$$

$$\text{Actualización} = M_o \times (\text{Coeficiente corrector} - 1)$$

dónde:

$$\text{Coeficiente corrector es: } \frac{I_n}{I_o}$$

2.3.0. RUBROS MONETARIOS Y NO MONETARIOS.

Desde el punto de vista del efecto que sobre la contabilidad genera la variación en el poder adquisitivo de la moneda (inflación o deflación) los rubros se clasifican en Monetarios y no Monetarios.



• RUBROS MONETARIOS

Son los que producen “resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda” (RECPAM).

Para que exista RECPAM tienen que darse conjuntamente tres situaciones:

- La existencia de rubros monetarios ó expuestos.
- Que haya variación en el poder adquisitivo de la moneda (inflación o deflación).
- Que transcurra el tiempo.

Si no está presente alguno de estos tres elementos no se genera RECPAM.

Son Rubros Monetarios: los expuestos a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, es decir los bienes representativos de moneda de curso legal y derechos y obligaciones expresados (pactados) en dicha moneda sin cláusula de ajuste.

Ejemplos: dinero en efectivo, cheques, giros, saldo en cuenta corriente bancaria, todos en moneda argentina. Deudores por Ventas, Proveedores que aunque tengan pactado intereses se encuentran expuestos a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, no así si se han pactado con cláusulas de ajuste por inflación.

• RUBROS NO MONETARIOS.



Son los bienes no expuestos a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y no generan RECPAM, así como ciertos conceptos que por ser tales, su reconocimiento y permanencia no generan RECPAM.

- Los bienes, los derechos y obligaciones no estipulados en moneda de curso legal. Ejemplos: los bienes de uso tangibles e intangibles, los bienes de cambio, moneda extranjera, créditos y deudas en moneda extranjera, derechos y obligaciones con cláusula de ajuste, etc.
- Los aportes de los propietarios, por los conceptos incluidos en el Patrimonio Neto, por ser una intangibilidad y por haberse optado por el mantenimiento del capital financiero.
- Los resultados acumulados y los obtenidos en el período.

Es bueno concluir aquí, que los elementos del patrimonio neto, incluyendo a los resultados generados durante en el ejercicio, deben considerarse como rubros no monetarios.

Los rubros no monetarios no generan RECPAM pero deben reexpresarse, para quedar medidos en moneda homogénea.

2.4.0. CAPITAL MONETARIO.

Es la diferencia entre el Activo Monetario o Expuesto y el Pasivo Monetario o Expuesto.

En general en períodos inflacionarios:

- El mantenimiento de Activos Monetarios produce pérdidas por inflación (RECPAM Negativo).
- El mantenimiento de Pasivos Monetarios produce ganancias por inflación (RECPAM Positivo).

- El mantenimiento de Activos Monetarios produce ganancias cuando el proceso es deflacionario.
- El mantenimiento de Pasivos Monetarios produce pérdidas cuando el proceso es deflacionario.

Entonces:

- Cuando el Capital Monetario expuesto en un período inflacionario es positivo, es decir el Activo Monetario es mayor que el Pasivo Monetario, se produce una pérdida por inflación.

- Cuando el Capital Monetario expuesto en un período inflacionario es negativo, es decir el Pasivo monetario es mayor que el Activo Monetario, se produce una ganancia por inflación.

Para el caso de que se trate de un período deflacionario, los resultados antes mencionados serán de signo contrario.

2.5.0. MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.

2.5.1. MÉTODO DIRECTO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (RECPAM)

Por este método (uno de los métodos) se obtiene el RECPAM a partir de los rubros que lo generan, es decir, los Rubros Monetarios.

Los índices que se utilizan para practicar el ajuste son mensuales, por eso, cuando se hace el ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda por el método directo no queda otra alternativa que considerar que el capital expuesto al inicio de un mes queda expuesto durante todo el mes.

En el método que se expone:

El RECPAM del período 1 expresado en moneda de cierre del ejercicio “n” será:

$$R_1 = - M_0 \left(\left(\frac{I_1}{I_0} \right) - 1 \right) \times \left(\frac{I_n}{I_1} \right)$$

RECPAM del capital monetario expuesto al inicio del período 1 en moneda de cierre del período 1

COEFICIENTE CORRECTOR para reexpresar el RECPAM expresado en moneda del momento 1 a moneda de cierre

$$R_1 = - M_0 \left(\left(\frac{I_1}{I_0} \times \frac{I_n}{I_1} \right) - \left(\frac{I_n}{I_1} \right) \right)$$

$$R_1 = - M_0 \left(\frac{I_n}{I_0} - \frac{I_n}{I_1} \right)$$

- M_0 = Cap. Monetario expuesto al inicio del período mensual 1 ó final del período 0.
- I_n / I_0 = Coeficiente de reexpresión desde inicio de período 1 hasta el cierre del ejercicio.
- I_n / I_1 = Coeficiente de reexpresión desde el final del período 1 hasta el cierre del ejercicio.

Este procedimiento deberá efectuarse con cada uno de los meses del ejercicio.

Generalizando:

Coefficiente diferencial

$$R_i = - M_{i-1} (I_n / I_{i-1} - I_n / I_i)$$

El signo (-) antecediendo al capital monetario es conceptual, ya que responde a que la pérdida o ganancia por CPAM obedece a que los elementos expuestos se mantienen nominalmente y no acompaña los procesos inflacionarios y deflacionarios. El resultado por su exposición es entonces equivalente a la “no actualización” (es decir: “menos, la actualización”).

Si el Capital Monetario es positivo y el período es inflacionario, el RECPAM conceptualmente es negativo y cuando el Capital Monetario es negativo, al encontrarse precedido del signo menos, transforma al resultado (RECPAM) en positivo.

Las ventajas de utilizar este método son:

- Se puede calcular el RECPAM generado por cada período del ejercicio.
- Si en lugar de hacerlo a nivel de Capital Monetario lo hacemos a nivel de cada rubro monetario, podremos determinar el RECPAM producido por cada rubro.

La desventaja de utilizar este método es:

- Que hay que proceder a actualizar los rubros no expuestos para consignarlos medidos en moneda de cierre.

Completaremos en clase el siguiente cuadro:

	M0	M1	M2	M3
Caja	1.000,00	500,00	250,00	1.000,00
Proveedores en \$	3.000,00	2.000,00	2.500,00	2.500,00
Proveedores en U\$S	600,00	1.000,00	300,00	800,00
Ds. por vta. en \$	500,00	1.000,00	500,00	200,00
Bienes de Cambio	8.000,00	8.500,00	9.000,00	5.000,00
Bienes de Uso	25.000,00	27.000,00	29.000,00	30.000,00
Bco. Río c.c. en \$	2.500,00	2.500,00	750,00	1.000,00
CAPITAL MONETARIO				
IPIM AL	100,00	130,00	150,00	300,00
		P 1 (ENTRE M0 Y M1)	P 2 (ENTRE M1 Y M2)	P 3 (ENTRE M2 Y M3)
REI GENERADO EN C/PERIODO EN MON. DE CIERRE DE ESE PERIODO				
COEFICIENTE DIFERENCIAL				
REI GENERADO POR CADA PERIODO EN MONEDA DE M3				

Otra manera de obtener el RECPAM a partir de los rubros expuestos consiste en calcular el saldo al inicio y los movimientos de cada elemento (rubro) no expuesto reexpresados en moneda de cierre y compararlo con el saldo de los mismos elementos nominales. La diferencia entre ambos (la “no actualización”) expresará el RECPAM generado por el rubro.

El método se resume en los siguientes mayores y formula.

MÉTODO DIRECTO
 (otro método de determinación RECPAM de cada rubro monetario.)

RUBRO MONETARIO	
SALDO INICIAL	
DEBITO	CRÉDITO
SALDO AL CIERRE (NOMINAL)	

RECPAM = S.C.n. (S.I.r.c. + $\sum Drc$ - $\sum Crc$)

RUBRO MONETARIO	
SALDO INICIAL <u>R.C.</u>	
DEBITO <u>R.C.</u>	CRÉDITO <u>R.C.</u>
SALDO AL CIERRE EN MONEDA DE CIERRE	

2.5.2. MÉTODO INDIRECTO DE DETERMINACIÓN DEL RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA (RECPAM)

A este método se lo denomina indirecto porque se trabaja a partir de la actualización de los Rubros No Expuestos, es decir, los que no generan RECPAM.

Hay dos maneras de determinarlo:

a) Por Diferencia:

Si no han existido ni aportes ni retiros por parte de los socios,

PN al cierre en moneda de poder adquisitivo de cierre.

$$(A_{rc} - P_{rc}) - PN_{irc} = R_{rc}$$

$$RECPAM = R_{rc} - R_{rAntes\ de\ RECPAM}$$

donde:

A_{rc}: Activo al cierre expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre.

P_{rc} : Pasivo al cierre expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre.

P_{nirc} : Patrimonio Neto al inicio expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre.

R_{rc} : Resultado del ejercicio expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre.

$R_{rAntes\ de\ RECPAM}$: Resultado del ejercicio expresado en moneda de poder adquisitivo de cierre antes de incorporarle el RECPAM.

Si hubieran existido aportes y retiros,

$$(A_{rc} - P_{rc}) - (PN_{irc} + Ap_{rc} - Re_{rc}) = R_{rc}$$

$$RECPAM = R_{rc} - R_{rAntes\ de\ RECPAM}$$

donde:

A_{rc} : Aportes efectuados en el período medidos en moneda de cierre.

Re_{rc} : Retiros de los propietarios (dividendos en efectivo o en especie o disminuciones de capital) efectuados en el período, medidos en moneda de cierre.

b) Contravalor de Rubros No Expuestos:

El procedimiento consiste en actualizar todos los rubros no expuestos y como consecuencia de la aplicación de la partida doble, la diferencia de esa actualización será el RECPAM generado por los rubros expuestos.

Si hay inflación deberían realizarse asientos del tipo de los siguientes para reflejar contablemente las actualizaciones o reexpresiones:

	DEBE	HABER
Mercaderías a RECPAM	xxx	xxx
RECPAM a Acreedores en M.E.	xxx	xxx
RECPAM a Capital	xxx	xxx
RECPAM a Ventas	xxx	xxx

Todos éstos son asientos de actualización, para llevar los rubros no expuestos, expresados en moneda de otro momento, a moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre.

El hecho de que se utilice la cuenta RECPAM, no significa que los rubros no expuestos o no monetarios hayan generado RECPAM, sino que significa que el contravalor de la actualización ha sido imputado a RECPAM.

El saldo de la cuenta RECPAM representa el “RESULTADO POR EXPOSICIÓN A CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA” producido por los rubros expuestos durante el período, solo cuando han sido mayorizadas todas las actualizaciones por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Es decir, que en los asientos antes ejemplificados se hubiera podido utilizar en lugar de “RECPAM”, “ACTUALIZACIÓN POR CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA” y luego de mayorizadas todas las actualizaciones, transferir su saldo a la cuenta “RECPAM”.

Las ventajas de utilizar este método son:

- Se determina el RECPAM del ejercicio con un menor esfuerzo administrativo.
- Se cumple con dos objetivos:
 - a) Determinar el RECPAM del ejercicio.
 - b) Dejar los rubros no monetarios reexpresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre.

Las desventajas de utilizar este método son:

- Se determina el RECPAM del ejercicio sin poder determinar cuánto se generó en cada mes.
- No se podría determinar el RECPAM generado por cada rubro expuesto.

CASO PRÁCTICO.



Se expone a continuación un caso sencillo resuelto por ambos métodos.

MOMEN- TOS	SALDOS NOMINALES			ÍNDICES
0	CAJA	100	P.N.	100
1	CAJA	30	P.N.	100
	MERCADERÍAS	70		
2	CAJA	30	P.N.	100
	MERCADERÍAS	70		

MÉTODO DIRECTO.

$$\begin{aligned} \text{RECPAM}_1 &= - 100 (200/100 - 200/120) = - 33,33 (1) \\ \text{RECPAM}_2 &= - 30 (200/120 - 200/200) = - 20,00 (2) \\ \text{RECPAM (Pérdida)} &= 53,33 \\ &===== \end{aligned}$$

(1) RECPAM producido por el saldo en caja mantenido desde el momento 0 al momento 1 expresado en moneda del momento 2.

(2) RECPAM producido por el saldo en caja mantenido desde el momento 1 al momento 2 expresado en moneda del momento 2.

MÉTODO INDIRECTO.

Actualización de bienes de cambio:

$$\begin{aligned} \text{Valor reexpresado} &= 70 (200/120) = 116,67 \\ \text{Actualización} &= 116,67 - 70,00 = 46,67 \text{ ó lo que es lo mismo} \\ &70 (200/120 - 1) = 46,67 \end{aligned}$$

Actualización del Patrimonio Neto:

$$\begin{aligned} \text{Valor reexpresado} &= 100 (200/100) = 200,00 \\ \text{Actualización} &= 200,00 - 100,00 = 100,00 \text{ ó lo que es lo mismo:} \\ &100 (200/100 - 1) = 100 \end{aligned}$$

Registración de la reexpresión:

	DEBE	HABER
MERCADERÍAS	46,67	
RECPAM	53,33	
a PATRIMONIO NETO		100,00

Quedando entonces:

CAJA MERCADERÍAS 70 (200/120)	30,00 116,67	PATRIMONIO. NETO Inicial Reexp al cierre. RESULTADO (RECPAM) (146,67 - 200,00)	200,00 (53,33)
TOTAL ACTIVOS	146,67	TOTAL P. NETO	146,67

CUADRO RESUMEN MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL RECPAM	
MÉTODO DIRECTO	MÉTODO INDIRECTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ LAS REGISTRACIONES SON NOMINALES. ➤ APLICAMOS MÉTODO SOBRE LOS RUBROS EXPUESTOS. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ NORMALMENTE LAS REGISTRACIONES DURANTE EL EJERCICIO SON NOMINALES (PODRÍAN REGISTRARSE ALGUNOS AJUSTES PARCIALES). ➤ APLICAMOS MÉTODO SOBRE LOS RUBROS NO EXPUESTOS.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EL RECPAM DETERMINADO NO PUEDE REGISTRARSE POR QUE NO HAY CONTRAPARTIDA PARA HACERLO. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EL RECPAM DETERMINADO PUEDE REGISTRARSE POR QUE HAY CONTRAPARTIDA PARA HACERLO (LA ACTUALIZACIÓN DE LOS R.N.E.).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EL RECPAM COINCIDE CON EL DETERMINADO POR M.I. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EL RECPAM COINCIDE CON EL DETERMINADO POR M.D.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ SI SE QUISIERA PRACTICAR (O LAS N.C.A. LO REQUIRIERAN) AJUSTE INTEGRAL POR C.P.A.M. DEBERÁ COMPLEMENTARSE CON EL MÉTODO INDIRECTO (AJUSTE DE LOS R.N.E.) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SI SE QUISIERA PRACTICAR (O LAS N.C.A. LO REQUIRIERAN) AJUSTE INTEGRAL POR C.P.A.M. SERÍA SUFICIENTE APLICAR ESTE MÉTODO.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ SI SE APLICÓ EL M.I., Y SE QUIEREN OBTENER RECPAM POR PERÍODOS Y POR RUBROS HABRÁ QUE APLICAR ADICIONALMENTE UN M.D. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SI SE APLICÓ EL M.D., NO SE PODRÁN OBTENER LOS RUBROS NO EXPUESTOS EN MONEDA HOMOGÉNEA

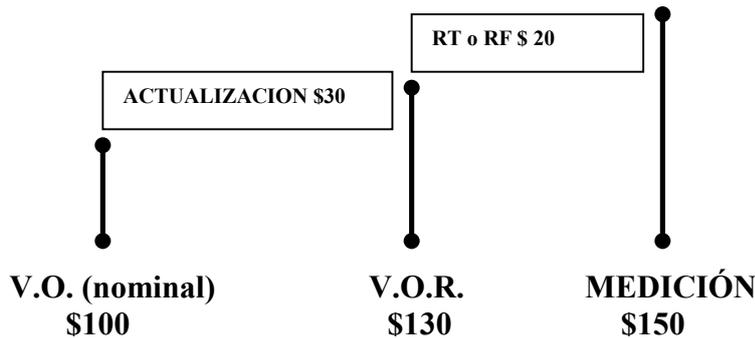
2.6.0. REGISTRACIÓN DE REEXPRESIÓN Y DE *MEDICIÓN*.

REEXPRESIÓN DE UN ACTIVO DETERMINADO.

2.6.1. CON SEGREGACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS Y/O POR TENENCIAS EN TÉRMINOS REALES.

Si la información que se desea obtener es en términos reales (no nominales), es decir que se segreguen las actualizaciones de los verdaderos resultados, se deberá proceder a efectuar la reexpresión, previo a registrar la valuación a valores corrientes.

Por lo expuesto, si se trata de un activo que genera Resultados por Tenencia o de uno que genera Resultados Financieros, cuyo valor en moneda de inicio de un período es \$ 100 y se ha generado un incremento en el índice general de precios hasta el momento de la medición de un 30 % y la medición actual es de \$ 150, se deberá segregar en la registración de la siguiente manera:



En el siguiente cuadro se esquematiza lo que debe considerarse para registrar una medición de un activo en un contexto inflacionario, determinando resultados financieros o por tenencia en términos reales:

MEDICIÓN ASIGNADA A UNA FECHA DE UN ACTIVO
 (según el criterio de medición que se utilice)\$ 150,00

Menos:
MEDICIÓN ANTERIOR en moneda de origen\$ 100,00
= RESULTADO FINANC. O POR TENENCIA NOMINAL\$ 50,00

Menos:
ACTUAL. O EFECTO INFLAC: MED. ANT. X (COEF -1) 100 x (1,30-1)(\$ 30,00)
= RESULTADO FINANC. O POR TENENCIA EN TÉRMINOS REALES\$ 20,00

1) EN QUE VALOR DEBE QUEDAR REGISTRADO EL ACTIVO?
2) EN CUANTO TENGO MODIFICARLO CONTABLEMENTE?
3) A QUE CUENTAS IMPUTO LA DIFERENCIA?

DEPENDERÁ SI SE DETERMINARAN RF o T EN TÉRMINOS REALES O EN TÉRMINOS NOMINALES

ACTIVO	50,00	
a RECPAM		30,00
a RF o RT		20,00

2.6.2. SIN SEGREGACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS Y/O POR TENENCIAS EN TÉRMINOS REALES.

En cambio si no se pretende tener información en términos reales, sólo bastará con llevar el importe contabilizado al de la valuación, imputando la diferencia a una cuenta que incluya la actualización y el resultado financiero o por tenencia, que podría denominarse “Resultados Financieros y por Tenencia (que incluyen RECPAM)”.

En el siguiente cuadro se esquematiza lo que debe considerarse para registrar una medición de un activo en un contexto inflacionario, determinando resultados financieros o por tenencia en términos nominales:

MEDICIÓN ASIGNADA A UNA FECHA DE UN ACTIVO		
(según el criterio de medición que se utilice)\$ 150,00		
Menos:		
MEDICIÓN ANTERIOR en moneda de origen\$ 100,00		
= RESULTADO FINANCIERO O POR TENENCIA NOMINAL\$ 50,00		

1) EN QUE VALOR DEBE QUEDAR REGISTRADO EL ACTIVO?
2) EN CUANTO TENGO MODIFICARLO CONTABLEMENTE?
3) A QUE CUENTAS IMPUTO LA DIFERENCIA?

DEPENDERÁ SI SE DETERMINARAN RFO/T EN TÉRMINOS REALES O EN TÉRMINOS NOMINALES

ACTIVO.	50,00	
a RFT		50,00

Debemos agregar que esta registración sería igual en un contexto de estabilidad de precios, pero en este caso el resultado financiero o el por tenencia nominal, lo sería también en términos reales.

UNIDAD III: MODELOS CONTABLES.

3.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.

Se denomina Modelo Contable a la estructura básica que concentra conceptualmente los alcances generales de los criterios y normas de valuación y medición de patrimonios y resultados.

Información proporcionada por la contabilidad —→ Estados Contables.

La Información Contable **SERÁ DISTINTA** según el modelo que se adopte.



Todo modelo contable consta, por lo menos, de tres definiciones básicas, y según sean esas definiciones básicas vamos a tener distinta medición del patrimonio y distinta determinación de resultados.

Es por ello que hay que definir el modelo contable, de lo contrario cada uno adoptaría un modelo contable diferente y determinaría distintos resultados y distintos patrimonio neto porque la base para calcularlos sería distinta.

Las tres definiciones son las siguientes:

- **CAPITAL A MANTENER:** Es necesario definirlo para medir un resultado (incremento de la riqueza). Para saber si se ha ganado o se ha perdido debemos conocer qué es lo que debe incrementarse. Recordemos que la variación del patrimonio es base de cálculo del resultado.
- **UNIDAD DE MEDIDA:** Se debe definir con qué elemento se van a medir el patrimonio y los resultados, y según sea el elemento que utilicemos para medir se arribará a distintos resultados y patrimonios.
- **CRITERIO DE MEDICIÓN:** Es necesario determinar qué valores se les van a asignar al patrimonio y resultados; van a ser valores del pasado, del presente o del futuro?.

3.2.0. ASPECTOS A CONSIDERAR.

3.2.1. CAPITAL A MANTENER.

Hay básicamente dos corrientes, una considera que debe ser el capital físico y la otra el financiero.

CAPITAL FÍSICO.



La escuela que considera apropiado utilizar el concepto de mantenimiento del **Capital Físico** es la Escuela Holandesa. El capital se **concibe** en términos de determinados bienes y servicios. Se basa en la necesidad que tiene el ente de conservar determinada capacidad productiva. Dentro de esta escuela hay dos orientaciones:

- una tiene en cuenta los cambios tecnológicos y, la otra
- no los toma en consideración.

Las críticas que se le hacen a esta corriente de opinión son las siguientes:

- Dificultad de expresar en términos operables el capital físico a mantener.
- Variabilidad del valor.
- El inversor aporta dinero y le interesa el rendimiento en tales términos.

En la Argentina no se ha adoptado este criterio, que es complejo y se ha optado por el del mantenimiento del Capital Financiero.



CAPITAL FINANCIERO.

El mantenimiento del Capital Financiero se refiere a que el capital es **considerado** en términos de bienes y servicios en general.

El capital a mantener está dado por la valuación del patrimonio neto en unidades monetarias.

No sería razonable hablar de mantenimiento de Capital Financiero si el mismo es medido en moneda heterogénea.

Si se adopta el mantenimiento de Capital Financiero y se valúan los activos y pasivos a valores corrientes tendremos que:

Se reconocen:

- Resultados por Transacciones.
- Resultados por Tenencia.

Si mantenemos un bien y éste ha aumentado su precio relativo no seremos más ricos desde el punto de vista del mantenimiento del capital físico (tendremos el mismo bien), pero sí desde el punto de vista del mantenimiento del capital financiero, dado que el bien no solo fue capaz de mantenernos el capital financiero, sino que en términos monetarios aumentó su valor.

Ejemplo:

Datos suministrados:

Bs.de Cambio	\$ 100	Capital	\$ 100
--------------	--------	---------	--------

- No hubo movimientos.
- Coeficiente de actualización específico (se calcula a partir de los índices que demuestran la variación en el precio de estos bienes de cambio) de Bs. de Cambio 1,80.
- Coeficiente actualización por índice general (a partir de índices que miden la variación en el poder adquisitivo de la moneda) 1,90.

La información al cierre será:

- Desde el punto de vista de mantenimiento del Capital Físico:

Bs.de Cambio	\$ 180	Capital	\$ 180
		Resultado	\$ 0



Bienes de cambio: $100 \times 1,80 = 180$

Capital: $100 \times 1,80 = 180$

Resultado por diferencia patrimonial: $180 - 180 = 0$

- Desde el punto de vista de mantenimiento del Capital Financiero.

Bs.de Cambio	\$ 180	Capital	\$ 190
		Resultados	\$ (10)



Bienes de cambio: $100 \times 1,80 = 180$

Capital: $100 \times 1,90 = 190$

Resultado por diferencia patrimonial: $190 - 180 = (10)$

3.2.2. UNIDAD DE MEDIDA.

Generalmente es la moneda del país, pero puede tener variantes:

MONEDA DE CUENTA POR SU VALOR NOMINAL (HETEROGÉNEA EN PERIODOS DE INESTABILIDAD)

No considera el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, lo cual significa que puede llegar a coexistir, si han sido valuados a costos históricos, en el activo y sumados un inmueble por \$ 1 (en moneda de poder adquisitivo de fecha anterior) y 100 gr. de clavos, también por \$ 1 (en moneda de poder adquisitivo reciente), todo ello por no haber corregido el efecto distorsivo de la inflación.

Además no expone el resultado generado por los rubros expuestos.

MONEDA HOMOGÉNEA.

Prevé el ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La unidad de medida es la moneda de poder adquisitivo de cierre.

Quiere decir que cuando un Estado Contable está presentado en moneda homogénea y por ejemplo la fecha de cierre es 31/12/200x, todos los elementos estarán expresados en moneda de poder adquisitivo del 31/12/200x, es decir, que habrán sido ajustados por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Debemos aclarar que decir que estarán expresados en moneda de poder adquisitivo de una determinada fecha no implica decir que se encuentran valuados a valores de esa fecha.

Ejemplo 1:

Con los datos suministrados en el caso tratado anteriormente y considerando como capital a mantener el financiero y como criterio de valuación el costo histórico.

La información contable al cierre sería:

- En Moneda de Cuenta por Valor Nominal.

Bienes de Cambio	\$ 100	Capital	\$ 100
TOTAL ACTIVO	\$ 100	TOTAL P. NETO	\$ 100

- En Moneda Homogénea.

Bienes de Cambio	\$ 180	Capital	\$ 190
		Resultados	\$ (10)
TOTAL ACTIVO	\$ 180	TOTAL P. NETO	\$ 180

Bienes de cambio a valores históricos en moneda homogénea (poder adquisitivo de cierre): $100 \times 1,90 = 190$

Considerando que el valor en plaza de los bienes de cambio: 180 (se valúan a 180 por ser menor al costo reexpresado, ya que es de aplicación el principio de prudencia)

Capital al inicio en moneda homogénea (poder adquisitivo de cierre): $100 \times 1,90 = 190$

Resultado por diferencia patrimonial: $190 - 180 = (10)$

Obsérvese la diferencia que se produce en la valuación del patrimonio y en la determinación del resultado según sea la unidad de medida utilizada.

Ejemplo 2:

En los Estados de Resultados pueden encontrarse situaciones como éstas (cierre de ejercicio 30/09/200x).

- En Moneda de Cuenta por su Valor Nominal.

Venta 20/09/200x	\$ 10.000
Costo de Vta 12/02/98	\$ 100
Resultado Bruto	\$ 9.900
	=====

En moneda de poder adquisitivo del 09/200x

En moneda de poder adquisitivo del 02/98

- En Moneda Homogénea.

Si el coeficiente corrector para dejar el costo de ventas expresado en moneda de poder adquisitivo del 09/200x en lugar de moneda de poder adquisitivo del 02/98, hubiera sido 90. Tendremos:

Venta	\$ 10.000
Costo de Ventas (100x90)	\$ 9.000
Resultado Bruto	\$ 1.000
	=====

Donde 100 x 90 son los \$ 100 que se encontraban expresados en moneda de poder adquisitivo de su fecha de origen y han sido ajustados por inflación hasta la fecha de cierre.

Se observa claramente la distorsión que se produce en los estados de resultados en épocas de inestabilidad monetaria, cuando no se practica el ajuste para contemplar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y se comparan ventas con costos que están expresados nominalmente en moneda de poder adquisitivo (mayor) de otra época. Sin mucho análisis se concluye que en períodos inflacionarios los resultados brutos que se muestran, si no se han corregido los efectos que causa la inflación sobre la información contable, son superiores a los reales, lo cual produce aguiamiento de capital y lleva al distribuir resultados a repartir verdaderas porciones del capital.

Por último queremos remarcar que en períodos de estabilidad monetaria, la moneda mantiene su poder adquisitivo por lo que en estos períodos, la misma es una unidad de medida homogénea.

3.2.3. CRITERIO DE MEDICIÓN (VALUACIÓN).

Existen en teoría, al menos dos criterios:

- Costo Histórico de Adquisición o Producción.
- Valores Corrientes (incluimos en los mismos al V.P.P.).

COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.



Al combinar el criterio de valuación de Costo Histórico de Adquisición o Producción con las dos alternativas de unidades de medida tendremos:

1. Valores Históricos Nominales.
2. Costo Histórico Ajustado.

Si lo consideramos enmarcados en los P.C.G.A. VII A.N.G.C.E. (1969), donde se encontraban presentes entre otros los siguientes principios:

“Valuación al Costo: El valor de costo -adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el de “costo” como concepto básico de valuación.

Por otra parte, las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen, asimismo, alteraciones al principio expresado, sino que, en sustancia, constituyen meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.”

“Devengado: Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado.”

“Realización: Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto “realizado” participa del concepto de devengado.”

“Prudencia: Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal

modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”.

La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones.”

1. VALORES HISTÓRICOS NOMINALES. CARACTERÍSTICAS.

- Medición: al costo de adquisición o producción de origen en moneda heterogénea (no se practica el ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda).
- Se aplica el principio de prudencia (costo o plaza, el menor).
- Sólo se reconocen Resultados por Tenencia Negativos (por aplicación del principio de prudencia y realización).
- No se contempla el efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda tanto en la medición del patrimonio como en los resultados (todo se encuentra expresado en moneda heterogénea).
- No se determina el RECPAM (resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda) que generan los rubros expuestos al mismo.

2. COSTO HISTÓRICO AJUSTADO. VALORES HISTÓRICOS EN MONEDA HOMOGÉNEA (CORRIENTE ORTODOXA EVOLUCIONADA). CARACTERÍSTICAS.

- Medición: al costo histórico de adquisición o producción reexpresado.
- Se aplica el criterio de prudencia (costo reexpresado o plaza, el menor).
- Sólo reconoce Resultados por Tenencia Negativos (por aplicación del principio de prudencia y realización).
- Contempla los efectos producidos por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda en la medición del patrimonio y en la determinación del resultado.
- Determina RECPAM- Resultado por mantenimiento de bienes y/o compromisos expuestos.

Ejemplo:

Datos.

Situación al momento 0:

Caja	\$ 100	Capital	\$ 300
Bienes de Cambio	\$ 200		

- No hubo movimientos.
- Inflación en el período: 80 %.
- Incremento en el período en el precio específico de los Bs. de Cambio 100 %.

La información contable al cierre valuando a costo histórico ajustado será:

Caja	\$ 100	Capital	\$ 540
Bienes de Cambio	\$ 360	Resultado	\$ (80)
TOTAL ACTIVO	\$ 460	TOTAL P.NETO	\$ 460

RECPAM producido por Caja.		Deberíamos tener si no hubiéramos perdido poder adquisitivo.
100 x 1,80	\$ 180	
Al cierre	\$ 100	
RECPAM	\$ (80)	

Los Bs. de Cambio se valúan a \$ 360 (\$ 200 x 1,80, costo reexpresado) ó \$ 400 (200 x 2, valor de plaza), el menor.

Capital en moneda homogénea: 300 x 1,80 = 540

Resultado por diferencia patrimonial: 460 - 540 = (80)

En clase determinaremos la medición y el resultado de tenencia que reconoce cada modelo, con los datos que se suministran en el siguiente cuadro y considerando el capital a mantener financiero:

		CRITERIO DE MEDICION (VALUACION).		
		COSTO HISTORICO DE ADQUISICION O PRODUCCION. (valores del pasado). MONEDA NOMINAL // MONEDA HOMOGENEA		
		COSTO \$ 100. VARIACION DEL IPIM 40%		
		VO	VOR	V.CTE.
		\$ 100	\$ 100	\$ 80
NOMINAL	MEDIC.			
	R.T.			
HOMOGENEA	MEDIC.			
	R.T.			

VALORES CORRIENTES / MONEDA HOMOGÉNEA.

• **Valuación:**

1. El valor corriente adecuado es aquel que tiene en cuenta el grado de avance del proceso de generación de resultados.
2. El mismo debe ser representativo de la riqueza poseída.
3. El Valor Corriente es el valor que tiene un activo o un pasivo a una fecha. También llamado: Valor Actual, Valor Presente o Valor del día. Son valores del presente y no del pasado como en el caso del costo histórico.
4. Tenemos tres tipos de valores corrientes de Activo:

- **Valores Corrientes de Entrada.** Son valores del mercado en donde la empresa adquiere normalmente sus bienes o servicios. Es el costo de recompra o reproducción. Es para todos los Activos excepto para aquellos que sólo resta cobrar o comercializar sin esfuerzo o participaciones permanentes en otros entes.

- **Valores Corrientes de Salida.** Es para aquellos Activos que sólo resta ser cobrados o comercializados sin esfuerzo. Se materializan en:

- Valor Neto de realización (V.N.R.).
- **Valor razonable.**
- Valor actual del flujo de fondos futuros esperados (V.A.F.F.F.E.).

El **V.N.R.** está definido como:

Precio de venta de “contado”
+ Ingresos adicionales no atribuibles a financiación
- Costos que serán ocasionados por la venta (comisiones, impuestos a los ingresos brutos y similares)

EL VALOR RAZONABLE se define como:

Este criterio de medición ha sido introducido a partir de las NIIF y el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, al contado.

$$\text{El V.A.F.F.F.E.} = \frac{\text{V.F.}}{(1+i)^n}$$

donde:

V.F.: Valor futuro

i: tasa vigente al momento de la valuación.

n: tiempo que resta para cobrar los fondos futuros.

- V.P.P.

En general el V.P.P. = $P.N._e \times \frac{A.O._t}{A.O._e}$

Donde:

P.N._e: Patrimonio Neto de la sociedad emisora.

A.O._e: Acciones ordinarias emitidas por la sociedad emisora.

A.O._t: Acciones ordinarias emitidas por la emisora y en poder de la tenedora.

En términos simples podría decirse que el V.P.P. es la porción del Patrimonio Neto de la emisora que le corresponde en propiedad a la tenedora como consecuencia de su participación proporcional en el patrimonio. Será un valor corriente en la medida de que el Patrimonio Neto de la emisora se encuentre valuado a valores corrientes.

En síntesis:

Valores Corrientes de Activo:	<ul style="list-style-type: none"> • de Entrada: - Costo de recompra o reproducción. • de Salida: { <ul style="list-style-type: none"> - V.N.R. - Valor Razonable. - V.A.F.F.F.E. • V.P.P. (siempre que P.N. emisora se encuentre a Valores Corrientes).
-------------------------------	---

5. En el caso de pasivos:

• Pasivos en moneda.	Valor actual del flujo futuro de fondos que requerirá su pago.
• Obligaciones en especie.	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Bienes existentes:</u> • valor por el que figuran en el activo más gastos de cancelación asumidos • <u>Bienes pendientes de producción:</u> • costo de reposición o sumas recibidas reexpresadas por I.P.I.M., el mayor. • <u>Bienes adquiribles de obtención asegurada:</u> costo de cancelación (costo adquisición más otros gastos de cancelación asumidos, por ejemplo fletes hasta entrega en depósito del cliente)

• **Generalidad.**

En general, los valores corrientes se deben computar para operaciones de contado, ya sea que se basen en precios de compras como de ventas.

- **Criterio de prudencia.**

Por el criterio de prudencia, el valor reexpresado en moneda de cierre no debe superar el Valor Recuperable.

Estaríamos sobrevaluando un activo si le asignáramos un valor superior al que se puede recuperar de él.

El Valor Recuperable es el mayor valor entre el Valor Neto de Realización (V.N.R.) y el Valor de Uso.

El valor de uso es el significado económico que un activo tiene para el ente en función de su actividad y de la utilización que de él se haga. Se define como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir de su uso y de su disposición al final de su vida útil.

- **Reconocimiento de resultados.**

- ❑ **Reconoce resultados por tenencia negativos y positivos.** Resultados por mantenimiento de bienes y/o compromisos no expuestos.

- ❑ **Determina resultados financieros en términos reales.**

- ❑ **Determina los resultados financieros en moneda homogénea,** una vez corregidos los efectos producidos por la inflación en los activos y pasivos que generan intereses.

- ❑ **Contempla los efectos de la inflación.**

- ❑ **Determina RECPAM**

Ejemplo:

Con los datos suministrados en el último caso, la información al cierre valuando a valores corrientes será:

Caja	\$ 100	Capital(300x1,8)	\$ 540
Bienes de cambio (200 x 2)	\$ 400	Resultados	\$ (40)
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 500	TOTAL DEL P. NETO	\$ 500

Resultado por diferencia patrimonial: $500 - 540 = (40)$

A continuación determinaremos el RECPAM negativo producido por el mantenimiento del saldo en caja durante todo el período, que como consecuencia de la inflación, produjo una disminución en el poder adquisitivo de los fondos.

Por otra parte determinaremos el resultado por tenencia generado por los bienes de cambio que no solo fueron capaces de mantener su valor, sino que produjeron un incremento de \$ 40 en el patrimonio.

RECPAM producido por Caja.	
100 x 1,80	\$ 180
Al cierre	\$ 100
RECPAM	\$ (80)

R.T. producido por Bienes de Cambio.	
200 x 1,80	\$ 360
V.C.	\$ 400
R.T.	\$ 40

Por lo que el resultado expuesto en forma analítica sería:

RECPAM producido por Caja	\$ (80)
R.T. producido por Bienes de Cambio	\$ 40
Resultado del período	\$ (40)

Las REGISTRACIONES contables para reexpresar, valorar y determinar el R.T. y el RECPAM serían:

Bienes de Cambio	200	
a R.T.		40
a RECPAM		160
RECPAM	240	
a Capital		240

RECPAM	
240	160
S.D.	80

Cuando en los asientos se registra RECPAM, no significa que el rubro que se ajusta produce RECPAM, sino que es el contravalor del ajuste por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

El saldo de la cuenta RECPAM así tratada, sólo representa la acumulación de contravalores de ajustes a los rubros no expuestos a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, para corregir su medición como consecuencia de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, y representa el “Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda” solo una vez que han sido ajustados todos los Rubros no Monetarios (que no producen conceptualmente el RECPAM).

En clase determinaremos la medición y el resultado de tenencia que reconoce cada modelo, con los datos que se suministran en el siguiente cuadro y considerando el capital a mantener financiero:

CRITERIO DE MEDICION (VALUACION).			
VALORES CORRIENTES. (valores del presente). MONEDA NOMINAL // MONEDA HOMOGENEA.			
COSTO \$ 100. VARIACION DEL IPIM 40%			
VO VOR V.CTE. VO VOR V.CTE. VO VOR V.CTE.			
\$ 160 \$ 100 \$ 80			
N O M I N	MEDIC.		
	R.T.		
H O M O G	MEDIC.		
	R.T.		

En los siguientes cuadros se exponen algunos conceptos de modo resumido:

MEDICIÓN (ASIGNACIÓN A UN MOMENTO DADO)	COSTO HISTÓRICO	NOMINAL: COSTO NOMINAL O PLAZA EL MENOR
		MONEDA HOMOGENEA: COSTO REEXPRESADO O PLAZA EL MENOR
	VALORES CORRIENTES	SIEMPRE VALORES CORRIENTES

RESULTADO POR TENENCIA	DIFERENCIA ENTRE MEDICIONES DE MOMENTOS DIFE- RENTES	NOMINAL: DIRECTAMENTE EN LA MONEDA EN QUE ES- TÁN EXPRESADAS (SIN REEXPRESAR) → R. T. T. NOMINALES
		MONEDA HOMOGÉNEA: EXPRESADAS EN MO- NEDAS DEL MOMENTO DE LA COMPARACIÓN → R. T. T. REALES

3.3.0. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS MODELOS.

	Costo Histórico en Moneda Heterogénea.	Costo Histórico en Moneda Homogénea.	Valores Corrientes en Moneda Heterogénea.	Valores Corrientes en Moneda Homogénea.
Capital a Mantener	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Unidad de Medida	Heterogénea (V.N.)	Homogénea (Ajustada)	Heterogénea (V.N.)	Homogénea (Ajustada)
Criterio de Medición	Costo Histórico de Adquisición o Producción (Nominal) o plaza, el menor, en activos y el mayor en pasivos	Costo Histórico de Adquisición o Producción (Ajustado) o plaza, el menor, en activos y el mayor en pasivos	Valores Corrientes	Valores Corrientes
Resultados que reconocen	<ul style="list-style-type: none"> • Transaccionales. • Tenencia (-). 	<ul style="list-style-type: none"> • Transaccionales. • Tenencia (-) • RECPAM 	<ul style="list-style-type: none"> • Transaccionales. • Tenencia (+ y -) 	<ul style="list-style-type: none"> • Transaccionales. • Tenencia (+ y -) • RECPAM

En clase determinaremos la medición y el resultado de tenencia que reconoce cada modelo, con los datos que se suministran en el siguiente cuadro:

CASO 1: BIEN: MEDICIÓN M_0 \$ 5.000. EVOLUCIÓN IPIM ENTRE M_0 Y M_1 10%. COSTO DE REPOSICIÓN AL M_1 \$ 6.000

CASO 2: BIEN: MEDICIÓN M_0 \$ 5.000. EVOLUCIÓN IPIM ENTRE M_0 Y M_1 10%. COSTO DE REPOSICIÓN AL M_1 \$ 5.000

CASO 3: BIEN: MEDICIÓN M_0 \$ 5.000. EVOLUCIÓN IPIM ENTRE M_0 Y M_1 10%. COSTO DE REPOSICIÓN AL M_1 \$ 5.200

CASO 4: BIEN: MEDICIÓN M_0 \$ 5.000. EVOLUCIÓN IPIM ENTRE M_0 Y M_1 0%. COSTO DE REPOSICIÓN AL M_1 \$ 5.200

CASO	CAP. M.: FINANC. U.M.: HETEROG. C.M.: COSTO H.		CAP. M.: FINANC. U.M.: HOMOG. C.M.: COSTO H.		CAP. M.: FINANC. U.M.: HETEROG. C.M.: VAL. CORR.		CAP. M.: FINANC. U.M.: HOMOG. C.M.: VAL. CORR.	
	MEDIC	RESULT	MEDIC	RESULT	MEDIC	RESULT	MEDIC	RESULT
	1							
2								
3								
4								

3.4.0. IMPUTACIÓN DE COSTOS, PERDIDAS E INGRESOS.

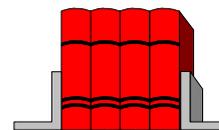
Los resultados de operaciones de intercambio se reconocen cuando se las consideran concluidas desde el punto de vista de la realidad económica.

También se reconocerán, cuando éstos ocurran, los resultados de los acrecentamientos, valorizaciones o desvalorizaciones provenientes de acontecimientos internos o externos que motiven cambios en las mediciones de activos o pasivos (de acuerdo a criterios establecidos en las normas contables vigentes).

Referidos a la imputación de los costos, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si el costo se relaciona con un ingreso determinado → se imputa al mismo período del ingreso.
- Si el costo no se relaciona con un ingreso determinado, pero sí con un período → se imputa al período relacionado.
- Si el costo no se relaciona ni con un ingreso ni con un período → se imputa a resultado inmediatamente.

UNIDAD IV. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS (ASPECTOS SALIENTES R.T. 16 Y 17)



4.1.0. MARCO CONCEPTUAL DE LAS N.C.A. (según RT 16)

4.1.1. OBJETIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Objetivos de los Estados Contables.

- Proveer información sobre:
 - el patrimonio del ente a una fecha y
 - su evolución económica y financiera en el período que abarcan.

- Este marco considera como usuarios tipo de los Estados Contables a:
 - Principalmente a los inversores y acreedores, actuales y potenciales;
 - Para entidades sin fines de lucro no gubernamentales: a quienes les proveen o podrían suministrar recursos.
 - Para entidades gubernamentales: a los correspondientes cuerpos legislativos y de fiscalización.

Requisitos de la información contenida en los Estados Contables.

Debe reunirlos para cumplir con su finalidad. Se los clasifica en:

1. Atributos que debe reunir la información contable.
2. Restricciones condicionantes del logro de las cualidades.

1. Atributos que la información contenida en los Estados Contables debería reunir para ser útil a sus usuarios:

- **Pertinencia (atingencia):** Apta para satisfacer las necesidades.
- **Confiabilidad (credibilidad):** Creíble para sus usuarios.
 1. **Aproximación a la realidad:** Presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir.
 - a. Esencialidad (sustancia sobre forma).
 - b. Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos).
 - c. Integridad: Debe ser completa.
 2. **Verificabilidad:** Debe ser confiable y susceptible de comprobación.
- **Sistematicidad:** Estar orgánicamente ordenada.
- **Comparabilidad:** Susceptible de comparación con otras informaciones.
- **Claridad (comprensibilidad):** Sea inteligible y fácil de comprender por los usuarios.

2. Restricciones que condicionan el logro de las cualidades:

- **Oportunidad:** suministrarse en tiempo conveniente para los usuarios.
- **Equilibrio entre costos y beneficios:** Desde un punto de vista social, los beneficios derivados de la disponibilidad de información deberían exceder a los costos de proporcionarla.
- **Impracticabilidad:** La aplicación de una norma o criterio será impracticable cuando el ente no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Cuando las normas prevean esta restricción proporcionarían exenciones específicas al aplicar requerimientos particulares.

4.1.2. ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

Elementos de los Estados Contables.

- **Situación patrimonial** a la fecha de dichos estados;
- **Evolución de su patrimonio** durante el período, incluyendo un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso;
- **Evolución de su situación financiera** por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar;
- **Información adicional** sobre los elementos descriptos que sea necesaria para una adecuada interpretación de los mismos.

Reconocimiento y medición de los elementos de los Estados Contables.

- Cuando puedan asignárseles mediciones contables confiables.
- Los activos y pasivos que dejen de cumplir con las definiciones antes referidas, serán excluidos de los estados contables.
- Falta de reconocimiento por imposibilidad de asignarle mediciones contables confiables en Nota.
- La asignación periódica de mediciones contables a los elementos reconocidos se basa en los atributos que se enuncian en el *Modelo contable*.

4.1.3. DESVIACIONES ACEPTABLES. SIGNIFICACIÓN.



Son admisibles las desviaciones a lo prescrito por las normas contables profesionales que no afecten significativamente a la información contenida en los estados contables.

Significativo: cuando tiene aptitud para motivar algún cambio en la decisión que podría tomar alguno de sus usuarios.

Los problemas que habitualmente deben evaluarse a la luz del concepto de significación son:

- a) la omisión injustificada de elementos de los estados contables o de otras informaciones requeridas por las normas contables profesionales;
- b) la aplicación de criterios de medición contable distintos a los requeridos por las normas contables profesionales;
- c) la comisión de errores en la aplicación de los criterios previstos por las normas contables profesionales.

4.2.0. EL MODELO CONTABLE EN LAS N.C.A.

MODELO CONTABLE N.C.P.

- **CAPITAL A MANTENER:**
FINANCIERO.
- **UNIDAD DE MEDIDA:**
MONEDA HOMOGÉNEA (NOMINAL EN PERIODOS DE ESTABILIDAD MONETARIA). EN INFLACIÓN REEXPRESADOS.
- **CRITERIOS DE MEDICIÓN (VALUACIÓN):**
 - ACTIVOS DESTINADOS A SU REALIZACIÓN: VALORES CORRIENTES.**
 - ACTIVOS DESTINADOS A SER USADOS O CUENTAS POR COBRAR A SER MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO: COSTO HISTÓRICO (EN MONEDA EXTRANJERA, MIXTO). Excepto B.U. (costo o modelo de la revaluación)**
 - PASIVOS A SER CANCELADOS ANTICIPADAMENTE: VALORES CORRIENTES**
 - PASIVOS A SER MANTENIDOS HASTA SU CANCELACION: COSTO HISTÓRICO (EN MONEDA EXTRANJERA, MIXTO)**

RT 39 + INT 8 AJUSTAR SI INFLAC. SUPERA 100% EN ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS A PARTIR 1/10/13

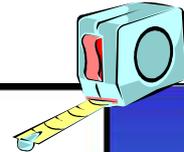
4.3.0. GENERALIDADES SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS N.C.A..

4.3.1. NORMAS GENERALES.

- **Reconocimiento:** Elementos de los Estados Contables (RT 16) a los que se les pueda asignar mediciones confiables.
- **Devengamiento:** Transacciones y otros hechos se reconocen en el momento que ocurren independientemente de cuando se produce el ingreso o egreso de fondos.
- **Reclasificación de activos y pasivos:**
 - Cuando deban pasar de importes históricos a valores corrientes: La diferencia se imputa a R.E.
 - Cuando deban pasar de valores corrientes a importes históricos: La medición contable a esa fecha se considerará la originaria a partir de la misma.
 - Cuando en las participaciones permanentes en otros entes se modifique el criterio de medición: Se aplica R.T.21.

- **Baja de activos o pasivos:** La diferencia entre los nuevos A ó P y los dados de baja se imputa a “Resultado del Ejercicio”.
- **Significación:** Acepta desviaciones a las N.C. cuando no distorsionen significativamente la información de los E.C.
- **Integridad en aplicación normas optativas:** Al aplicarse normas optativas debe hacerse consistentemente.
- **Consistencia criterios alternativos:** Aplicarse a todas las partidas de igual naturaleza.

4.3.2. MEDICIÓN CONTABLE EN GENERAL.



MEDICIÓN CONTABLE EN GENERAL. CRITERIOS GENERALES 14.1 RT 17	
EFFECTIVO	VALOR NOMINAL
COLOCACIONES DE FONDO Y CTAS. A COBRAR EN MONEDA	INTENCION Y FACTIBILIDAD DE NEGOCIARLA: V.N.R. CASOS RESTANTES: V.A.F.F. UTILIZANDOSE LA TIR DEL MOMENTO DE ORIGEN
CTAS. LIMITE EN ESPECIE	IDEM. A ACTIVOS QUE SE ESPERA RECIBIR
PARTICIPACIONES EN EL CONTROL, CONTROL CONJUNTO O INFLUENCIA SIGNIFICATIVA EN EL V.R.	R.T. 21: VPP COSTO DE ADQUISICIÓN MÁS PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA EMISORA GENERADOS A PARTIR DE LA COMPRA.
BIENES CUYO DESTINO FINAL SEA LA VENTA	VALOR CORRIENTE { COSTO DE REPOSICIÓN VALOR NETO DE REALIZACIÓN
BIENES DE USO Y OTROS ACTIVOS NO DESTINADOS A LA VENTA	COSTO HISTÓRICO – A.ACUM (CUANDO CORRESPONDA) O CON BASE EN EL MODELO DE REVALUACIÓN
PASIVOS A CANCELAR EN MONEDA	INTENCION Y FACTIBILIDAD PAGO ANTICIPADO: COSTO CORRIENTE DE CANCELACION. RESTANTES CASOS: V.A.F.F. UTILIZANDOSE LA TIR DEL MOMENTO DE ORIGEN
PASIVOS A CANCELAR EN ESPECIE	BIENES EN EXISTENCIA O ADQUIRIBLES: COSTO DE CANCELACION BIENES A PRODUCIR: SUMAS RECIBIDAS O COSTO DE CANCELACION, EL MAYOR
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	APLICAR CRITERIOS PRIMARIOS EN LA MONEDA EXTRANJERA Y CONVERTIR CONSIDERANDO TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE MEDICIÓN.
SI LA TASA ACUMULADA DE INFLACIÓN EN TRES AÑOS, CONSIDERANDO EL IPIM DEL INDEC ES 100% O MÁS	LAS MEDICIONES DEBERÁN EXPRESARSE EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE CIERRE. ES DECIR DEBERÁ EFECTUARSE EL AJUSTE POR INFLACIÓN

A continuación se desarrolla un caso sobre un tema cuyo criterio de medición suele resultar complejo para los alumnos.

**UN ANTICIPO DE CLIENTE POR \$ 100 (EQUIVALENTE AL 100% DEL PRECIO DE VENTA Y QUE FIJA PRECIO POR EL TOTAL).
 EL COEFICIENTE DE REEXPRESIÓN POR IPIM ES 1,10. PASIVO**

OPCIONES AL CIERRE:

- 1.-EL BIEN SE ENCUENTRA EXISTENTE EN EL ACTIVO MEDIDO AL C.R. \$80 Y SU VNR ES DE \$ 115
- 2.-EL BIEN NO ESTA EN EXISTENCIA Y ES ADQUIRIBLE CON UN COSTO DE CANCELACIÓN DE \$ 80
- 3.-EL BIEN NO SE ENCUENTRA EN EXISTENCIA Y EL COSTO DE PRODUCIRLO ES \$ 80

**IMPORTE RECIBIDO NOMINAL= \$ 100
 IMPORTE RECIBIDO ACTUALIZADO= \$ 100 x 1,10= \$ 110**

BIEN EXISTENTE:	BIEN ADQUIRIBLE:	BIEN A PRODUCIR:
<p><i>REGISTRACIÓN ORIGINARIA</i></p> <p>CAJA 100</p> <p>A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 100</p> <p><i>AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN</i></p> <p>MERCADERÍAS 35</p> <p>A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 15</p> <p>A R.F.T. 20</p>	<p><i>REGISTRACIÓN ORIGINARIA</i></p> <p>CAJA 100</p> <p>A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 100</p> <p><i>AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN</i></p> <p>ANT. DE CLIENTES (F.P.) 20</p> <p>A R.F.T. 20</p>	<p><i>REGISTRACIÓN ORIGINARIA</i></p> <p>CAJA 100</p> <p>A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 100</p> <p><i>AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN</i></p> <p>R.F.T. 10</p> <p>A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 10</p>

RT 17 4.5.10 → (pointing to CAJA 100 in Bien Existente)

RT 17 5.17 → (pointing to A ANT. DE CLIENTES (F.P.) 15 in Bien Existente)

CUANDO SE ENTREGUE SIGNIFICARÁ QUE EL BIEN YA SE ENCUENTRA EN EXISTENCIA POR ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN POR LO QUE YA HEMOS RECONOCIDO AL PASIVO Y AL BIEN AL VNR QUE SUPONEMOS SE MANTIENE EN \$ 135

AL MOMENTO DE LA ENTREGA	AL MOMENTO DE LA ENTREGA	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
<p>ANT. DE CLIENTES (F.P.) 135</p> <p>A MERCADERÍAS 135</p>	<p>EL BIEN ESTARA EN EXISTENCIA POR \$ 135 Y EL ANT. DE CLIENTES (F.P.) TAMBIEN:</p> <p>ANT. DE CLIENTES (F.P.) 135</p> <p>A MERCADERÍAS 135</p>	<p>EL BIEN ESTARA TERMINADO VALUADO A \$ 135 Y EL ANT. DE CLIENTES (F.P.) TAMBIEN:</p> <p>ANT. DE CLIENTES (F.P.) 135</p> <p>A MERCADERÍAS 135</p>

Valor recuperable.

Una vez aplicado el criterio de medición primario en los activos, el mismo no debe superar el valor recuperable.

La RT 17 define al valor recuperable como el mayor valor entre el VNR y el valor de uso.

La norma contable no ha receptado a la parte de la doctrina que sostiene que el valor recuperable debería determinarse teniendo en cuenta “el destino inmediato previsible del bien” habiendo optado por considerar “el empleo alternativo más rentable del bien”.

Entonces el VNR dentro de las NCV opera en ciertos casos como criterio de medición pero también forma parte de la definición de V.R.

El valor neto de realización es:

- + PRECIO DE CONTADO DE VENTAS NO FORZADAS
- + INGRESOS ADICIONALES NO ATRIBUIBLES A LA FINANCIACIÓN (REEMBOLSOS)
- COSTOS QUE OCASIONARA LA VENTA (COMISIONES, IMP. A LOS INGRESOS BRUTOS)

Por otra parte el valor de uso es:

**VALOR DESCONTADO DE LOS FLUJOS NETOS DE FONDO
QUE GENERARA SU USO Y
SU DISPOSICIÓN FINAL**

La comparación de la medición de los activos con el valor recuperable debe realizarse:

- Cada vez que se preparen Estados Contables.
- Excepto Bienes de Uso e intangibles e inversiones medidas al VPP: cuando existan indicios de que se hayan desvalorizado o se haya revertido una desvalorización anterior.

Cuando el activo incluya un intangible con vida útil indefinida la comparación deberá efectuarse todos los años.

La comparación de la medición de los activos con el valor recuperable debe realizarse:

- Criterio general: a nivel de cada bien o grupo de bienes homogéneos si corresponde.
- Bienes de Uso e Intangibles, si no es posible a nivel de cada bien (determinar el V.U.): a nivel de cada ACTIVIDAD generadora de efectivo (AGE).

En el caso de cuentas a cobrar y Títulos de deuda, ambos a mantener: la tasa de descuento a aplicar será la misma que la utilizada para la valuación al cierre. Se deberá considerar incobrabilidades y morosidades.

Que sucede cuando el VR < Medición contable?

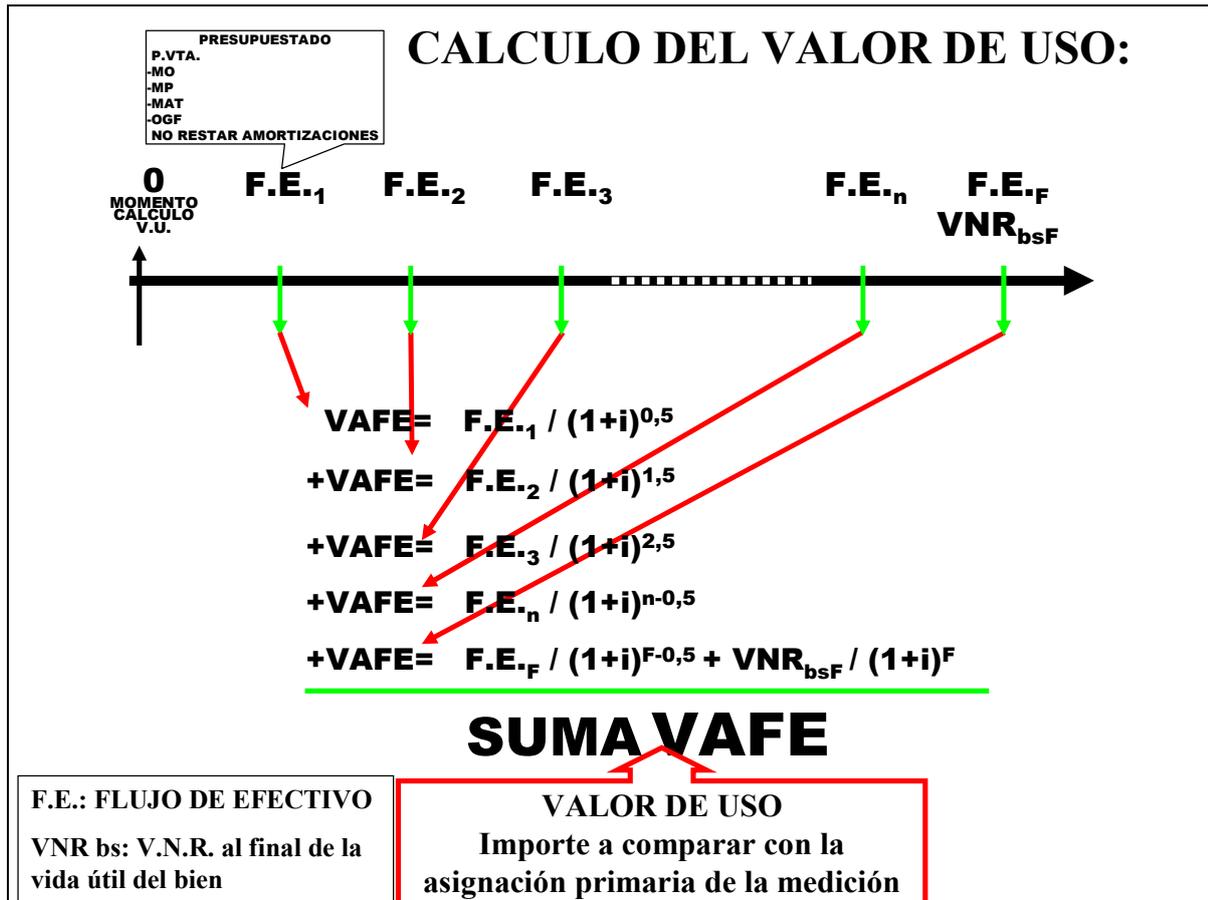
- V. Recuperable de bienes individuales < Medición contable de los bienes: disminuir medición contable de bienes. Contrapartida: Resultado del período.
- V. Recuperable de AGE < Medición contable de grupos de bienes disminuir:
 1. Llave asignada a ellos
 2. Otros intangibles asignados a ellos
 3. Prorratear entre los otros bienes incluidos.

Contrapartida: Resultado del período (salvo las que reversen valorizaciones incluidas en saldos de revalúo, que reducirán dichos saldos)

➤ Reversiones de desvalorizaciones: incrementar activo con límite en su medición contable correspondiente.

Contrapartida: Resultado del período, excepto en la medida en que reversen desvalorizaciones de bienes de uso revaluados previamente

Cálculo del valor de uso:



Cada exponente para descontar los flujos netos de efectivo anuales que se calculan generará el bien, se han simplificado considerando que los flujos de efectivo serán constantes a lo largo de cada año. Por ello, por ejemplo, como los flujos de fondo del próximo año no se generan todos el primer día (en ese caso utilizaríamos como exponente 0), ni el último día (en ese caso utilizaríamos como exponente 1) sino que durante todo el año, el coeficiente utilizado, es el promedio, es decir $(0+1)/2=0,50$. Para el segundo año $(1+2)/2=1,50$ y así sucesivamente

4.3.3. MEDICIÓN CONTABLE EN PARTICULAR.

MEDICIÓN CONTABLE EN PARTICULAR (RT 17)		VER INFORME 24
EFFECTIVO	DISPONIBLE EN EL ENTE Y EN BANCOS: VALOR NOMINAL EN MONEDA EXTRANJERA: CONVERTIDA AL TIPO DE CAMBIO AL CIERRE	
CTAS. A COBRAR EN MONEDA Y PLAZO FIJO	INTENCION Y FACTIBILIDAD DE NEGOCIARLA: V.N.R. CASOS RESTANTES: V.A.F.F. UTILIZANDOSE TIR DEL MOMENTO DE ORIGEN (EXISTIR MERCADO Y HECHOS ANTERIORES Y POSTERIORES)	
CTAS. A COBRAR EN ESPECIE	IDEM. A ACTIVOS QUE SE ESPERAN RECIBIR	
BIENES DE CAMBIO	EN GENERAL: COSTO DE REPOSICIÓN, SUCEDÁNEAMENTE COSTO HISTÓRICO. FUNGIBLES, CON MERCADO TRANSPARENTE Y COMERCIALIZABLES SIN ESFUERZO DE VENTA: V.N.R. SOBRE LOS QUE SE RECIBIÓ ANTICIPOS QUE FIJAN PRECIO QUE ASEGURAN LA GANANCIA: V.N.R. EN PRODUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN PROCESO PROLONGADO Y SE HAYAN RECIBIDO ANTICIPOS QUE FIJAN PRECIO + GANANCIA ASEGURADA + CAPACIDAD FINALIZAR LA OBRA: V.N.R. PROPORCIONADO AL GRADO DE AVANCE Y PROCESO DE GENERACIÓN DE RESULTADO NO SE DAN LAS CARACTERÍSTICAS PUNTO ANTERIOR: COSTO DE REPOSICIÓN A IGUAL GRADO DE AVANCE (MERCADO ACTIVO Y SI NO ES POSIBLE, COSTO DE REPRODUCCIÓN)	
INVERSIONES CON COTIZACIÓN (EXCEPTO TÍTULOS A SER MANTENIDOS HASTA EL FIN Y PARTICIPACIONES PERMANENTES)	EN MONEDA ARGENTINA: V.N.R. EN MONEDA EXTRANJERA: V.N.R. CONVERTIDO AL TIPO DE CAMBIO AL CIERRE	

MEDICIÓN CONTABLE EN PARTICULAR (RT 17)		VER INFORME 24
TÍTULOS DE DEUDA A SER MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO Y NO AFECTADOS POR COBERTURAS	V.A.F.F. UTILIZANDOSE TIR DEL MOMENTO DE ORIGEN (NO CORRESPONDE SI EN DOS ÚLTIMOS EJERC. ANTERIORES O EL CORRIENTE VENDIÓ PARTE SIGNIFICATIVA ... EXCEPCIONES)	
PARTICIPACIONES PERMANENTES EN OTRAS SOCIEDADES	CONTROL, CONTROL CONJUNTO O INFLUENCIA SIGNIFICATIVA: V.P.P. (R.T. 21 costo de adquisición más participación en los resultados de la emisora generados a partir de la compra) RESTANTES CASOS: MÉTODO DE COSTO	
PARTICIPACIONES NO SOCIETARIAS EN NEGOCIOS CONJUNTOS	CON CONTROL: PRESENTA CONSOLIDADO Y MIDE AL VPP INVERSOR PASIVO: VPP CON CONTROL CONJUNTO: SURTIENDO LINEA POR LINEA SU PROPORCIÓN O PRESENTARLO SEGRÉGADO DENTRO DE CADA RUBRO EL NEGOCIO CONJUNTO PREPARA E.C. DONDE NO CONSIDERA ACTIVOS A LOS DERECHOS DE USO Y BIENES PROPIEDAD DE PARTICIPANTES	
BIENES DE USO.	R.T. 14 (INFORMACIÓN CONTABLE DE PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS)	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO CORRIENTES QUE SE MANTIENEN PARA SU VENTA	COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA, o MODELO DE REVALUACIÓN. ACTIVAR MEJORAS CUANDO SEA PROBABLE UN INCREMENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS NETOS POR PARTE DEL BIEN.	
LLAVE DE NEGOCIO	COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA, ACTIVAR MEJORAS CUANDO SEA PROBABLE UN INCREMENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS NETOS POR PARTE DEL BIEN. o V.N.R. (ESTA OPCIÓN ES APLICABLE SIEMPRE QUE EXISTA MERCADO ACTIVO O CONTRATO)	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	R.T. 18 MODIFICÓ LA R 312/05	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CUANDO CORRESPONDA).	

MEDICIÓN CONTABLE EN PARTICULAR (RT 17)	
PASIVOS EN MONEDA (ORIGINADO EN COMPRA DE BIENES O SERVICIOS, REFINANCIACIONES Y TRANSACCIONES FINANCIERAS)	INTENCION Y FACTIBILIDAD DE CANCELACION ANTICIPADA CON DESCUENTO: VALOR DE CANCELACION CASOS RESTANTES: V.A.F.F. UTILIZANDOSE 7/R DEL MOMENTO DE ORIGEN EN MONEDA EXTRANJERA: CONVERTIRLO AL TIPO DE CAMBIO AL CIERRE
OTROS PASIVOS EN MONEDA	INTENCION Y FACTIBILIDAD DE CANCELACION ANTICIPADA CON DESCUENTO: VALOR DE CANCELACION CASOS RESTANTES: V.A.F.F. UTILIZANDOSE 7/R DEL MOMENTO DE ORIGEN EN MONEDA EXTRANJERA: CONVERTIRLO AL TIPO DE CAMBIO AL CIERRE
PASIVOS EN ESPECIE	SI EL BIEN SE ENCUENTRA EN EXISTENCIA: MEDICION ACTIVO +OTROS GASTOS DE CANCELACION. SI EL BIEN PUEDE SER ADQUIRIDOS; AL COSTO DE CANCELACION DE BIENES A SER PRODUCIDOS O DE PRESTAR SERVICIOS: SUMAS RECIBIDAS DE CIERRE O COSTO DE PRODUCCION + OTROS GASTOS DE CANCELACION, EL MAYOR
COMPROMISOS QUE GENERAN PERDIDAS	RECONOCER COMO PERDIDA Y PASIVO LA DIFERENCIA ENTRE LOS COSTOS A EROGAR (SUPERIORES) COMPROMETIDOS Y LOS INGRESOS, BIENES O SERVICIOS A OBTENER (CON UN VALOR MENOR).
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	APLICAR CRITERIOS PRIMARIOS EN LA MONEDA EXTRANJERA Y CONVERTIR CONSIDERANDO TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE MEDICIÓN.
SI LA TASA ACUMULADA DE INFLACIÓN EN TRES AÑOS, CONSIDERANDO EL IPIM DEL INDEC ES 100% O MÁS	LAS MEDICIONES DEBERÁN EXPRESARSE EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE CIERRE. ES DECIR DEBERÁ EFECTUARSE EL AJUSTE POR INFLACIÓN

4.3.4. NORMAS APLICABLES A RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y PARA ENTES MEDIANOS. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN APLICABLES A DISTINTOS TIPOS DE ENTES

Durante el año 2015 la FACPCE emitió dos Resoluciones Técnicas que modificaron los criterios de reconocimiento y medición para dos tipos de entes: los Entes Pequeños (E.P.) y los Entes Medianos (E.M.) y se derogaron el Anexo A a la RT 17 y 18 que otorgaba dispensas permanentes para los anteriores entes pequeños (EPEQ) y la Resolución J.G. 360/07 que preveía dispensas temporales para dichos entes.

Las resoluciones mencionadas son:

- Resolución Técnica N° 41. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS. 26/03/15.
- Resolución Técnica N° 42. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 PARA INCORPORAR ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES MEDIANOS. 04/12/15.

Ante todo, debemos aclarar que la RT N° 42 modificó a la RT N° 41, quedando normados los criterios para EP en la SEGUNDA PARTE DE LA RT N° 41 y los para EM en la TERCERA PARTE DE LA RT N° 41.

Para que un ente califique como E.P. se requiere que no cuenten con ciertas cualidades que hacen que sean excluidos como otros tipos de entes, además de que cuantitativamente se determina que no deben superar el monto de ingresos en el ejercicio anual anterior de \$ 15.000.000 (importe que será reexpresado tomando como base diciembre de 2014).

Para que un ente califique como E.M. se requiere que no cuenten con ciertas cualidades que hacen que sean excluidos como otros tipos de entes, además de que cuantitativamente se determina que no deben superar el monto de ingresos en el ejercicio anual anterior de \$ 75.000.000, ni ser inferiores a los \$ 15.000.000 (importes que serán reexpresado tomando como base diciembre de 2014).

En ambas normas sólo se incluyeron aquellos rubros y situaciones consideradas frecuentes en los EP y EM.

Para las situaciones cuyos criterios de reconocimiento o de medición no estén contemplados en las mismas, deberán aplicarse los criterios particulares contenidos en las normas detalladas a continuación, respetando el orden de prioridad asignado:

- a) la RT 17;
- b) lo establecido en las Resoluciones y las Interpretaciones emitidas y que se emitan en el futuro y traten temas particulares de reconocimiento y medición;
- c) la RT 16.

Las normas relativas a medición, se dividen en la parte segunda y tercera de la RT N° 41 (modificada) en:

- a) medición inicial
 - o de bienes y servicios y
 - o de créditos y pasivos.
- b) medición periódica

El siguiente cuadro tal vez no se comprenda a esta altura de la lectura de este texto, sin embargo lo hemos incorporado con el fin de mantener la estructura lógica y deberá reconsiderarse una vez finalizado el análisis de las normas de reconocimiento y medición previstos en la RT 17.

En el mismo se visualizan las diferencias, en los criterios, previstos en la RT 41 segunda y tercera parte, respecto a la RT 17. Todos los criterios previstos en la RT 17 y no considerados en las columnas de RT 41 (modificada) es porque deben aplicarse los correspondientes a la RT 17

RT 17	RT 41 2da PARTE (E.P.)	RT 41 3ra PARTE (EM)
Deben segregarse CFI, cuando son significativos, en la medición inicial, de: • créditos y deudas y sus contrapartidas	Permite en la medición inicial, medir, cuando contienen CFI: • créditos y deudas y sus contrapartidas sin segregar CFI (por su valor futuro).	Solo permite en la medición inicial, cuando se trata de créditos y deudas (ambos de corto plazo –no más de 12 meses-), medir, cuando contienen CFI: • créditos y deudas y sus contrapartidas sin segregar CFI (por su valor futuro)..
Deben segregarse CFI, cuando son significativos, en la medición periódica de: créditos y deudas	Permite en las mediciones periódicas medir ciertos créditos y deudas por su valor futuro (sin segregar CFI)	Permite en las mediciones periódicas medir ciertos créditos y deudas (de corto plazo) por su valor futuro (sin segregar CFI)
En general se requiere que en cada cierre de ejercicio se compare la medición de los Bienes de Uso y ciertas Propiedades de Inversión con el Valor Recuperable.	No se requiere comparar la medición de los Bienes de Uso y ciertas Propiedades de Inversión con el Valor Recuperable si el resultado de los tres últimos ejercicios fue positivo.	
En las mediciones periódicas los bienes de cambio deben medirse por sus valores corrientes.	Permite, en las mediciones periódicas, medir a los bienes de cambio al valor de la última compra o costo nominal (pueden incluir CFI).	
El costo de mercaderías vendidas debe reconocerse el valor corriente de los mismos al momento de cada venta.	Permite reconocer el costo de mercaderías vendidas por diferencia de inventario (EI+C–EF).	
Permite con limitaciones contingencias positivas (MID)	No permite contingencias positivas .	
El gasto por impuesto a las ganancias y sus contrapartidas debe determinarse por el método del impuesto diferido.	Permite el método del impuesto a pagar en lugar del método el del “impuesto diferido”.	El gasto por impuesto a las ganancias y sus contrapartidas debe determinarse por el método del impuesto diferido. El mismo se ha simplificado en su redacción.
No se refiere a normas de exposición.	Permite omitir información sobre • créditos y deudas, • impuesto a las ganancias, • instrumentos financie-	Permite omitir información sobre • créditos y deudas, • impuesto a las ganancias, • instrumentos financie-

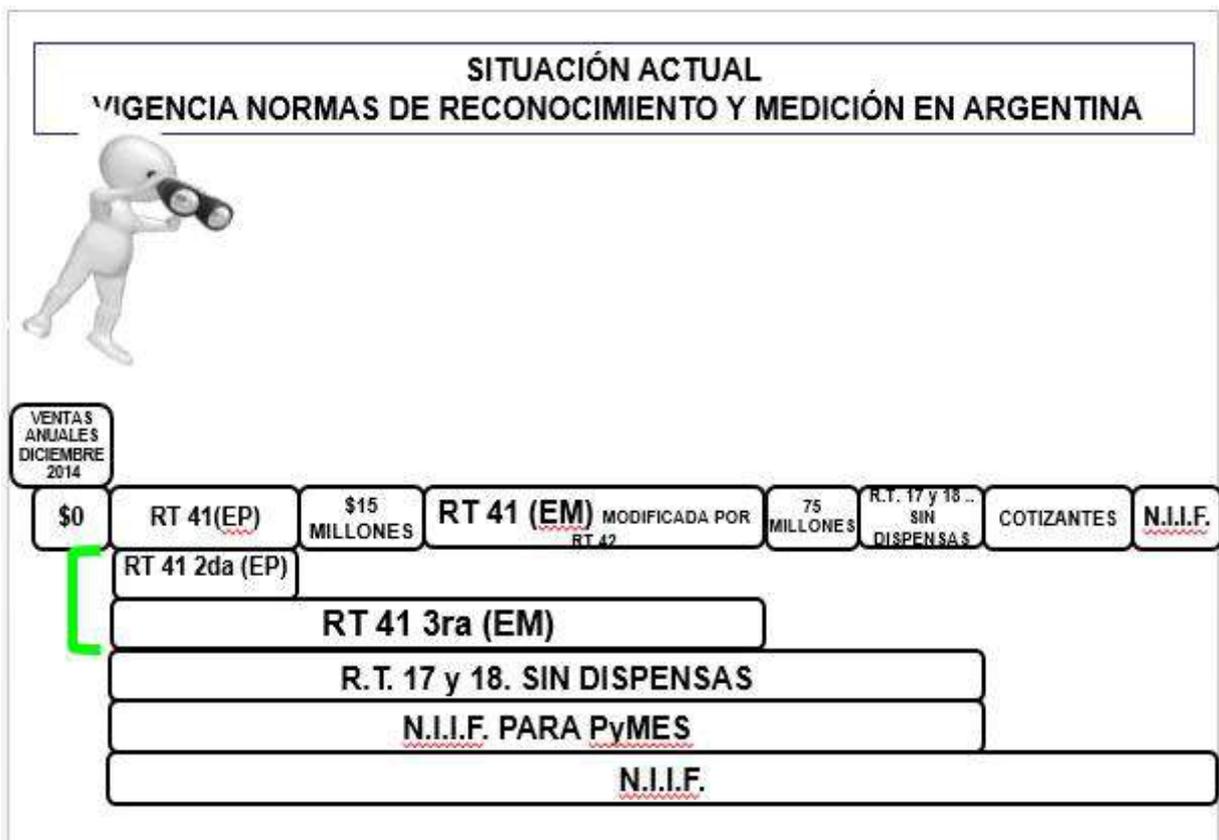
	<p>ros,</p> <ul style="list-style-type: none">• valor recuperable,• arrendamientos y arrendamientos financieros <p>Además no determinar el Resultado Bruto.</p>	<p>ros,</p> <ul style="list-style-type: none">• arrendamientos y arrendamientos financieros
--	--	---

LA RT 18 Y SUS NORMAS DE MEDICIÓN.

En la RT 18 se plasmaron normas de medición que no son frecuentemente utilizadas por entes pequeños y algunos medianos pero si por empresas de relativa importancia, cotizantes, etc.

Los temas abordados en la RT 18 son:

1. Conversión de estados contables para su consolidación o para la aplicación del método de valor patrimonial o del de consolidación proporcional.
2. Instrumentos derivados y operaciones de cobertura
3. Llave de negocio
4. Arrendamientos
5. Reestructuraciones
6. Combinaciones de negocios
7. Escisiones
8. Información por segmento
9. Resultado por acción ordinaria



DETERMINACIÓN DE ALGUNAS MEDICIONES SEGÚN NORMAS CONTABLES VIGENTES.

\$ 10.000 en caja.

Se miden por su valor nominal: \$ 10.000

U\$S 10.000; al momento de la valuación el T.C. es 0.99 \$ / U\$S y el T.V. 1.01 \$ /U\$S

Se miden:

10.000 U\$S x 0,99 \$/U\$S = \$ 9.900

Un plazo fijo o una cuenta por cobrar originada hace tres meses y que le restan dos meses para vencer. El importe de la imposición fue de 5.000 a cinco meses de plazo, pactando una tasa efectiva mensual del 1 %. Al momento de la valuación, la tasa de descuento que se puede acceder para negociarlo es del 2 % mensual en pesos y del 1.5 % mensual en dólares, mientras que el T.C. es 0.99 \$/U\$S y el T.V. 1.01 \$/U\$S.

A. Considerar que la operación fue en pesos y existe la intención de su negociación.

A) Considerar que la operación fue en pesos y existe la intención de su negociación.

V.F. = \$ 5.000 x (1+0,01)⁵ = \$ 5.255,05

V.N.R. = \$ 5.255,05 = \$ 5.050,99
(1+0,02)²

TASA
ORIGINARIA

TASA AL MOMENTO
DE LA MEDICION

SI POR EJEMPLO HAY UNA
COMISIÓN BANCARIA SE
RESTARA DEL IMPORTE

Un plazo fijo o una cuenta por cobrar originada hace tres meses y que le restan dos meses para vencer. El importe de la imposición fue de 5.000 a cinco meses de plazo, pactando una tasa efectiva mensual del 1 %. Al momento de la valuación, la tasa de descuento que se puede acceder para negociarlo es del 2 % mensual en pesos y del 1.5 % mensual en dólares, mientras que el T.C. es 0.99 \$/U\$S y el T.V. 1.01 \$/U\$S.

B. Considerar que la operación fue en pesos y no existe la intención de su negociación.

B) Considerar que la operación fue en pesos y no existe la intención de su negociación

Tasa originaria equivalente a la TIR: 1% mensual.

$$V.F. = \$ 5.000 \times (1+0,01)^5 = \$ 5.255,05$$

$$V.A._{(TIR)} = \frac{\$ 5.255,05}{(1+0,01)^2} = \$ 5.151,50$$

**Este resultado es lo mismo que:
 $\$ 5.000 \times (1+0,01)^3 = \$ 5.151,50$**

TASA
 ORIGINARIA

TIR
 ORIGINARIA

Un plazo fijo o una cuenta por cobrar originada hace tres meses y que le restan dos meses para vencer. El importe de la imposición fue de 5.000 a cinco meses de plazo, pactando una tasa efectiva mensual del 1 %. Al momento de la valuación, la tasa de descuento que se puede acceder para negociarlo es del 2 % mensual en pesos y del 1.5 % mensual en dólares, mientras que el T.C. es 0.99 \$/U\$S y el T.V. 1.01 \$/U\$S.

C. Considerar que la operación fue en U\$S y existe la intención de su negociación.

C) Considerar que la operación fue en U\$S y existe la intención de su negociación.

$$V.F._{(U\$S)} = U\$S 5.000 \times (1+0,01)^5 = U\$S 5.255,05$$

$$V.N.R._{(U\$S)} = \frac{U\$S 5.255,05}{(1+0,015)^2} = U\$S 5.100,88$$

$$V.N.R._{(\$)} = U\$S 5.100,88 \times 0,99 \text{ \$/U\$S} = \$ 5.049,87$$

TASA
 ORIGINARIA

TASA AL MOMENTO
 DE LA MEDICION

SI POR EJEMPLO HAY UNA
 COMISION BANCARIA SE
 RESTARA DEL IMPORTE

Un plazo fijo o una cuenta por cobrar originada hace tres meses y que le restan dos meses para vencer. El importe de la imposición fue de 5.000 a cinco meses de plazo, pactando una tasa efectiva mensual del 1 %. Al momento de la valuación, la tasa de descuento que se puede acceder para negociarlo es del 2 % mensual en pesos y del 1.5 % mensual en dólares, mientras que el T.C. es 0.99 \$/US\$ y el T.V. 1.01 \$/US\$.

D. Considerar que la operación fue en US\$ y no existe la intención de su negociación

D) Considerar que la operación fue en US\$ y no existe la intención de su negociación

$$\text{V.F.}_{(\text{US\$})} = \text{US\$ } 5.000 \times (1+0,01)^5 = \text{US\$ } 5.255,05$$

$$\text{V.A.}_{(\text{TIR}) (\text{US\$})} = \frac{\text{US\$ } 5.255,05}{(1+0,01)^2} = \text{US\$ } 5.151,50$$

TIR
 ORIGINARIA

$$\text{V.A.}_{(\text{TIR}) (\$)} = \text{US\$ } 5151,50 \times 0,99 \text{ \$/US\$} = \$ 5.099,98$$

Un anticipo a proveedores por \$ 80.000 que fija precios por 100 televisores. El costo de reposición al momento de la valuación es de \$ 810 cada televisor.

Medición: 100 telev. x 810 \$/telev.= \$ 81.000

Un anticipo de clientes por \$ 63.000, por una partida de productos, que representa el 100 % del precio de venta, el cual ha sido fijado.

A. Al momento de la valuación los bienes deben ser adquiridos y reponerlos cuesta \$ 58.000.

B. Al momento de la valuación los bienes deben ser producidos y producirlos cuesta \$ 58.000.

C. Al momento de la valuación los bienes se encuentran en el activo y su VNR es \$ 63.000

A) \$ 58.000

B) \$ 63.000; pero en un proceso de inestabilidad, si el coeficiente de reexpresión es 1,50, la valuación será a (\$ 63.000 x 1,50)= \$ 94.500 o \$ 58.000, el mayor es decir a \$ 94.500

C) Los bienes se valúan a \$ 63.000 y el pasivo a \$ 63.000

Bienes de cambio adquiridos a \$ 7.000 cuyo costo de reposición a pagar a 60 días es de \$ 7.900; para readquirir estos bienes la empresa debe hacerse cargo de \$ 500 de flete. La tasa al momento de la valuación es del 1 % mensual, el precio de venta al contado es de \$ 10.000 y para colocarlos hay que pagar 5 % de comisión.

- A) Los bienes son de fácil realización con mercado transparente.
B) Los bienes no reúnen las características enunciadas en A).**

Costo histórico de adquisición: \$ 7.000

**Costo de reposición (contado): $\$ 7.900 + 500 = \$ 8.244,33$
 $(1+0,01)^2$**

V.N.R.: $\$ 10.000 - (0,05 \times \$ 10.000) = \$ 9.500$

- A) V.N.R.: \$ 9.500,00
B) C.R.: \$ 8.244,33**

MEDICIÓN SEGÚN CRITERIOS GENERALES

Un anticipo de clientes por \$ 63.000, por una partida de productos, que representa el 100 % del precio de venta, el cual ha sido fijado.

- A. Al momento de la valuación los bienes deben ser adquiridos y reponerlos cuesta \$ 58.000.
B. Al momento de la valuación los bienes deben ser producidos y producirlos cuesta \$ 58.000.
C. Al momento de la valuación los bienes se encuentran en el activo y su VNR es \$ 63.000**

- A) \$ 58.000
B) \$ 63.000; pero en un proceso de inestabilidad, si el coeficiente de reexpresión es 1,50, la valuación será a $(\$ 63.000 \times 1,50) = \$ 94.500$ o \$ 58.000, el mayor es decir a \$ 94.500
C) Los bienes se valúan a \$ 63.000 y el pasivo a \$ 63.000**

Un rodado cuyo costo de adquisición es de \$ 25.000, se amortiza por el método de la línea recta (5 años) y su V.N.R. estimado al agotarse su capacidad de servicio es \$ 5.000. Se encuentra en el tercer año de vida útil.

V. Amortizable= \$ 25.000 - \$ 5.000 = \$ 20.000

Amortización Acumulada= $\frac{\$ 20.000}{5} \times 3 = \$ 12.000$

Medición: \$ 25.000 - \$ 12.000 = \$ 13.000

pero en un proceso de inestabilidad, si el coeficiente de reexpresión es 1,50, la valuación será a (\$ 13.000 x 1,50) = \$ 19.500

UNIDAD V. CAJA Y BANCOS

5.1.0. CONCEPTO. CARACTERÍSTICAS.

Definición (R.T. 9):

Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Cuentas Representativas:

1.1.01.	Caja
1.1.02.	Fondos a depositar
1.1.03.	Fondo Fijo (1)
1.1.04.	Banco XX cuenta corriente
1.1.05.	Banco XX cuenta corriente en dólares.
1.1.06.	Moneda extranjera

- (1) Fondo Fijo: Se utiliza cuando se ha implementado un sistema administrativo tal que:
- Todo lo que se recauda se deposita en una o más cuentas corrientes bancarias al cierre del día o en las primeras horas del día siguiente.
 - Los pagos que se efectúan, se realizan con cheques, salvo los que sean menores.
 - Los pagos menores se atienden con el Fondo Fijo.

Cuando se ha implementado este sistema en lugar de la cuenta Caja se utiliza: Fondos a Depositar.

No se deben incluir en este rubro:

- Las autorizaciones para girar en descubierto.

Se suele observar en algunas contabilidades una registración para reflejar el importe de autorización para girar en descubierto acordada por el banco a la empresa.

Banco XX Cta. Cte.	XXX				
a Adelantos en Cta. Cte.				XXX	

Se trata de un asiento que se realiza con el fin de controlar que la cuenta Banco XX Cta. Cte. no pase a tener saldo acreedor, pero como ya se ha analizado en Contabilidad I, la autorización para girar en descubierto no implica por sí mismo la aparición de un pasivo, sino hasta que la misma es utilizada. Llegado el momento de exponer la información, si se ha realizado el asiento, el mismo deberá ser revertido y lo que se haya utilizado del descubierto deberá ir en el pasivo, porque se le debe al banco, como Adelanto en Cta. Cte.

– Los cheques de pago diferido recibidos, que aún no han vencido. Los mismos deben ser incluidos en el rubro créditos hasta que llegue su fecha de vencimiento. Tampoco deben incluirse en el rubro aquellos cheques que por prácticas comerciales (sin ser cheques de pago diferido) han sido recibidos y tienen consignado una fecha de pago futura.

Los cheques de pago diferido emitidos por la empresa y que se encuentren no vencidos, no deben detrarse del saldo de la cuenta corriente bancaria, sino que deben computarse como pasivos.

Sistema de control interno de fondos:

Arqueo

Es un inventario. Se hace el recuento de efectivo en moneda nacional y extranjera. Se detallan y suman los cheques de terceros y todos los valores a rendir.

El total del arqueo debe coincidir con los saldos que surgen de la contabilidad, pero puede suceder que esto no ocurra. Se deberá detectar la causa de la diferencia y muy probablemente habrá que efectuar un asiento de ajuste. Detectada la diferencia deberá efectuarse la registración omitida. Cuando no se conoce el origen de la diferencia y no se lo hace cargo al responsable de la misma, se utiliza la cuenta Diferencia de Caja como contrapartida de Caja. Diferencia de Caja irá debitada cuando el arqueo dé un resultado menor que el saldo contable e irá acreditada cuando el resultado del arqueo sea mayor que el contable.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE FONDOS:

ARQUEO

ARQUEO DE FONDOS A DEPOSITAR				
EMPRESA:				
TESORERO:				
FECHA DEL ARQUEO				
RECUEO DE EFECTIVO				
CANTIDAD	V. NOMINAL	IMPORTE EN \$	CONDICION	
	0,05	0,00		
	0,10	0,00		
	0,25	0,00		
	0,50	0,00		
	1,00	0,00		
	2,00	0,00		
	5,00	0,00		
	10,00	0,00		
	20,00	0,00		
	50,00	0,00		
	100,00	0,00		
TOTAL		0,00		
ARQUEO DE EFECTIVO, VALORES Y COMPROBANTES.				
EFFECT/VALORES	F. EMISION.	F. VENCIM.	IMPORTE	OBSERVACIONES
EFECTIVO			-	
TOTAL RECUEO			-	
.....			

Conciliación bancaria:

Consiste en cotejar a una fecha determinada el saldo (y los movimientos del que surge) de la cuenta corriente del Banco XX proveniente de la contabilidad de la empresa con el saldo (y los movimientos del que surge) de las REGISTRACIONES del banco provistas en un resumen de cuenta.

Ambas contabilidades deberían en principio tener el mismo saldo, pero generalmente los saldos a una fecha no coinciden y las diferencias pueden ser de dos tipos: temporales o por errores u omisiones.

- Temporales: Se producen porque los movimientos no se registran simultáneamente en ambas contabilidades. Se puede deber a:
 - Depósitos de cheques que son contabilizados inmediatamente por el ente y que son acreditados posteriormente por el banco.
 - Cheques emitidos y contabilizados por el ente y no presentados aún para su cobro.
 - Notas de Débito y Crédito emitidas por el banco y contabilizadas por éste, pero que aún no han sido registradas por el ente por carecer de la documentación.

- Por errores u omisiones: Pueden estar en la contabilidad del ente o en la del banco.

Errores u omisiones en la contabilidad del ente:

- que se haya contabilizado la operación que corresponde a un banco en la cta. cte. de otro.
- que se haya omitido el registro de una operación
- que se haya registrado la operación por un monto distinto al correcto.
- que se haya calculado erróneamente el saldo de la cuenta.

Errores u omisiones en la contabilidad del banco:

- que se haya contabilizado la operación de un cliente en la cuenta de otro cliente.
- que se haya omitido la registración de una operación.
- que se haya contabilizado un monto distinto al correcto.
- que se haya calculado erróneamente el saldo de la cuenta.

Elementos intervinientes en una conciliación bancaria.

- El submayor de la cuenta Banco XX Cta. Cte. de la contabilidad del ente que cubra el período que va desde la conciliación anterior hasta la fecha de la nueva conciliación.
- El resumen bancario de nuestra cuenta, emitido por el banco que muestre los movimientos de igual período.
- La conciliación anterior.

Pasos a seguir para efectuar la conciliación.

1) Tildar:

- todos los movimientos que hayan sido registrados de igual forma en ambas contabilidades, con signo opuesto.

- los movimientos que figuran en la conciliación anterior como omitidos de registrar, que a esa fecha se encontraban contabilizados en una de las dos contabilidades y ahora aparecen en la otra.
- 2) Señalar con un símbolo las partidas del mayor de la cuenta Banco XX Cta. Cte., el resumen bancario y en los movimientos que figuran en la conciliación anterior como omitidos de registrar, que no hayan sido tildados. Estas son las partidas conciliatorias que se consideran para efectuar la conciliación propiamente dicha.
- 3) Para efectuar la conciliación propiamente dicha se podría partir del saldo del resumen del banco a la fecha de la conciliación y
- Se suman:
 - los depósitos contabilizados por el ente y no acreditados por el banco.
 - las notas de débito computadas por el banco y no por el ente.
 - las notas de crédito computadas por el ente y no por el banco.
 - cualquier otro movimiento registrado erróneamente por el ente y que hubiera aumentado el saldo de la contabilidad del ente.
 - cualquier otro movimiento registrado erróneamente por el banco y que haga disminuir el saldo de nuestra cuenta en su contabilidad.
 - Se restan:
 - cheques emitidos y contabilizados por el ente y no presentados al banco para su pago.
 - nota de débito bancaria contabilizada por el ente y no por el banco.
 - nota de crédito bancaria contabilizada por el banco y no por el ente.
 - cualquier otro movimiento registrado erróneamente por el ente que disminuya el saldo de la cuenta en su contabilidad.
 - cualquier otro movimiento registrado erróneamente por el banco que aumente el saldo de nuestra cuenta en su contabilidad.
- 4) Realizadas estas operaciones se debe llegar al saldo contable, ya que hemos neutralizado todas las diferencias. Si no se llega es porque existe un error en la conciliación propiamente dicha o en el saldo contable o en el suministrado por el banco.
- 5) Se debe efectuar un análisis de las partidas conciliatorias para determinar cuáles requieren ajuste en la contabilidad del ente y proceder a efectuar los mismos.

UCC AUDITORES	CONCILIACION BANCARIA	A 7
	EMPRESA: Imagínate S.R.L.	
	CIERRE EJERCICIO: 31-12-2004	
CONCILIACION AL 31-12-04		FECHA:
BCO REGIONAL DE CUYO C. CTE. N° 362693/85		HORA:
C.B.U. 01123623-30036269385		LUGAR:
SALDO SEGUN BCO. AL		XXXX
GASTOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS (DETALLE AL PIE)		
		+
NUM.	IMPORTE	OBSERVACIONES AUDITORIA
CHEQUES NO CONTABILIZADOS POR EL BANCO		
		-
DEPOSITOS NO CONT. POR EL BANCO		
		+
CHEQUES Y N.D. (NO NORMALES) NO CONTABILIZADO POR LA EMPRESA		
		-
DEPOSITOS Y NC NO CONTABILIZADO POR LA EMPRESA		
		-
TOTAL		0,00
SALDO SEGUN LIBRO		
DIFERENCIA		0,00

REGISTRACIONES DE CIERRE QUE DEBEN EFECTUARSE		

INTERVINO:

OBSERVACIONES:

Fondo Fijo - Fondos a Depositar:

Este sistema es conveniente desde el punto de vista del control interno para evitar que los fondos provenientes de las cobranzas sean utilizados para pagos no autorizados.

Características.

- Se deposita íntegra y diariamente toda la recaudación en una o más cuentas bancarias.
- Los pagos se efectúan con emisión de cheques, salvo que esté previsto realizarlo con el fondo fijo.
- Se asigna un Fondo Fijo o caja chica para atender pagos que por su naturaleza o monto deben ser pagados en efectivo.

a) **El dinero en efectivo, depósitos en bancos del país y otros valores de poder cancelatorio similar expresados en moneda del país:** por su Valor Nominal.

b) **La moneda extranjera, depósitos en bancos del exterior y otros valores de poder cancelatorio similar expresados en moneda extranjera:** al costo histórico o tipo de cambio comprador al momento de la valuación (valor de plaza), el menor.

El tipo de cambio que se usa es el comprador, que siempre es inferior al vendedor. El tipo de cambio comprador es el tipo al que el banco o la casa de cambio compra; es el precio que recibiríamos para convertir la moneda extranjera en pesos.

Debe quedar en claro que en caso de existir cambios en el poder adquisitivo de la moneda, previo a determinar la valuación debe homogeneizarse la unidad de medida efectuando las reexpresiones que correspondan, de manera que los valores a comparar se encuentren expresados en moneda de idéntico poder adquisitivo.

Ejemplo.

- Tenemos U\$S 100 adquiridos a \$ 1 c/u.
- Al cierre los dólares tienen el siguiente valor corriente:

ALTERNATIVA A	T.C. \$ 1,10	T.V. \$ 1,12
ALTERNATIVA B	T.C. \$ 0,90	T.V. \$ 0,95

ALTERNATIVA A

Valor de origen en moneda nominal: **\$ 100**

Valor corriente (100 x \$ 1,10)= \$ 110

En valores históricos, debemos valorar AL MENOR entre \$ 100 y \$ 110; es decir \$ 100. Según este modelo no deben reconocerse los \$ 10 de Resultado por Tenencia positivo.

ALTERNATIVA B

Valor de origen en moneda nominal: \$ 100

Valor corriente (100 x \$ 0,90)= **\$ 90**

En valores históricos, debemos valorar AL MENOR entre \$ 100 y \$ 90; es decir a \$ 90. Se ha generado un Resultado por Tenencia negativo de \$ 10, que debe reconocerse contablemente.

En este criterio se toman en consideración los principios de valuación al costo, de realización y de prudencia que nos lleva a reconocer los resultados transaccionales positivos y negativos y los resultados por tenencia negativos solamente.

5.2.2. VALORES CORRIENTES.

a) **En moneda argentina:** por su Valor Nominal.

b) **En moneda extranjera:** al tipo de cambio al cierre (comprador). No deben considerarse fluctuaciones temporarias.

En moneda extranjera siempre debe considerarse el valor corriente independientemente de cual sea el costo actualizado.

Debe quedar en claro que en caso de existir cambios en el poder adquisitivo de la moneda y pretender determinar resultados en términos reales, previo a determinar la medición debe homogeneizarse la unidad de medida, efectuando las reexpresiones que correspondan, de manera que los importes a comparar se encuentren expresados en moneda de idéntico poder adquisitivo.

En el ejemplo anterior las valuaciones serían las siguientes:

ALTERNATIVA A

Valor de origen en moneda nominal: \$ 100

Valor corriente (100 x \$ 1,10)= **\$ 110**

Se ha generado un Resultado por Tenencia positivo de \$ 10, que debe reconocerse contablemente.

ALTERNATIVA B

Valor de origen en moneda nominal: \$ 100

Valor corriente (100 x \$ 0,90)= **\$ 90**

Independientemente del costo se debe valorar al valor corriente, es decir a \$ 90. Se ha generado un Resultado por Tenencia negativo de \$ 10, que debe reconocerse contablemente

En este criterio de valuación se reconocen los resultados transaccionales y por tenencia sean éstos positivos o negativos.

5.2.3. NORMAS CONTABLES VIGENTES.



En este punto indicaremos la medición inicial y periódica según R.T. 17.

EFFECTIVO, BANCOS y VALORES DE PODER CANCELATORIO y LIQUIDEZ SIMILAR EN MONEDA ARGENTINA

MEDICIÓN INICIAL

3.1. Por su V.N.

MEDICIÓN PERIÓDICA

5.1. Se computará a su V.N.

EFFECTIVO, BANCOS y VALORES DE PODER CANCELATORIO y LIQUIDEZ SIMILAR EN MONEDA EXTRANJERA

MEDICIÓN INICIAL

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando T.C. de las fechas de las transacciones.

MEDICIÓN PERIÓDICA

3.2. Se convertirán a moneda argentina utilizando T.C. de las fechas de los E.C..

*Debe quedar en claro que en caso de **encontrarse en un economía altamente inflacionaria (100% o más de inflación acumulada en tres años)**, previo a determinar la **medición** debe homogeneizarse la unidad de medida efectuando las reexpresiones que correspondan, de manera que **las mediciones** a comparar se encuentren expresados en moneda de idéntico poder adquisitivo.*

ALGUNAS REGISTRACIONES DE CIERRE SUGERIBLES AL DEPARTAMENTO CONTABLE UTILIZANDO N.C.V.

<p>En el arqueo existe un faltante de Fondos a Depositar que lo pone inmediatamente el responsable (SC > arqueo)</p>	<p>No se efectúa A.A. Se advierte a Gerencia</p>
<p>En el arqueo existe un faltante de Fondos a Depositar, la gerencia decide imputarla a pérdida (SC > arqueo)</p>	<p>Diferencias de Caja a Fondos a depositar Recomendación.</p>
<p>En el arqueo existe un faltante de Fondos a Depositar; se le descontará al responsable, del próximo sueldo (SC > arqueo)</p>	<p>Anticipo de sueldos a Fondos a depositar Recomendación.</p>
<p>En el arqueo existe un faltante de Fondos a Depositar; al realizar la conciliación bancaria se detecta que se trata de un depósito del cual se extravió la boleta y no se contabilizo (SC > arqueo)</p>	<p>Banco xx Cta. Cte. a Fondos a depositar Recomendación.</p>
<p>En el arqueo existe un sobrante de Fondos a Depositar el cual queda para la empresa (SC < arqueo)</p>	<p>Fondos a depositar a Diferencias posit. de caja Recomendación.</p>

<p>En el arqueo existe un sobrante de Fondos a Depositar el cual obedece a una venta al contado no registrada (SC < arqueo)</p>	<p>Fondos a depositar a Ventas Recomendación/Ver que sucedió con el CV</p>
<p>En el arqueo existe un sobrante de Fondos a Depositar el cual obedece a un deposito bancario registrado dos veces (SC < arqueo)</p>	<p>Fondos a depositar a Bco. xx Cta. Cte. Recomendación.</p>

<p>La moneda extranjera se encuentra medida a un T.C. nominalmente inferior al de cierre. La empresa presenta los RFT en términos nominales en periodos de inestabilidad monetaria.</p>	<p>Moneda extranjera a RFT</p>
<p>La moneda extranjera se encuentra medida a un T.C. nominalmente superior al de cierre. La empresa presenta los RFT en términos nominales en periodos de inestabilidad monetaria.</p>	<p>RFT a Moneda extranjera</p>
<p>La moneda extranjera se encuentra medida a un T.C. nominalmente inferior al de cierre. La empresa presenta los RFT en términos reales en periodos de inestabilidad monetaria (inflación)</p>	<p>Moneda extranjera a RECPAM a Diferencias posit. de cambio</p>
<p>La moneda extranjera se encuentra medida a un T.C. nominalmente superior al de cierre. La empresa presenta los RFT en términos reales en periodos de inestabilidad monetaria (inflación)</p>	<p>Diferencia negat. de cambio a RECPAM a Moneda extranjera</p>

Existen registrados en la cta. Bco. Regional Cta. Cte. Cheques de pago diferido emitidos y no vencidos	Bco. Regional C.C. a Cheques de pago diferido BR
Existen registrados en la cta. Bco. Regional Cta. Cte. Cheques emitidos para pago a proveedores que no han sido entregados.	Bco. Regional C.C. a Proveedores
De la conciliación bancaria surge que hay débitos por gastos bancarios no contabilizados por la empresa.	Gastos y comis. bancarias a Bco. Regional C.C.
De la conciliación bancaria surge que hay depósitos de cheques rechazados por falta de fondos.	Cheques rechazados a cobrar a Bco. Regional C.C.
De la conciliación bancaria surge que hay depósitos de cheques sobre otras plazas realizados el día de cierre que no se encuentran acreditados por el Banco.	No se efectúa A.A.

UNIDAD VI. INVERSIONES



6.1.0. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

Definición (R.T. 9):

Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos destinados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. **No se incluyen en este rubro las inversiones en bienes inmuebles (terrenos y edificios), las que se incluyen en el rubro “propiedades de inversión”.**

Las llaves de negocio (positivas o negativas) que resulten de la adquisición de acciones se incluirán formando parte de la inversión.

Analizaremos qué significan algunos elementos de la definición:

- "obtener una renta u otro beneficio": obtener una renta significa obtener una ganancia, pero también podría ser que este activo genere otro beneficio, como participar o controlar la toma de decisiones en otros entes.
- "implícitos o explícitos": significa que pueden o no estar explicitados o pactados (en un préstamo generalmente se pactan los intereses, pero si el ente adquiere lingotes de oro, en ese caso no existe una renta pactada).
- Estos activos no deben formar parte de los activos destinados a la actividad principal del ente. En el caso de un crédito por venta de mercaderías, éste no debería considerarse en el rubro inversiones por más que el mismo genere una renta (intereses).

Cuentas Representativas:

1.2.01.	Monedas de oro
1.2.02.	Banco XX plazo fijo
1.2.03.	Títulos y acciones con cotización
1.2.04.	Títulos y acciones sin cotización
1.2.05.	Cuotas de capital
1.2.06.	Préstamos prendarios
1.2.07	Obligaciones Negociables emitidas por terceros.
1.2.08.	Deudores por anticipos que fijan precios de inversiones
1.2.08.	Rentas, títulos y acciones a cobrar
1.2.09.	Lingotes de oro
1.2.10.	
1.2.51.	Previsión para desvalorización inversiones (regularizadora)
1.2.52.	

Aclaremos aquí que en caso de que la compañía haya invertido en inmuebles para alquilar o a la espera de una revalorización para su posterior venta, las cuentas principales y regularizadas deberán presentarse en el rubro “propiedades de inversión”.

Clasificación:

Según la intención del ente, las podemos clasificar en:

TEMPORARIAS:

Aprovechamiento temporario de excedentes de disponibilidades cuya utilización no es requerida de inmediato.

Cuando una empresa mantiene fondos excedentes y esta situación es transitoria, para que los mismos no se encuentren sin generar rentabilidad, se los suele invertir pero sin intención de que esa inversión permanezca en el tiempo.

Ejemplo:

- Acciones que coticen en bolsa y que sean de fácil realización.
- Plazos Fijos de corto plazo.

Una inversión es temporaria porque la empresa así lo decide, para lo cual estas inversiones para considerarla como transitorias deben:

- tener seguridad de su rápida conversión en dinero; como es una colocación de fondos de corto plazo tendría que poder recuperarlos rápidamente.
- estar presente la intención de negociarlas, es decir, que no existe intención de la empresa de mantenerlas.

PERMANENTES:

Forman parte de la estructura habitual de la empresa. Nos estamos refiriendo, **por ejemplo, a las participaciones en otras empresas.**

La decisión de participar en otras empresas puede tomarse por diversas razones, entre otras:

- cuando el ente posee fondos ociosos no transitorios, sino que tienen cierta permanencia y considera apropiado realizar una inversión con cierta rentabilidad y a largo plazo en la participación en el capital de otra empresa, por ejemplo en nuestro país cuando se privatizaron las empresas públicas se estimó que esas empresas iban a dar muy buena rentabilidad por lo que era interesante invertir en ellas.
- para manejar la toma de decisiones en una empresa competidora. Se adquieren acciones para influir en la decisión y mantenerla controlada. Esta es una renta implícita, ya que lo que se persigue es "otro tipo de beneficio", es poder manejar la empresa que compite, maximizando así la rentabilidad del grupo económico.

6.2.0. VALUACIÓN SEGÚN CRITERIO DE:

6.2.1. COSTO HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN O PRODUCCIÓN.

- 1) Plazo Fijo, Préstamos, etc. sin cláusula de ajuste o indexación: Se valúan al Valor Nominal adicionándosele al valor de origen los intereses devengados hasta el cierre en función de la tasa pactada (o TIR originaria en caso de corresponder).

Desde el punto de vista de la registración, se deben sumar al valor originario los resultados financieros devengados (cuando la inicial no incluye los intereses) y deberán restarse del activo los resultados financieros que no se encuentran devengados (cuando la registración inicial incluye la totalidad de los intereses).

Ejemplo: Efectuamos un Plazo Fijo de \$ 100 a un mes y el certificado dice: \$ 100 + \$ 10 de intereses, total \$ 110. Se podría registrar:

Plazo Fijo a Caja	100	100
----------------------	-----	-----

En este caso al valuar al Plazo Fijo habrá que sumarle los intereses devengados hasta el cierre.

Pero también se podría haber registrado:

Plazo Fijo a Caja a Intereses s/Activos a devengar	110	100 10
--	-----	-----------

En este caso al Plazo Fijo habrá que restarle los intereses que al cierre aún no se han devengado y que lo harán en el próximo período.

Continuando con el ejemplo, supongamos que el 10% pactado es anual y hasta el cierre han transcurrido cinco meses;

el capital más intereses será:

$$100 \times (1+0,10)^{5/12} = 104,05$$

por lo que los intereses serán:

$$104,05 - 100 = 4,05$$

En caso de haber optado por la primera registración inicial y que no se segreguen los resultados financieros en términos reales, corresponderá ahora registrar:

Plazo Fijo / Intereses a cobrar P.F. a R.F.T.	4,05	4,05
--	------	------

En el caso que no se segreguen los resultados financieros en términos reales.

En caso de haber optado por la segunda registración inicial y que no se segreguen los resultados financieros en términos reales, corresponderá ahora registrar:

Intereses s/Activos a devengar a R.F.T.	4,05	4,05
--	------	------

- 2) Plazo Fijo, Préstamos, etc. liquidables en moneda extranjera: Se valúan sumando o restando los Resultados Financieros pertinentes al cierre, utilizando para devengar los intereses la tasa pactada, valuando la moneda extranjera al tipo de cambio al cierre o tipo de cambio al momento de la operación, el menor.

Utilizando el caso anterior pero con el supuesto de que en lugar de ser \$ 100, hubieran sido U\$S 100 (a \$1 por c/dólar) y que el cambio del dólar al cierre es T.C. 1,10 y T.V. 1,15;

V.O. = \$ 100

Monto en U\$S con intereses devengados al cierre: $100 \times (1+0,10)^{5/12} = \text{U\$S } 104,05$

Para determinar el monto en \$ con intereses devengados al cierre se deberá tomar como cambio 1 \$/U\$S o 1,10 \$/U\$S el menor (por tratarse de un activo): $\text{U\$S } 104,05 \times 1 \text{ \$/U\$S} = \text{\$ } 104,05$

104,05

Si el T.C. hubiese sido 0,90 \$/U\$S se debería haber multiplicado los U\$S 104,05 por los 0,90 \$/U\$S

- 3) Plazo Fijo, Préstamos, etc. sujeto a ajuste o indexación: Se valúan sumándole al valor de origen, los intereses al cierre en función de la tasa pactada (o TIR originaria de corresponder) y multiplicándolo por el coeficiente corrector obtenido en función del índice pactado (siempre que el mismo sea inferior a 1).

Los plazos fijos actualmente no deberían ser ajustables debido a la prohibición de la llamada Ley de Convertibilidad, pero hubo épocas en que sí podían ajustarse y actualmente, aun rigiendo la prohibición legal, existen plazos fijos ajustables por el CER (coeficiente de estabilización de referencia).

- 4) Préstamos no cancelables en moneda (sino en bienes o servicios): Se valúan al valor que tenían los bienes o servicios al momento de otorgar el préstamo o al valor (al momento de la valuación) de los bienes o servicios a recibir, el menor.

En este caso se debe comparar el valor corriente de los bienes o servicios a recibir con el valor al momento de originarse el crédito; una vez obtenido los dos valores la valuación será al menor de ellos.

- 5) Inversiones temporarias con cotización: Se valúan al valor al momento de origen o valor de cotización neto de gastos de realización, el menor (o sea costo o plaza, el menor).

Supongamos que la empresa tiene 1.000 acciones de la empresa "AA" de V.N. \$1 cada una contabilizadas por \$ 1.200 y que al cierre cada acción de V.N. \$ 1 cotiza a \$ 1,40 y que para realizarlas hay que pagar gastos e impuestos por el 2% de la operación.

V.O. = 1.200

V.N.R. = $(1.000 \times 1,40) - 0,02 \times (1.000 \times 1,40) = \$ 1.372$

2% de la operación

Se deberán valorar a \$ 1.200 que es inferior a \$ 1.372.

En caso que el V.N.R hubiera sido por ejemplo \$ 1.100, deberían haberse valuado a este último valor por ser inferior a su valor de origen (\$ 1.200).

6) Participaciones permanentes: Se valúan al V.P.P. o valor de origen, el menor.

Esta valuación será analizada en detalle más adelante.

7) Participaciones sin cotización: Se valúan al V.P.P. o valor de origen, el menor.

8) Títulos públicos con cotización: VNR o costo histórico, el menor.

Debe quedar en claro que en caso de existir cambios en el poder adquisitivo de la moneda, previo a determinar la valuación debe homogeneizarse la unidad de medida efectuando las reexpresiones que correspondan, de manera que los valores a comparar se encuentren expresados en moneda de idéntico poder adquisitivo.

6.2.2 VALORES CORRIENTES.

1) Colocaciones de fondos en moneda argentina: Se valúan al valor actual de los fondos futuros a ingresar, tomando para su descuento, la tasa vigente al cierre.

Es buena técnica para evitar trabajos posteriores segregar los componentes financieros implícitos (C.F.I.) al momento de la registración inicial. Una vez segregados, el tratamiento que se les da a los C.F.I. es el mismo que a los componentes financieros explícitos (C.F.E.).

Para realizar la valuación:

Primero: debemos determinar el valor futuro (V.F.). Si los intereses son implícitos, el valor nominal (V.N.) es el V.F., si son explícitos para determinarlo siempre se utilizará la tasa pactada ya que los fondos a recibir en el futuro será la suma pactada independientemente de la tasa vigente al momento de la valuación. El valor futuro es la suma de dinero que se recibirá a la fecha de vencimiento.

Segundo: al V.F. determinado se lo descontará al presente (V.A.F.F.), al momento de la valuación, utilizando tasa vigente a ese momento y con la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{V.A.F.F.} = \frac{\text{V.F.}}{(1 + i)^n}}$$

Si el V.F. es de cancelaciones en distintas fechas, tendremos distintos V.A. donde, para calcularlos a cada uno "i" va a ser siempre igual (la de cierre), pero "n" va a variar de acuerdo a cuánto falte para cada vencimiento. Luego habrá que sumar todos los V.A.F.F. obtenidos.

¿Qué significa el valor actual calculado de esta manera y con estos elementos? Que si se realiza una imposición de pesos igual al valor actual obtenido, a la tasa vigente hoy y por el plazo que falta desde hoy hasta el vencimiento, obtendremos un importe idéntico al valor futuro